

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2026 – 2035

Instrumento de planeación y sostenibilidad fiscal
conforme a la Ley 819 de 2003





ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALÁ

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2026 – 2035

LUIS ANGEL GUTIERREZ
Alcalde Municipal

MICHEL ARMANDO SALAZAR SANCHEZ
Secretaría de Hacienda y Tesorería

Diciembre 2025

=

Dirección: Carrera 5 Calle 5 Barrio Centro - Telefax (098) 2478665 /Celular 3203472795 Código Postal 733590Página WEB: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co
Correo Electrónico: contactenosalcaldia@carmendeapicala-tolima.gov.co

EQUIPO ADMINISTRATIVO

LUIS ANGEL GUTIERREZ

Alcalde Municipal

YAIR CABEZAS

Secretario de Gobierno

MICHEL ARMANDO SALAZAR

Secretario de Hacienda

EDGAR RUBIANO

Secretario de Planeación

ANGELICA CUBILLOS

Secretaria de Desarrollo

ANDREA JIMENA HERRERA

Secretaria de Educación

HEVERT MOGOLLON

Director Local de Salud

CRISTINA ISABEL GOMEZ

Directora UMATA

CONCEJO MUNICIPAL

LORENZO RODRIGUEZ

Honorable Concejal

JHON SUAREZ

Honorable Concejal

LUIS CARLOS VALDES

Honorable Concejal

DIDIER GORDILLO

Honorable Concejal

FREDY BARRIOS

Honorable Concejal

ANDRES TAPIAS

Honorable Concejal

MARTHA PERDOMO

Honorable Concejal

PEDRO NEL SERRANO

Honorable Concejal

JORGE GUTIERREZ

Honorable Concejal

=

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	1
LISTA DE ILUSTRACIONES	4
LISTA DE TABLAS.....	5
INTRODUCCION	7
PRESENTACIÓN METODOLÓGICA.....	8
1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES.....	9
1.1. Ubicación Geográfica del Municipio de Carmen de Apicalá.....	10
1.2. Análisis del Aspecto Socioeconómico, demográfico Y Ambiental	14
1.2.1. Análisis demográfico	14
1.2.2. Análisis socioeconómico	20
1.2.3. Análisis Ambiental Del Municipio De Carmen De Apicalá	23
1.3 Análisis de cobertura de los sectores básicos, comportamiento de la actividad económica, potenciales económicos, programas de saneamiento fiscal.....	24
1.3.1. Cobertura de Sectores Básicos.....	25
1.3.2. Comportamiento De La Actividad Económica Y Potenciales Económicos.....	29
1.3.3. Adopción de Programas de Saneamiento Fiscal.....	34
2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA E INSTITUCIONAL.....	35
2.1. Análisis De Las Fortalezas Y Debilidades De La Gestión Tributaria Del Municipio.	36
2.2. Análisis Financiero De La Vigencia En Curso	38
2.2.1. Análisis de los Ingresos	38
2.2.2. Análisis de los Gastos.....	40
2.3. Análisis Del Comportamiento De Fuentes Y Usos	41
2.4. Análisis De La Estructura Organizacional De La Entidad Y De La Situación Actual De La Planta De Personal Por Tipo De Vinculación, Del Costo De La Nómina, Régimen Prestacional Y Salarial, Determinación Del Pasivo Pensional.....	44
2.4.1. Análisis Estructura Organizacional Del Municipio.....	45
2.4.2. Costo De La Nómina	48
2.5. Análisis del Balance Contable– Estado de Situación Financiera.....	51
2.6. Análisis del impacto del personal contratado por prestación de servicios.	56
2.7. Descripción de la Administración Tributaria y Financiera	58
2.8. Herramientas para la gestión contable, tributaria y financiera.	60
3. INFORME DE RESULTADOS FISCALES VIGENCIA ANTERIOR	61
3.1. Resumen Ejecutivo De La Situación Financiera E Institucional.....	61
3.1.1. Ejecución de Ingresos 2024.....	62
3.1.2. Ejecución de Gastos 2024.....	65
3.1.3. LEY 617 / 2000 – Análisis Vigencia 2024.....	68
3.2. Identificación de las Fortalezas Y Debilidades Financieras Del Municipio.....	69

3.3.	Análisis de la disponibilidad de recursos para la ejecución del Plan de Desarrollo	70
3.4.	Análisis del cumplimiento de las metas fijadas en el Marco fiscal de mediano plazo del año anterior.....	72
4.	ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE EXENCIONES TRIBUTARIAS VIGENCIA ANTERIOR.....	74
4.1.	Relación de las exenciones tributarias que aplicó la entidad territorial durante la vigencia anterior.....	74
4.2.	Previsión de aplicación de exenciones tributarias a futuro.....	74
4.3.	Proyecciones de ingresos de la Entidad Territorial teniendo en cuenta el análisis de exenciones tributarias.	75
5.	RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES.....	76
5.1.	Comité De Sostenibilidad Contable.....	76
5.2.	Resolución No. 451 del 17 de octubre de 2024 – Comité de Saneamiento Contable	77
5.3.	Pasivos Exigibles y Cuentas por Pagar	78
5.4.	¿La ET tiene vigente un acuerdo de reestructuración de pasivos en ley 550 de 1999?	79
5.5.	Acreencias De Funcionamiento E Inversión.....	80
5.6.	Acuerdos De Pago Pasivos Ciertos, Firmados Por La Entidad Territorial Y Negociados Con Anterioridad.....	81
5.7.	Pasivos Ciertos Exigibles	83
5.8.	Relación De Los Pasivos Contingentes Por Contratos Administrativos	83
5.9.	Relación De Los Pasivos Contingentes En Operaciones De Crédito Público	85
5.10.	Relación De Los Pasivos Contingentes Por Sentencias Y Conciliaciones	86
5.11.	Fondo Para Contingencias.	88
5.12.	Contingencias Judiciales	90
6.	COSTO FISCAL DE ACUERDOS SANCIONADOS EN LA ÚLTIMA VIGENCIA FISCAL.	98
6.1.	Acuerdos Municipales que Establecen Gasto Público Recurrente o por un Tiempo Determinado a Futuro	98
6.2.	Cuantificación de los Valores que Garanticen el Cumplimiento de los Citados Actos Administrativos	98
7.	PLAN FINANCIERO.....	100
7.1.	Aprobación del Plan Financiero 2026–2035 por el Consejo de Política fiscal	104
7.2.	Proyección de los ingresos es coherente con el comportamiento analizado en el informe de resultados fiscales de la vigencia anterior.	104
7.3.	Análisis histórico de los principales impuestos.....	105
7.4.	Análisis Del Estatuto De Rentas Del Municipio	107
7.5.	Análisis Del Recaudo Efectivo Vs El Potencial De Recaudo	109
7.6.	Análisis De Costos Asociados A Políticas De Recaudo De Impuesto.....	110

7.7. Estimación De Gastos E Ingresos	111
7.8. Ingresos Corrientes De Libre Destinación – ICLD	112
7.9. Estimación De Los Gastos	113
7.9.1. Gastos De Funcionamiento	113
7.9.2. Gastos Por Servicio a la Deuda.....	114
7.9.3. Gastos De Inversión.....	115
7.9.4. Meta Del Límite Del Gasto De Los Órganos De Control.....	116
7.9.4.1. CONCEJO MUNICIPAL.....	116
7.9.4.2. PERSONERIA MUNICIPAL.....	117
7.10. Vigencias Futuras En Gatos De Funcionamiento.....	118
7.11. Financiación Del Gasto De Funcionamiento.....	119
7.12. Análisis De Fuentes Y Usos Entre Ingresos Y Gastos De Funcionamiento E Inversión De La Entidad Territorial.	119
7.13. Recursos Complementarios Para Aumentar Gastos De Inversión.....	123
8. METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO.....	125
8.1. LAS METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO, EL NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y UN ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD	126
8.2. POSIBILIDADES DE PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA.....	127
8.3. COMPORTAMIENTO HISTORICO PARA DETERMINAR EL DEFICIT ACUMULADO.....	128
8.4. ANÁLISIS DEL AHORRO OPERACIONAL Y DE NECESIDAD DE MEDIR EL POTENCIAL DE RECURSOS DE QUE DISPONE UNA ENTIDAD TERRITORIAL PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LA DEUDA Y LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	129
9. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS	130
9.1. Coherencia de las acciones y medidas específicas con los demás capítulos del MFMP	132
9.2. Viabilidad y efectividad de las acciones para mantener los indicadores fiscales	133
9.3. Existencia de un cronograma específico de ejecución.....	134

LISTA DE ILUSTRACIONES

<i>Ilustración 1. Mapa Veredal Municipio Carmen de Apicalá.....</i>	12
<i>Ilustración 2. Población Desagregada Por Área.....</i>	15
<i>Ilustración 3. Pirámide Poblacional</i>	17
<i>Ilustración 4. Pirámide Poblacional Carmen de Apicalá - Grupo etáreo por sexo</i>	19
<i>Ilustración 5. Indicador Pobreza Municipio Carmen de Apicalá.....</i>	21
<i>Ilustración 6. Cobertura Sectores Básicos Carmen de Apicalá.....</i>	26
<i>Ilustración 7. Participación sectores económicos Agropecuario, Minería y Manufactura - Carmen de Apicalá</i>	33
<i>Ilustración 8. Ingresos Totales al 31 Diciembre 2025 - Municipio de Carmen de Apicalá.....</i>	38
<i>Ilustración 9. Organigrama Alcaldía de Carmen de Apicalá.....</i>	45
<i>Ilustración 10. Ejecución de Ingresos Alcaldía de Carmen de Apicalá</i>	62
<i>Ilustración 11. Composición de Ingresos Alcaldía de Carmen de Apicalá.....</i>	63
<i>Ilustración 12. Ejecución de Gastos Municipio de Carmen de Apicalá</i>	66
<i>Ilustración 13. Componentes del Gasto Municipal Carmen de Apicalá.....</i>	67
<i>Ilustración 14. Componentes del Gasto Municipal Carmen de Apicalá.....</i>	71
<i>Ilustración 15. Comportamiento Histórico Principales Impuestos - Municipio Carmen de Apicalá</i>	107
<i>Ilustración 16. Déficit o Superávit Presupuestal</i>	128

LISTA DE TABLAS

<i>Tabla 1. Distancia de Carmen de Apicalá respecto a principales ciudades</i>	11
<i>Tabla 2. Generalidades del Municipio de Carmen de Apicalá.....</i>	11
<i>Tabla 3. Población Por Área De Residencia Carmen De Apicalá Tolima.....</i>	14
<i>Tabla 4. Población desagregada por sexo.....</i>	15
<i>Tabla 5. Población por grupo de edad Municipio Carmen de Apicalá.....</i>	16
<i>Tabla 6. Grupos Étáreos por Sexo</i>	18
<i>Tabla 7. Indicador de Pobreza.....</i>	20
<i>Tabla 8. Amenazas Naturales Municipio Carmen de Apicalá.....</i>	23
<i>Tabla 9. Cobertura Sectores Básicos Carmen de Apicalá.....</i>	25
<i>Tabla 10. Cobertura Sectores Básicos Carmen de Apicalá.....</i>	28
<i>Tabla 11. Productos agropecuarios más asociados a las veredas del municipio de Carmen de Apicalá</i>	31
<i>Tabla 12. DOFA Gestión tributaria del municipio de Carmen de Apicalá</i>	37
<i>Tabla 13. Ingresos Corrientes y Recursos de Capital - Municipio Carmen de Apicalá.....</i>	38
<i>Tabla 14. Ingresos del Municipio de Carmen de Apicalá.....</i>	39
<i>Tabla 15. Gastos Municipio de Carmen de Apicalá</i>	40
<i>Tabla 16. Fuentes Municipio Carmen de Apicalá.....</i>	41
<i>Tabla 17. Estructura de la Planta de Personal del Municipio de Carmen de Apicalá</i>	45
<i>Tabla 18. Secretarías Misionales Alcaldía de Carmen de Apicalá.....</i>	47
<i>Tabla 19. Costo Nómina Alcaldía de Carmen de Apicalá</i>	48
<i>Tabla 20. Estado Situación Financiera Alcaldía Carmen de Apicalá</i>	51
<i>Tabla 21. Estado de Resultados Alcaldía Carmen de Apicalá.....</i>	54
<i>Tabla 22. Costo Personal por Prestación de Servicios Alcaldía de Carmen de Apicalá</i>	57
<i>Tabla 23. Resumen Ejecución de Ingresos Alcaldía de Carmen de Apicalá</i>	62
<i>Tabla 24. Ejecución de Gastos Municipio de Carmen de Apicalá – Administración Central</i>	65
<i>Tabla 25. Consulta de Datos Ley 617 de 2000 Municipio de Carmen de Apicalá.....</i>	68

<i>Tabla 26. Análisis DOFA del Municipio de Carmen de Apicalá – Dimensión Fiscal y Financiera ...</i>	<i>69</i>
<i>Tabla 27. Procesos Judiciales Municipio Carmen de Apicalá</i>	<i>91</i>
<i>Tabla 28. Plan Financiero</i>	<i>100</i>
<i>Tabla 29. Histórico Principales Impuestos - Carmen de Apicalá</i>	<i>106</i>
<i>Tabla 30. Recaudo Efectivo Vs Potencial de Recaudo - Municipio de Carmen de Apicalá.....</i>	<i>109</i>
<i>Tabla 31. Ingresos Corrientes de Libre Destinación - Municipio Carmen de Apicalá</i>	<i>112</i>
<i>Tabla 32. Gastos de Funcionamiento por Componente.....</i>	<i>113</i>
<i>Tabla 33. Gastos por Servicio a la Deuda</i>	<i>114</i>
<i>Tabla 34. Gastos de Inversión - Municipio Carmen de Apicalá.....</i>	<i>115</i>
<i>Tabla 35. Gastos Funcionamiento Concejo Municipal</i>	<i>116</i>
<i>Tabla 36. Valor aportes a Seguridad Social y Caja de Compensación por 11 Concejales.....</i>	<i>117</i>
<i>Tabla 37. Valor Gastos Funcionamiento Personería Municipal.....</i>	<i>117</i>
<i>Tabla 38. Fuentes de Financiación.....</i>	<i>119</i>
<i>Tabla 39. Fuentes y Usos Municipio Carmen de Apicalá.....</i>	<i>120</i>
<i>Tabla 40. Metas del Superávit Primario Municipio de Carmen de Apicalá.....</i>	<i>125</i>
<i>Tabla 41. Metas del Superávit Primario - Nivel de Deuda Pública- Municipio de Carmen de Apicalá</i>	<i>127</i>
<i>Tabla 42. Cronograma Medidas de Implementación.....</i>	<i>134</i>

INTRODUCCION

Durante las últimas décadas del siglo XX, la mayoría de los entes territoriales en Colombia enfrentaron serias dificultades derivadas del crecimiento desmedido del gasto público, la pérdida del ahorro corriente, la iliquidez y el aumento del déficit fiscal. Esta situación llevó a varios municipios y departamentos a un deterioro progresivo de su sostenibilidad financiera y a un riesgo latente de incumplimiento en el pago de la deuda pública, panorama que se sumó a la compleja situación macroeconómica del Estado central en aquel momento.

En respuesta a este contexto, el Gobierno Nacional emprendió una serie de reformas estructurales orientadas a fortalecer la disciplina fiscal, entre las cuales se destacan la Ley 358 de 1997 y la Ley 617 de 2000, normas que posteriormente fueron complementadas y reforzadas por la Ley 819 de 2003, conocida como la Ley de Responsabilidad Fiscal. Esta última introdujo un conjunto de reglas macro fiscales, procedimientos y obligaciones de transparencia que buscan garantizar la sostenibilidad del endeudamiento y la racionalidad del gasto público, promoviendo una administración responsable de los recursos tanto en el nivel nacional como territorial.

La Ley 819 de 2003, en su condición de ley orgánica de presupuesto, desarrolla el artículo 352 de la Constitución Política y establece la obligación de preparar anualmente el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), como instrumento técnico que permite proyectar ingresos, gastos, metas de endeudamiento y escenarios fiscales a un horizonte mínimo de diez años. De esta manera, el MFMP se convierte en una herramienta esencial para articular la planeación financiera con la planeación del desarrollo y garantizar consistencia entre las metas del Plan de Desarrollo Municipal y la capacidad real de financiamiento del territorio.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003:

Artículo 5°. Marco fiscal de mediano plazo para entidades territoriales. Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo. (...)

“Artículo 6o. Consistencia del presupuesto para las entidades territoriales. El proyecto de Presupuesto General de la entidad territorial y los proyectos de presupuesto de las entidades del orden territorial con régimen presupuestal de empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía

mixta asimiladas a estas deberán ser consistentes con lo establecido en los literales a, b y c del artículo anterior”.

La Administración Municipal de Carmen de Apicalá, Tolima, presenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026 - 2035, cuyo propósito es ofrecer un marco de referencia técnico y fiscal que oriente la toma de decisiones públicas, promueva la sostenibilidad financiera y fortalezca la disciplina fiscal a futuro, garantizando una adecuada administración de los recursos públicos en beneficio del desarrollo local.

PRESENTACIÓN METODOLÓGICA

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2026 - 2035 del municipio de Carmen de Apicalá se desarrolla bajo los lineamientos establecidos en la Ley 819 de 2003, el Decreto 163 de 2021 (armonización presupuestal y planeación territorial), la Ley 152 de 1994 (LOOT) y las disposiciones del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, orientadas a garantizar la sostenibilidad financiera y la coherencia entre la planeación del gasto público y las metas del desarrollo territorial.

Para el análisis y las proyecciones se emplean fuentes oficiales como el CUIPO, CGN, FUT, SPGR, bases catastrales del IGAC o gestor catastral habilitado, información certificada de la Secretaría de Hacienda Municipal, estados financieros, SGP y demás instrumentos del sistema presupuestal. De igual manera, se incorporan criterios de realidad territorial derivados de la vocación turística del municipio, la estacionalidad de la población flotante, la expansión residencial campestre y las condiciones rurales que inciden en la prestación de los servicios públicos y en el gasto municipal.

El horizonte temporal del MFMP contempla el período 2026 - 2035, en coherencia con la planeación de largo plazo exigida por el DNP, permitiendo proyectar las necesidades fiscales del territorio más allá de la vigencia del actual Plan de Desarrollo y orientando la toma de decisiones estructurales sobre ingresos, inversión y manejo responsable del endeudamiento. Esta metodología garantiza una ruta fiscal clara, coherente con la normativa vigente y alineada con la sostenibilidad financiera del municipio en el mediano plazo.

1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

El **Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP)** es el instrumento de referencia con perspectiva de diez años para la definición de políticas fiscales y financieras orientadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas de una entidad territorial, y para soportar la toma de decisiones en la elaboración de los presupuestos anuales.

El objetivo del MFMP del municipio de **Carmen de Apicalá, Tolima** es construir una estructura financiera sólida de tal manera que la programación de los ingresos y gastos durante el período **2026-2035** garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003).

El diseño de esta herramienta demanda un conocimiento actualizado de los pasivos de la entidad, un seguimiento riguroso de los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, un análisis detallado de la estructura actual de ingresos y gastos, y la verificación del cumplimiento de límites legales relativos a endeudamiento, sostenibilidad de la deuda y gasto de funcionamiento.

Se contempla que en materia macroeconómica, las proyecciones recientes indican que para Colombia la inflación al cierre del año 2025 se situará en torno al 4,4 %, según estimaciones del Banco de la República. No obstante, otros análisis plantean que la inflación podría cerrar alrededor del 5 % o ligeramente por encima, debido a persistente presión de precios en alimentos, servicios y bienes duraderos.

En síntesis, el presente Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de **Carmen de Apicalá** constituye la base técnica para orientar las decisiones financieras y presupuestales hacia una gestión pública responsable, transparente y sostenible. La integración del contexto territorial, social, económico y ambiental con los lineamientos normativos y fiscales vigentes permite proyectar de manera coherente el comportamiento de los ingresos, gastos y niveles de endeudamiento durante el período 2026–2035. De esta manera, el municipio consolida una hoja de ruta que articula la planeación fiscal con el desarrollo territorial, garantizando la estabilidad macroeconómica local, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal.

1.1. Ubicación Geográfica del Municipio de Carmen de Apicalá

• Localización

El municipio de Carmen de Apicalá se encuentra ubicado en el departamento del Tolima, en la región centro-occidental de Colombia, dentro de la provincia del Alto Magdalena. Hace parte de la subregión suroriental del Tolima.

El municipio se sitúa a una altitud aproximada de 328 metros sobre el nivel del mar (m s. n. m.).

Coordenadas aproximadas:

Latitud: 4° 09' N

Longitud: 74° 43' O

Limita con:

- **Norte:** Municipio de Coello
- **Sur:** Municipio de Melgar
- **Oriente:** Municipio de Nilo (Cundinamarca)
- **Occidente:** Municipio de Cunday y parte de Icononzo

Características:

- **Extensión territorial:** Aproximadamente 202 km²
- **Altitud:** 328 m s. n. m.
- **Región:** Alto Magdalena – Subregión Suroriente del Tolima
- Categoría municipal (financiera): sexta categoría
- **Vocación económica:** Turismo, comercio asociado al turismo, agricultura en menor escala y ganadería.
- **Acceso vial:** Conectado por vía terrestre mediante la Troncal del Magdalena y el corredor vial Bogotá – Girardot – Melgar.

• Temperatura

El clima del municipio es cálido tropical, con una temperatura promedio anual que oscila entre 26°C y 28°C, lo cual lo convierte en un importante destino turístico y vacacional dentro del departamento del Tolima, especialmente por sus balnearios, zonas campestres y turismo religioso.

- **Distancia (Respecto a las principales ciudades)**

Tabla 1. Distancia de Carmen de Apicalá respecto a principales ciudades

Ciudad	Distancia aproximada	Tiempo estimado por carretera
Ibagué (capital departamental)	~ 98 km	2 horas
Bogotá D.C. (capital del país)	~ 100 km	2 – 2.5 horas
Girardot	~ 15 km	15 – 20 minutos
Melgar	~ 10 km	10 – 15 minutos

- **Generalidades Del Municipio**

El municipio de Carmen de Apicalá, identificado con el código DANE 73148, se ubica en la región Centro Sur del departamento del Tolima, dentro de la subregión suroriental o del Alto Magdalena, con un entorno de desarrollo clasificado como intermedio según el DNP. Su categoría administrativa corresponde a sexta categoría en el marco de la Ley 617 de 2000, dada su capacidad fiscal y tamaño poblacional. El territorio municipal cuenta con una extensión de 202 km² y una población proyectada para 2024 de 11.345 habitantes, lo que genera una densidad aproximada de 56,14 habitantes por kilómetro cuadrado, evidenciando un territorio de baja densidad poblacional y amplia disponibilidad de suelo rural, con un modelo de ocupación territorial disperso y asociado principalmente a actividades turísticas y residenciales de carácter campestre. Estos factores territoriales y demográficos inciden directamente en la planeación fiscal y presupuestal, dado que la baja densidad y la naturaleza turística generan demandas diferenciales en materia de servicios públicos, infraestructura y recaudo tributario.

Tabla 2. Generalidades del Municipio de Carmen de Apicalá

DESCRIPCIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	DATOS
Código DANE	73148	Región	Centro Sur (Tolima)
Subregión (SGR / Planeación Tolima)	Suroriente / Alto Magdalena	Entorno de desarrollo (DNP)	Intermedio
Categoría Ley 617 de 2000	6 (Sexta categoría)	Extensión territorial	202 km ²
Población	11.345 habitantes	Densidad Poblacional	56,14 Hab/km ² aprox.

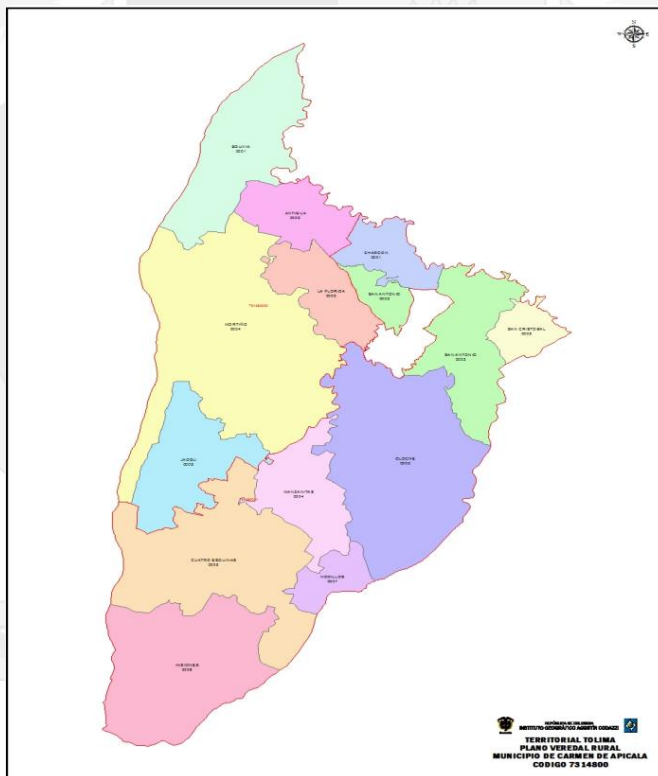
Fuente: Terridata

- **División Política Administrativa**

Conformación área rural

El municipio de Carmen de Apicalá se organiza administrativamente en doce (12) veredas, que constituyen la base territorial para la gestión rural, la planeación del ordenamiento y la prestación de servicios públicos en el sector disperso. Estas veredas son: Novillos, Los Medios (o Manzanitas), La Antigua, Peñón Blanco, Mortiño, Bolivia, Misiones, Brasil, Charcón, Cuatro Esquinas, La Florida y San Cristóbal. Esta estructura rural permite el control territorial, el seguimiento al uso del suelo y la articulación entre la administración municipal y las comunidades campesinas, especialmente en materia de desarrollo productivo, infraestructura veredal y planeación del gasto público orientado a la ruralidad.

Ilustración 1. Mapa Veredal Municipio Carmen de Apicalá



Fuente: Gobernación del Tolima

Conformación del área urbana

El área urbana del municipio de Carmen de Apicalá se encuentra conformada oficialmente por 23 sectores habitacionales, que incluyen tanto barrios consolidados como urbanizaciones cerradas y condominios campestres. Estos sectores son:

Barrios consolidados (núcleo urbano tradicional):

Simón Bolívar I, Simón Bolívar II, Lusitania, Madroño, Las Brisas, Arenitas, La Palmara, Jardín, Obrero, La Floresta, Campo Alegre, Centro 1, Centro 2, Centro 3

Urbanizaciones y condominios campestres:

Fontana, Fontana II, Doña Nelly, Juan Lozano, Condominio El Cortijo, Condominio Tejares del Cortijo, Condominio La Tertulia, Condominio Macondo, Condominio Bugandiles.

- **Extensión Geográfica**

El municipio de Carmen de Apicalá cuenta con una extensión total de **202 km²**, de los cuales aproximadamente **0,36% corresponde al área urbana** y el **99,64% al sector rural**, lo que evidencia una marcada predominancia del suelo no urbano y un patrón de ocupación territorial disperso. Esta distribución territorial reafirma la vocación turística y campestre del municipio, así como la importancia estratégica del suelo rural para el desarrollo productivo, ambiental y de soporte de la actividad turística. La concentración reducida del suelo urbano implica que la prestación de servicios públicos, la infraestructura y la planeación fiscal deben considerar la amplia cobertura rural y la presencia de población dispersa, lo que se traduce en mayores costos de operación y mantenimiento para el municipio.

- **Características Físicas del Territorio**

El territorio del municipio de Carmen de Apicalá presenta un relieve predominantemente ondulado y ligeramente inclinado, con zonas de colinas bajas y pequeñas formaciones montañosas en los sectores sur y occidente, donde nacen diversas quebradas y drenajes hídricos secundarios. El municipio se encuentra dentro del piso térmico cálido, con una altitud promedio de 328 m s.n.m. en la cabecera urbana y una temperatura media anual cercana a los 29 °C, lo cual configura un ambiente tropical propio de la cuenca baja del río Sumapaz.

Desde el punto de vista hidrográfico, el territorio se encuentra irrigado por un conjunto de quebradas y riachuelos que drenan principalmente en dirección oriente–occidente y sur–norte, conformando

subcuencas que desembocan en la cuenca principal del río Sumapaz. Entre los afluentes más representativos se encuentran la quebrada La Mona, que atraviesa el casco urbano; Agua Negra y La Palmara, que sirven como fuentes de abastecimiento para el sistema de acueducto; así como las quebradas Apicalá, Inalí, Oloche, La Arenosa, La Palmichal y Guarumal, entre otras. El sistema hidrográfico municipal forma parte de las cuencas del Sumapaz, Palmichal, La Chana y Agua Negra, todas de importancia ambiental y productiva.

Geológicamente, el municipio está conformado por rocas sedimentarias de edades comprendidas entre el Cretácico y el Terciario, con presencia de depósitos cuaternarios de origen fluvial y coluvial que favorecen la infiltración y recarga hídrica. Hacia el sur y occidente se ubican las Cuchillas de Palmo y Aguas Claras, que funcionan como divisoria natural y límite físico con los municipios de Cunday y Suárez.

Administrativamente, y conforme a la Ordenanza Departamental No. 001 del 16 de enero de 1990, Carmen de Apicalá integra la Subregión del Sumapaz, junto con los municipios de Melgar (cabecera subregional), Villarrica, Icononzo y Cunday, lo cual refuerza su papel dentro de la dinámica turística y de servicios del suroriente del Tolima.

1.2. Análisis del Aspecto Socioeconómico, demográfico Y Ambiental

1.2.1. Análisis demográfico

- **Tamaño De La Población.**

Tabla 3. Población Por Área De Residencia Carmen De Apicalá Tolima

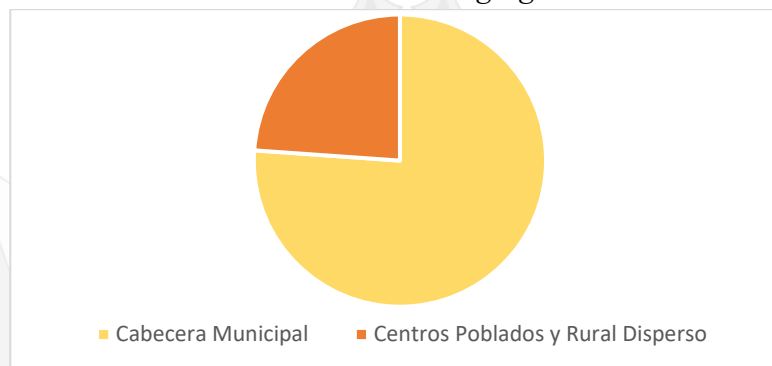
Zona	Población	Participación %
Cabecera Municipal	8.636	76.12 %
Centros Poblados y Rural Disperso	2.709	23.88 %
Total Municipio	11.345	100 %

Fuente: Estadísticas para MFMP 2026 – Gobernación del Tolima / DANE.

Según las proyecciones del DANE para el año 2026, el municipio de Carmen de Apicalá cuenta con una población total de 11.345 habitantes, de los cuales el 76.12 % reside en la cabecera municipal, mientras que el 23.88 % se distribuye en los centros poblados y el área rural dispersa.

Esta estructura muestra una alta concentración de población en el área urbana, lo que indica una tendencia hacia la urbanización y centralización de servicios, característica común en municipios de vocación turística y comercial. La cabecera municipal actúa como núcleo económico, administrativo y de servicios públicos, mientras que las zonas rurales mantienen importancia en actividades agropecuarias y de apoyo al abastecimiento local.

Ilustración 2. Población Desagregada Por Área



Fuente: Estadísticas para MFMP 2026 – Gobernación del Tolima / DANE.

- **Población Desagregada Por Sexo**

La proyección de población para el año 2026 en el municipio de Carmen de Apicalá indica un total de 11.345 habitantes, con una ligera mayoría femenina del 50.16 %. Esta relación sugiere un equilibrio demográfico por sexo, con una diferencia de solo 41 personas a favor de las mujeres.

Tabla 4. Población desagregada por sexo

Sexo	Población	Participación %
Hombres	5.652	49.84 %
Mujeres	5.693	50.16 %
Total	11.345	100 %

Fuente: Estadísticas para MFMP 2026 – Gobernación del Tolima / DANE.

El equilibrio poblacional refleja una estructura demográfica estable, donde no se evidencian sesgos significativos hacia alguno de los sexos. Este tipo de distribución es favorable para la planificación de políticas públicas locales, especialmente en programas de salud, educación y participación social, ya que permite diseñar estrategias equitativas de cobertura.

Desde el punto de vista socioeconómico, el leve predominio femenino podría asociarse a una mayor longevidad de las mujeres, un patrón que se mantiene a nivel nacional según el DANE. Esto implica que, en el mediano y largo plazo, podría haber una mayor proporción de mujeres adultas mayores, aspecto relevante para la política social municipal (programas de atención al adulto mayor, salud preventiva, etc.).

- **Población por grupo de edad**

La estructura etaria del municipio de Carmen de Apicalá (Tolima), proyectada según las estadísticas del DANE para el 2026, presenta una población predominantemente joven-adulta, con mayor concentración en los grupos de 15 a 34 años, que suman aproximadamente el 22 % del total poblacional. Esto sugiere una base demográfica con potencial productivo y laboral activo.

Los grupos de 0 a 14 años representan cerca del 18 %, lo cual indica una población infantil significativa, que demanda servicios de educación, salud y recreación. Por su parte, los adultos mayores (65 años y más) constituyen alrededor del 9,5 %, reflejando un proceso de envejecimiento moderado en la población municipal, coherente con las tendencias nacionales de envejecimiento progresivo.

Tabla 5. Población por grupo de edad Municipio Carmen de Apicalá

Grupo de edad	Población	% del total
0 – 4 años	595	5.24 %
5 – 9 años	678	5.98 %
10 – 14 años	786	6.93 %
15 – 19 años	846	7.46 %
20 – 24 años	853	7.52 %
25 – 29 años	846	7.46 %
30 – 34 años	801	7.06 %
35 – 39 años	749	6.60 %
40 – 44 años	759	6.69 %
45 – 49 años	695	6.13 %
50 – 54 años	683	6.02 %
55 – 59 años	652	5.75 %
60 – 64 años	561	4.95 %
65 – 69 años	436	3.84 %

70 – 74 años	301	2.65 %
75 – 79 años	345	3.04 %
80 – 90 años	345	3.04 %
Total	11.345	100 %

Fuente: Estadísticas para MFMP 2026 – Gobernación del Tolima / DANE.

- Estructura joven-adulta: Carmen de Apicalá mantiene una pirámide poblacional con base amplia en edades productivas (15–39 años), lo cual representa una oportunidad para dinamizar la economía local, especialmente en sectores como el comercio, turismo y servicios.
- Carga infantil y educativa: La proporción de menores de 15 años ($\approx 18\%$) plantea la necesidad de mantener una adecuada cobertura educativa y nutricional.
- Transición demográfica: La presencia de un 10 % de adultos mayores evidencia el avance de la transición demográfica, lo cual demanda fortalecer programas de atención geriátrica y subsidios sociales.
- Equilibrio poblacional: No se observan desequilibrios extremos entre las cohortes, lo que sugiere un crecimiento sostenido y estable.

Ilustración 3. Pirámide Poblacional



Fuente: Estadísticas para MFMP 2026 – Gobernación del Tolima / DANE.

La población de Carmen de Apicalá muestra un perfil demográfico equilibrado, con predominio de población joven y adulta, una base infantil relevante y una porción creciente de adultos mayores. Este patrón favorece la planeación de políticas de empleo, educación y salud, al tiempo que exige preparar estrategias de protección social ante el envejecimiento progresivo.

- **Grupos etáreos por sexo**

El análisis de la distribución poblacional por grupos etarios y sexo constituye un insumo fundamental para la planificación territorial, ya que permite identificar la composición demográfica del municipio, las necesidades diferenciadas de la población y los retos específicos en materia de política pública. En el Municipio de Carmen de Apicalá, esta caracterización posibilita reconocer la participación relativa de niños, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores en la estructura poblacional, así como las brechas o equilibrios existentes entre hombres y mujeres en cada rango de edad. Esta información es clave para orientar la oferta institucional en sectores como salud, educación, protección social, empleo y envejecimiento digno, así como para proyectar la demanda futura de servicios y la focalización del gasto social.

Tabla 6. Grupos Etáreos por Sexo

Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total	% Hombres	% Mujeres
0 – 4 años	308	287	595	51.8 %	48.2 %
5 – 9 años	352	326	678	51.9 %	48.1 %
10 – 14 años	405	381	786	51.5 %	48.5 %
15 – 19 años	429	417	846	50.7 %	49.3 %
20 – 24 años	440	413	853	51.6 %	48.4 %
25 – 29 años	434	412	846	51.3 %	48.7 %
30 – 34 años	398	403	801	49.7 %	50.3 %
35 – 39 años	360	389	749	48.1 %	51.9 %
40 – 44 años	364	395	759	47.9 %	52.1 %
45 – 49 años	369	390	759	48.6 %	51.4 %
50 – 54 años	347	348	695	49.9 %	50.1 %
55 – 59 años	338	345	683	49.5 %	50.5 %
60 – 64 años	323	329	652	49.5 %	50.5 %
65 – 69 años	276	285	561	49.2 %	50.8 %
70 – 74 años	215	221	436	49.3 %	50.7 %
75 – 79 años	139	162	301	46.2 %	53.8 %
80+ años	155	190	345	44.9 %	55.1 %
Total	5.652	5.693	11.345	49.84 %	50.16 %

Fuente: Estadísticas para MFMP 2026 – Gobernación del Tolima / DANE.

Frente a estos resultados, se encuentran las siguientes características:

1. Distribución equilibrada por sexo:

La población total del municipio (11.345 habitantes) se divide casi en partes iguales entre hombres (49.84 %) y mujeres (50.16 %). Sin embargo, al analizar los grupos etarios, se evidencian ligeras variaciones a lo largo del ciclo vital.

2. Etapas tempranas (0–19 años):

Se observa una ligera mayoría de hombres, con diferencias promedio del 2 % por encima de las mujeres. Esto es coherente con la tendencia biológica de mayor natalidad masculina.

3. Etapas adultas (20–59 años):

Existe un **equilibrio** entre los sexos, con predominancia masculina hasta los 29 años, y un leve incremento femenino a partir de los 35 años.

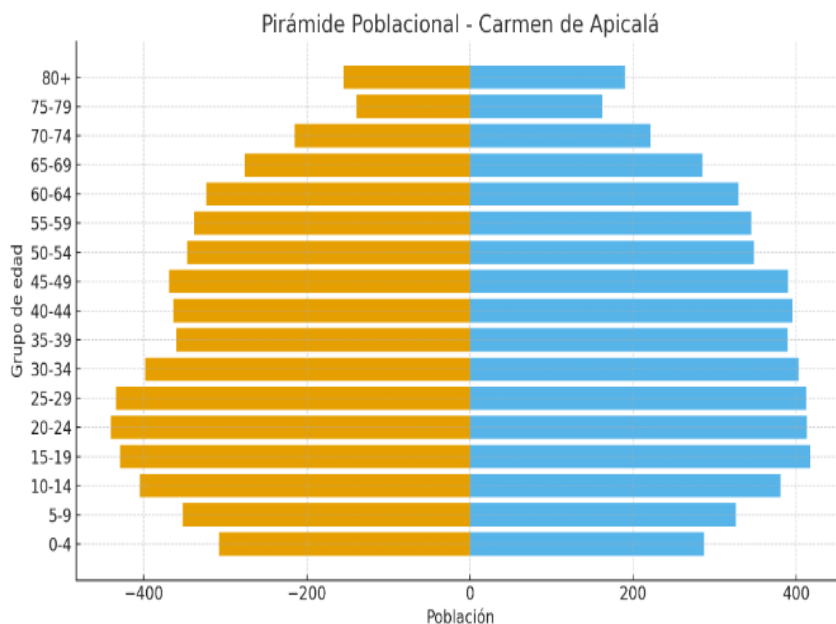
Esto refleja estabilidad poblacional y baja migración diferenciada por género.

4. Adultos mayores (60 años o más):

A partir de los 60 años, se evidencia una **mayor proporción de mujeres**, especialmente en el grupo de 75 años y más, donde las mujeres representan cerca del 54–55 % del total.

Este patrón obedece a la mayor esperanza de vida femenina, fenómeno presente a nivel nacional.

Ilustración 4. Pirámide Poblacional Carmen de Apicalá - Grupo etáreo por sexo



Fuente: Estadísticas para MFMP 2026 – Gobernación del Tolima / DANE.

El municipio de Carmen de Apicalá muestra una pirámide poblacional de base moderada, con una mayoría de población en edades productivas (15 a 59 años) y un grupo infantil que aún es representativo.

La presencia creciente de adultos mayores, especialmente mujeres, sugiere que en el mediano plazo se requerirán mayores programas de atención gerontológica, salud preventiva y apoyo social. La estructura equilibrada por sexo es una ventaja demográfica para el desarrollo social y económico, permitiendo planificar políticas públicas inclusivas en educación, empleo y salud.

El análisis de los grupos etáreos por sexo confirma que Carmen de Apicalá posee una estructura poblacional joven-adulta y balanceada entre hombres y mujeres, con una tendencia progresiva al envejecimiento. Este comportamiento demográfico debe ser considerado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo para orientar políticas de inversión social, educación, salud y protección al adulto mayor.

1.2.2. Análisis socioeconómico

- **Índice de Pobreza**

Los datos más actualizados para el municipio de Carmen de Apicalá presentan para el año 2025 un índice de pobreza multidimensional (IPM) promedio de 12,27 %, resultado de una brecha rural-urbana significativa, donde el sector rural alcanza un 17,58 % frente al 10,71 % registrado en la cabecera municipal.

Esto refleja que, aunque el municipio ha avanzado en reducción de pobreza en los últimos años, persisten desigualdades territoriales, especialmente en las zonas rurales dispersas, donde los hogares enfrentan mayores carencias en acceso a servicios públicos, educación y empleo formal.

Tabla 7. Indicador de Pobreza

Indicador	Cabecera Municipal	Zona Rural	Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)	Total Municipio
Valor (%)	10,71 %	17,58 %	12,27 %	40,56 %

Fuente: Estadísticas para MFMP 2026 – Gobernación del Tolima / DANE.

Frente a lo anterior se encuentra que:

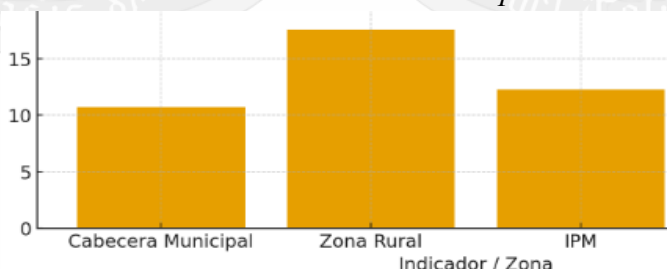
1. Cabecera municipal (10,71 %)
 - Este nivel de pobreza es relativamente bajo en comparación con el promedio departamental del Tolima, lo que indica mejor acceso a servicios, educación y empleo en la zona urbana.
 - La presencia del turismo, el comercio y los servicios locales contribuyen al dinamismo económico y a mejores condiciones de vida.

2. Zona rural (17,58 %)
 - Los niveles de pobreza en el área rural son considerablemente más altos, debido a la limitada infraestructura vial, menor cobertura de acueducto, alcantarillado y energía, y una fuerte dependencia de actividades agropecuarias de baja productividad.
 - Esta diferencia resalta la necesidad de políticas focalizadas de desarrollo rural, fortalecimiento de cadenas productivas agrícolas y mejora de conectividad.

3. Índice de Pobreza Multidimensional (12,27 %)
 - Este indicador mide las privaciones simultáneas en dimensiones como educación, salud, vivienda, trabajo y condiciones de infancia.
 - Un 12,27 % implica que 1 de cada 8 habitantes enfrenta múltiples privaciones, un nivel intermedio-bajo en comparación con otros municipios del centro del Tolima.
 - El resultado evidencia avances importantes en inclusión social, aunque aún existen rezagos en educación superior y empleo formal.

4. Total municipio (40,56 %)
 - Este valor total refleja la suma de privaciones y vulnerabilidad en la población, considerando tanto pobreza monetaria como multidimensional.
 - Indica que 4 de cada 10 habitantes viven en condiciones de pobreza o vulnerabilidad económica, lo que demanda estrategias integrales de desarrollo social.

Ilustración 5. Indicador Pobreza Municipio Carmen de Apicalá



Fuente: Estadísticas para MFMP 2026 – Gobernación del Tolima / DANE.

Implicaciones para la planeación municipal:

- Fortalecer la inversión social rural, priorizando agua potable, saneamiento básico y conectividad vial.
- Promover empleo formal y emprendimiento, especialmente para mujeres y jóvenes rurales.
- Ampliar cobertura educativa y tecnológica, reduciendo la brecha digital.
- Fomentar proyectos productivos sostenibles y programas de turismo comunitario para diversificar ingresos.
- Integrar las metas del IPM dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo, asegurando recursos para políticas de reducción de pobreza.

En conclusión, el análisis de pobreza en Carmen de Apicalá muestra un municipio en transición hacia niveles moderados de bienestar, con una mejor situación urbana y un rezago rural significativo. El reto principal radica en reducir la desigualdad territorial, promoviendo una distribución equitativa de la inversión pública y garantizando oportunidades sostenibles de empleo e ingreso.

- **Vivienda y condiciones de habitabilidad**

Según el diagnóstico municipal reciente, el municipio presenta un déficit cualitativo de vivienda del 22,59 % y un déficit cuantitativo del 4,95 %. ¹Esto significa que, aunque el número de viviendas no es dramáticamente bajo, la calidad, titularidad y condiciones de habitabilidad aún presentan retos importantes. Desde la perspectiva socioeconómica, este déficit incide en la pobreza, en la vulnerabilidad y en la capacidad de las familias para mejorar su bienestar.

- **Actividad económica y empleo**

La información más reciente muestra que los sectores tradicionales de agricultura, ganadería y caza tienen una participación relativamente baja en la economía local, lo cual coincide con la transformación económica hacia servicios y turismo. En la base del DANE accesible públicamente en este momento, se corrobora que la tendencia es hacia menor peso del sector primario. Esta dinámica plantea la necesidad de políticas de reconversión productiva, generación de empleo formal y diversificación económica.

¹ [Alcaldía Municipal Carmen de Apicalá](#)

1.2.3. Análisis Ambiental Del Municipio De Carmen De Apicalá

El territorio de Carmen de Apicalá presenta condiciones ambientales propias del piso térmico cálido, con su cabecera ubicada a 328 m.s.n.m. y una temperatura promedio de 28°-30°C, lo que configura un ecosistema caracterizado por bosques secos tropicales (Bs-T), uno de los biomas más frágiles y amenazados en Colombia por la presión antrópica. La hidrografía es un factor ambiental clave, conformada por la quebrada Apicalá y otros afluentes menores como Agua Negra, La Palmara, Inalí, Oloche y La Arenosa, que abastecen el consumo humano y soportan usos productivos, especialmente el turismo y la agricultura a pequeña escala.

- **Ecosistemas y biodiversidad**

El municipio cuenta con remanentes de bosque seco tropical que actúan como corredores biológicos y áreas de regulación climática local. Sin embargo, estos ecosistemas presentan procesos de deforestación y fragmentación debido a la expansión urbana, parcelaciones turísticas y uso ganadero extensivo. La fauna nativa ha disminuido en presencia y desplazamiento, y existen riesgos de pérdida de especies por confinamiento y pérdida de hábitat.

- **Recurso hídrico**

La riqueza hídrica es predominante en microcuencas superficiales, pero su disponibilidad es altamente estacional. En época seca se reduce el caudal, generando tensión sobre el uso doméstico, turístico y para actividades agropecuarias. Existen problemáticas relacionadas con:

Sedimentación y colmatación de cauces.

Contaminación por vertimientos no tratados en áreas rurales.

Presión de urbanización informal en zonas de ronda hídrica.

El recurso hídrico requiere acciones de conservación de nacedores y fortalecimiento del plan de manejo de microcuencas.

- **Gestión del riesgo y amenazas naturales**

El municipio presenta vulnerabilidad frente a:

Tabla 8. Amenazas Naturales Municipio Carmen de Apicalá

Amenaza	Condición	Factores asociados
Sequía	Alta	Fenómeno cálido, presión turística, baja regulación hídrica
Incendios de cobertura vegetal	Media–alta	Épocas secas prolongadas, prácticas culturales, limpieza por quema

Movimientos en masa	Puntuales	Laderas inestables en veredas y bordes ribereños
Inundaciones menores	Baja– media	Crecimiento de cauces en temporada de lluvias

Fuente: Estadísticas para MFMP 2026 – Gobernación del Tolima / DANE.

- **Calidad ambiental urbana y rural**

En la zona urbana existe un mejor acceso a servicios básicos (especialmente acueducto y energía), mientras que el alcantarillado y tratamiento de aguas residuales aún presenta coberturas inferiores al 80%, generando riesgo de afectación a cuerpos de agua. En lo rural predominan sistemas individuales o vertimiento directo, con menor capacidad de autodepuración. La disposición final de residuos sólidos mejoró con el servicio de aseo, pero aún se evidencia generación de puntos críticos en caminos y zonas sin acceso formal.

- **Retos ambientales principales**

- Conservación del bosque seco tropical y conectividad ecológica.
- Protección de microcuencas y nacedores.
- Saneamiento básico y tratamiento adecuado de aguas residuales.
- Gestión integral de residuos en áreas con actividad turística.
- Ordenamiento territorial con enfoque ambiental y prevención del uso indebido del suelo.

En conclusión, tenemos que el ambiente en Carmen de Apicalá se encuentra condicionado por el sector turístico, la urbanización creciente y el manejo limitado del recurso hídrico, lo que exige fortalecer la gestión ambiental municipal con enfoque preventivo, recuperación de ecosistemas estratégicos y mejora del saneamiento básico, especialmente en el área rural. El equilibrio entre desarrollo económico y sostenibilidad será un determinante para garantizar la seguridad hídrica, la biodiversidad y la resiliencia climática del municipio a mediano y largo plazo.

1.3 Análisis de cobertura de los sectores básicos, comportamiento de la actividad económica, potenciales económicos, programas de saneamiento fiscal.

1.3.1. Cobertura de Sectores Básicos

El acceso a los servicios públicos domiciliarios constituye uno de los pilares fundamentales del bienestar y la calidad de vida de la población, así como una condición indispensable para el desarrollo territorial sostenible. En el municipio de Carmen de Apicalá, el análisis de cobertura de los sectores básicos —acueducto, alcantarillado, aseo y electricidad— permite identificar el grado de satisfacción de las necesidades esenciales de la comunidad y el nivel de avance en infraestructura y prestación del servicio. Este diagnóstico resulta clave para orientar la planificación municipal, priorizar inversiones públicas y garantizar condiciones mínimas de salubridad, habitabilidad y competitividad económica, especialmente en un contexto de crecimiento demográfico progresivo y alta vocación turística.

Tabla 9. Cobertura Sectores Básicos Carmen de Apicalá

Sector	Cobertura (%)
Acueducto	95,36 %
Alcantarillado	76,13 %
Aseo	76,07 %
Electricidad	98,66 %

Fuente: Estadísticas para MFMP 2026 – Gobernación del Tolima / DANE.

- **Acueducto – 95,36%**

Este porcentaje refleja que **aproximadamente 10.816 habitantes** del municipio cuentan con acceso al servicio de agua potable. La cobertura es alta y evidencia una adecuada infraestructura de distribución tanto en el casco urbano como en los principales centros poblados rurales. Sin embargo, el 4,64% restante (cerca de **529 personas**) aún carece de conexión formal, lo cual suele corresponder a veredas dispersas donde las fuentes hídricas provienen de nacederos o acueductos veredales no tecnificados, indicando un reto pendiente en materia de calidad y continuidad del servicio.

- **Alcantarillado – 76,13%**

El sistema de alcantarillado cubre aproximadamente **8.639 habitantes**, concentrándose especialmente en el área urbana. El 23,87% restante (**2.706 personas**) corresponde principalmente a la población rural que usa sistemas alternativos (pozos sépticos o vertimientos a cielo abierto). Esto evidencia la necesidad de ampliar infraestructura y trabajar en saneamiento básico rural para disminuir riesgos ambientales y sanitarios.

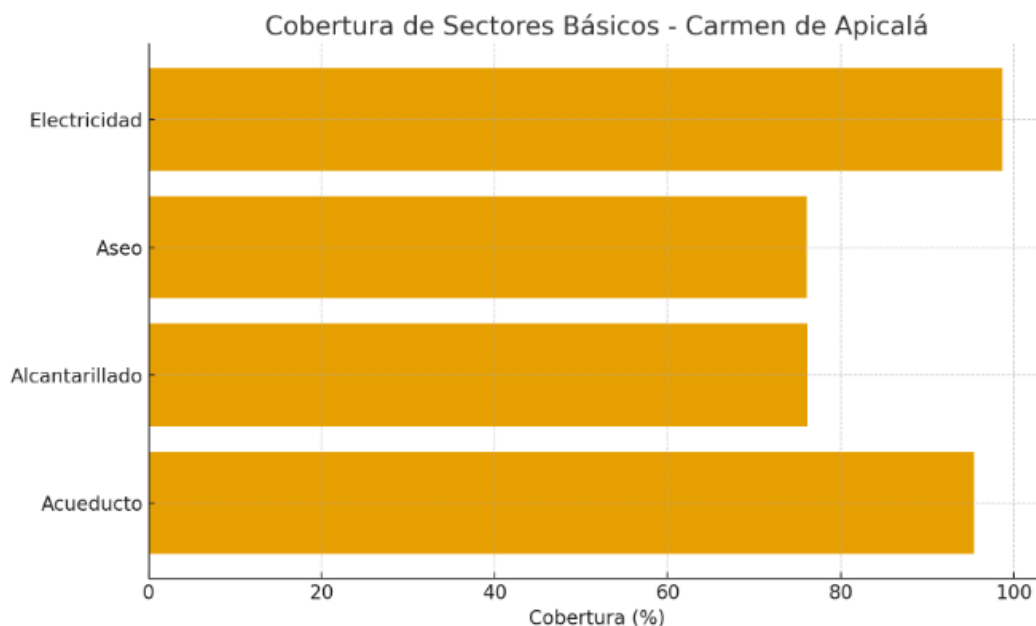
- **Aseo – 76,07%**

En materia de recolección y disposición de residuos sólidos, cerca de **8.635 habitantes** cuentan con cobertura. El restante 23,93% (**2.710 habitantes**) requiere estrategias diferenciales, especialmente en veredas, donde la recolección es esporádica o inexistente. Se identifica una oportunidad para fortalecer rutas selectivas, reciclaje comunitario y cultura ambiental.

- **Electricidad – 98,66%**

El servicio de energía eléctrica es prácticamente universal, llegando a **11.192 habitantes**. Solo alrededor de **153 personas** carecen de conexión, cifra significativa por lo reducida, lo que ubica a Carmen de Apicalá en un nivel de cobertura óptimo. Este indicador facilita la competitividad turística y comercial del municipio.

Ilustración 6. Cobertura Sectores Básicos Carmen de Apicalá



Fuente: Estadísticas para MFMP 2026 – Gobernación del Tolima / DANE.

En síntesis, la cobertura de los sectores básicos en Carmen de Apicalá refleja un panorama mayoritariamente favorable, especialmente en materia de electricidad y acueducto, cuyos niveles de acceso superan el 95 % de la población, asegurando condiciones adecuadas de vida para la gran mayoría de los habitantes. No obstante, persisten retos importantes en los servicios de alcantarillado y

aseo, los cuales se mantienen alrededor del 76 %, lo que evidencia brechas en saneamiento básico y manejo ambiental que inciden en la salud pública y la sostenibilidad territorial. Fortalecer la infraestructura en estas áreas, especialmente en las zonas rurales y de expansión urbana, será determinante para garantizar la cobertura universal y avanzar hacia un modelo de desarrollo equilibrado, inclusivo y ambientalmente responsable. A continuación, se analizará la cobertura en los demás sectores básicos complementarios como lo son **salud, educación, vivienda, desarrollo económico y turismo.**

- **Cobertura sector básico de salud**

El municipio cuenta con prestación de servicios de salud institucionalizada a través del Hospital “Nuestra Señora del Carmen” y la Secretaría de Salud municipal, que lideran la atención primaria, jornadas de salud pública y la articulación con EPS/IPS regionales. No obstante, como es habitual en municipios turísticos de baja población, existen retos en cobertura de atención especializada, capacidad de hospitalización y transporte de emergencias desde veredas dispersas hacia la cabecera.

Implicaciones fiscales y operativas:

La demanda estacional (visitantes temporales) incrementa la presión sobre los servicios de urgencias y la dotación farmacéutica en temporadas altas; esto puede elevar gastos variables en salud pública.

La atención primaria y las campañas de prevención (vacunación, control de vectores, saneamiento) son prioridades con alto retorno social, pero requieren presupuesto operativo estable y recursos para logística en la ruralidad.

- **Cobertura sector básico de Educación**

Carmen de Apicalá dispone de instituciones educativas tanto en la cabecera como en veredas (documentos del MEN y listados regionales muestran escuelas e instituciones locales), permitiendo cobertura básica en educación preescolar, básica y media. Sin embargo, persisten brechas en infraestructura escolar, oferta de educación técnica y cobertura de jornada única en algunos centros rurales.

Implicaciones fiscales y operativas:

El mantenimiento, dotación tecnológica y la cobertura de jornada única suponen aumentos del gasto corriente y de inversión en infraestructura escolar.

La formación técnica vinculada al turismo y servicios (hostelería, gastronomía, mantenimiento) es estratégica para potenciar la empleabilidad local; su ausencia obliga a importar mano de obra calificada.

- **Cobertura sector básico de Vivienda**

Existen iniciativas municipales de vivienda (por ejemplo el proyecto de lotes y mejoramiento “Villa Gloria” y resoluciones de subsidio), además de un dinamismo de parcelaciones y proyectos residenciales por la demanda turística y segundas viviendas. La expansión inmobiliaria ha impulsado construcción, pero plantea retos de planeación, dotación de servicios y vivienda social.

Implicaciones fiscales y operativas:

La proliferación de urbanizaciones campestres aumenta demanda de servicios básicos y mantenimiento de vías; si no se planifica, incrementa costos municipales sin correlato de ingresos.

La entrega de lotes y mejoramientos puede reducir déficit de vivienda, pero exige recursos de urbanización y puntos de conexión (acueducto, alcantarillado, energía).

- **Cobertura sector básico de Desarrollo económico**

La economía municipal está claramente orientada al sector servicios —con peso importante de comercio, restaurantes y hoteles— y a la construcción (vinculada a vivienda campestre). La Secretaría de Desarrollo (departamental y municipal) promueve cadenas productivas; sin embargo, la transformación agrícola y la industria local siguen siendo marginales y requieren fortalecimiento.

Implicaciones fiscales y operativas:

La dependencia del turismo y el comercio genera estacionalidad en ingresos municipales (tanto propios como necesidades de gasto público).

Sin diversificación productiva, la base imponible municipal es vulnerable y la recaudación puede fluctuar; esto obliga a crear reservas y planes de contingencia en el MFMP.

- **Cobertura sector básico de Turismo**

Carmen de Apicalá tiene una oferta turística consolidada (balnearios, fincas, hoteles y condominios), con listados en plataformas como TripAdvisor y promoción audiovisual municipal; el turismo es motor económico local (hotelería y restaurantes representan gran parte del PIB municipal). La gran afluencia de visitantes en temporadas concentra demandas en servicios básicos y genera ingresos importantes.

Implicaciones fiscales y operativas:

El turismo genera ingresos, pero también presiona los servicios públicos en temporada alta (agua, residuos, saneamiento y movilidad). Esto requiere previsión fiscal para atender picos de demanda.

La informalidad parcial de alojamientos y servicios puede limitar el recaudo local.

Tabla 10. Cobertura Sectores Básicos Carmen de Apicalá

Sector	Cobertura / Datos clave	Personas beneficiadas estimadas
Salud	Cobertura institucional básica; retos en ruralidad	11.345 (cobertura actual)
Educación	Instituciones urbanas y rurales; brechas en técnica	11.345 (población total)
Vivienda	Programas de vivienda social + urbanización campestre	Hogares vulnerables + nuevos desarrollos
Desarrollo Económico	Comercio/restaurantes/hoteles > 26% del PIB; agricultura ~5%	Población ocupada (~607 en agro)
Turismo	Motor de economía local	Visitantes + población residente

Fuente: elaboración propia – Información Municipal

1.3.2. Comportamiento De La Actividad Económica Y Potenciales Económicos

- **Actividad Turística**

En Carmen de Apicalá el turismo se consolida como el principal motor económico, impulsado por sus ventajas comparativas en clima, conectividad y riqueza hídrica, así como su cercanía estratégica con Bogotá y con el corredor turístico de Melgar–Girardot. Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT), el Tolima reportó en 2023 un crecimiento del 18,3% en flujo de visitantes, siendo Carmen de Apicalá uno de los municipios de mayor dinamismo por turismo religioso y turismo de descanso (MINCIT, Informe de Dinámica Turística Regional 2023).

La Basílica de Nuestra Señora del Carmen constituye el principal atractivo y epicentro de turismo religioso, lo cual coincide con el tipo de turismo predominante en el municipio: el 65% de los visitantes llegan motivados por peregrinación o actividades de fe, mientras que el turismo de descanso, fincas vacacionales y ecoturismo ocupa aproximadamente el 35%. Esta tendencia se refuerza con el auge de la construcción de condominios campestres y vivienda turística, un fenómeno identificado por Camacol Tolima y por la medición del DANE sobre licencias de construcción 2022-2025, que confirma un aumento sostenido del uso turístico-residencial en municipios de segunda residencia cercanos a Bogotá.

Gastronomía, la oferta gastronómica del municipio de Carmen de Apicalá constituye uno de los principales elementos diferenciadores dentro de su experiencia turística. Predominan preparaciones tradicionales de la cocina tolimense, entre las que destacan la lechona, los tamales tolimenses y el

sancocho de gallina criolla, platos de alto reconocimiento regional que refuerzan la identidad cultural y culinaria del territorio. A ello se suma una variada línea de alimentos típicos elaborados por productores locales, como el envuelto de maduro, pan de yuca, masato artesanal, empanadas con ají casero, rellena y fritanga campesina, los cuales son especialmente demandados por los visitantes en temporadas festivas y fines de semana. Esta tradición culinaria, además de aportar al posicionamiento del destino, fortalece la economía local mediante el encadenamiento productivo entre pequeños productores agrícolas, mataderos artesanales, plazas de mercado y establecimientos gastronómicos.

Hospedaje, en materia de alojamiento, Carmen de Apicalá ha logrado consolidar una infraestructura turística en crecimiento, especialmente impulsada por la modalidad de cabañas campestres, casas quintas y alojamientos rurales asociados al turismo de descanso y naturaleza. El municipio cuenta con establecimientos formalizados ante el Registro Nacional de Turismo (RNT), conformados por hoteles con piscinas, hostales, centros vacacionales y operadores turísticos complementarios, lo que permite ofertar una experiencia integral al visitante. Asimismo, la presencia de agencias de viajes y prestadores de servicios turísticos facilita la organización de paquetes y actividades personalizadas, mejorando la competitividad del destino. Este tipo de infraestructura responde al perfil de visitante predominante: familias provenientes principalmente de Bogotá y municipios del centro del país, atraídas por el clima cálido, la tranquilidad rural y el entorno paisajístico.

El municipio dispone además de elementos complementarios como oferta gastronómica tradicional —lechona, tamal tolimense, envueltos, masato, pan de yuca y derivados cárnicos— y una red creciente de alojamientos registrados en el Registro Nacional de Turismo (RNT), lo cual demuestra avance en formalización empresarial. Sin embargo, persisten desafíos estructurales: baja articulación público-privada, limitada planificación del producto turístico, carencia de rutas estructuradas y debilidad en la competitividad territorial. Este escenario coincide con lo señalado por Fontur (2025), que identifica que municipios con alta demanda turística, pero bajo desarrollo institucional tienden a perder rentabilidad por falta de cadena productiva articulada.

- **Agricultura, ganadería y caza – 5,35%**

Este sector, aunque no constituye el eje principal de la economía local, representa una base importante para la ruralidad y la seguridad alimentaria. Su participación del 5,35% del PIB municipal equivale aproximadamente a 607 habitantes vinculados directamente a actividades agropecuarias. La baja proporción se explica por la reconversión progresiva del uso del suelo hacia fines turísticos y urbanísticos (condominios, parcelaciones y servicios asociados al turismo rural). No obstante, el agro mantiene un rol estratégico: abastece a restaurantes y hoteles locales, dinamiza mercados campesinos, y salvaguarda tradiciones productivas de las veredas. Su sostenibilidad depende,

sin embargo, de asistencia técnica continua, manejo de suelos, diversificación productiva y fortalecimiento de cadenas cortas de comercialización.

- **Actividad Agropecuaria**

Si bien la estructura económica de Carmen de Apicalá se encuentra altamente concentrada en el turismo y los servicios asociados, el sector agropecuario continúa desempeñando un papel estratégico como soporte de seguridad alimentaria rural y como fuente complementaria de ingresos para la población campesina. De acuerdo con los perfiles productivos del departamento y la caracterización del sector primario elaborada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Tolima (2023) y manteniendo esta dinámica hasta la fecha actual, el municipio presenta una vocación agropecuaria de pequeña escala, con predominio de sistemas productivos mixtos (agricultura + ganadería + piscicultura), orientados principalmente al autoconsumo y a la comercialización en mercados locales.

El acompañamiento técnico al sector lo realiza la **UMATA**, en articulación con el Comité Departamental de Cafeteros, Agrosavia, el ICA y la Secretaría de Agricultura del Tolima, lo que ha permitido promover programas de mejoramiento genético bovino, fortalecimiento de frutales promisorios (cítricos, mango, guayaba, patilla y papaya), fomento de cacao y líneas menores como porcicultura, avicultura y piscicultura en estanque. A su vez, se han impulsado estrategias de bancos comunitarios de semillas, reforestación y paquetes de asistencia para seguridad alimentaria rural.

A nivel territorial, el sistema productivo se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 11. Productos agropecuarios más asociados a las veredas del municipio de Carmen de Apicalá

Vereda	Renglones predominantes
Novillos	Cacao, yuca, plátano, maíz
Misiones	Cacao, aguacate, banano y ganadería
Cuatro Esquinas	Cítricos, guayaba, mango, papaya y piscicultura
Mortiño	Cítricos, ajonjolí, mango, ganadería y piscicultura
La Antigua	Cítricos, papaya, patilla y ganadería
Los Medios	Patilla, cacao, guanábana, cítricos, ganadería y piscicultura
La Florida	Patilla, maíz, cachaco y ganadería extensiva
Charcón	Guayaba, cítricos y piscicultura
Peñón Blanco	Agricultura y ganadería
Brasil	Guayaba, ciruela, mango y ganado

Fuente: elaboración Propia – Información Municipal

Un aspecto diferenciador del territorio es la presencia de iniciativas no convencionales, como la Hacienda Curazao (cría de babillas y caimanes con fines de curtumbre) y la reserva natural Babilonia en la vereda Peñón Blanco, orientada a conservación de biodiversidad y turismo ambiental controlado.

Pese al potencial agroecológico del municipio, la participación del sector primario en el PIB municipal es reducida y enfrenta limitaciones como: baja tecnificación, débil acceso a mercados, dependencia del clima, escasa infraestructura para postcosecha y ausencia de riego a escala productiva. No obstante, la articulación entre turismo y producción rural abre oportunidades de turismo agroturístico y gastronómico de origen local, que permitiría capturar mayor valor agregado y consolidar circuitos cortos de comercialización (del productor al consumidor).

Indicadores y estimaciones (soporte y supuestos)

- Población total municipal (base cálculo MFMP): 11.345 habitantes (certificación municipal/DANE).
- Participación estimada del agro en la economía local: ~5 % del PIB municipal (valor concordante con la caracterización productiva local y estimaciones departamentales para municipios con vocación turística similar).
- Unidades productivas aproximadas (UPA): la proyección para análisis técnico sugiere entre 200–450 UPAs familiares y predios de pequeña escala (basado en estructura veredal y proporción de población rural).

Principales brechas y limitaciones

- Baja tecnificación y productividad: predominio de prácticas tradicionales, limitada adopción de riego tecnificado, maquinaria y mejoras genéticas que restringen rendimiento por hectárea.
- Deficiencias de postcosecha y agregación de valor: escasos centros de acopio, frío o transformación primaria (pulpas, conservas), lo que obliga a venta en fresco y dependencia de intermediarios.
- Acceso limitado a mercados formales: falta de canales comerciales consolidados hacia Melgar, Ibagué o Bogotá y baja organización asociativa productiva.
- Presión predial y de uso del suelo: expansión de parcelaciones turísticas y vivienda campestre que reduce superficie cultivable y encarece tierra productiva.
- Vulnerabilidad climática e hídrica: estacionalidad de lluvias y riesgo de sequía afectan rendimiento de frutales y forrajes; necesidad de infraestructura de almacenamiento/riego.

Oportunidades y ventajas competitivas

- Encadenamiento agro-turístico: demanda local de hoteles y restaurantes para productos frescos y experiencias (agroturismo, turismo gastronómico). Proyectos como Eco Villa Babilonia y actividades de pesca recreativa ya evidencian este potencial.
- Piscicultura comercial en estanques (cachama/mojarra) con mercado local-cercano (restaurantes) y potencial para pesca deportiva como producto turístico.
- Programas institucionales de apoyo: UMATA, Banco Agrario, UPRA y programas departamentales ofrecen líneas de asistencia técnica, crédito y proyectos de ordenamiento productivo (documentos de UPRA y MinAgricultura).

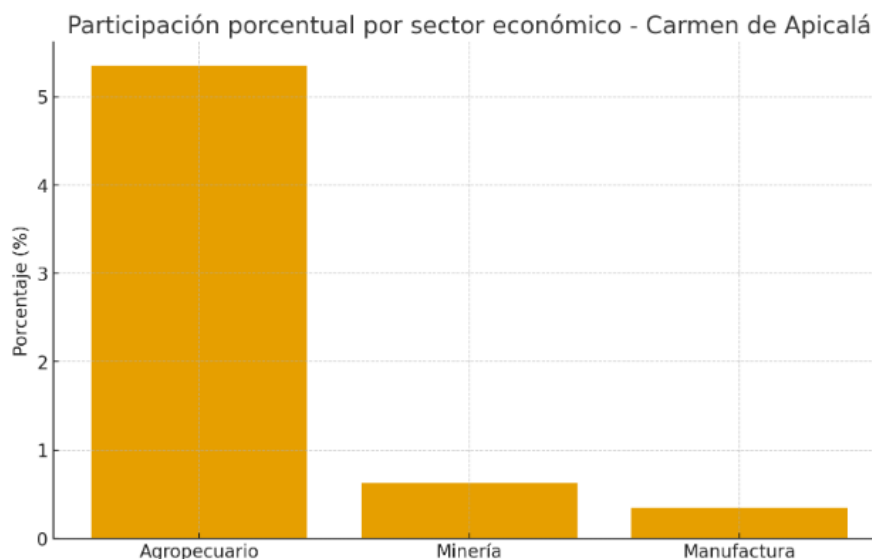
- **Explotación de minas y canteras – 0,63%**

La minería en el municipio es claramente marginal: corresponde a solo 0,63% del PIB, con aproximadamente 71 personas involucradas. Se trata de una actividad principalmente extractiva artesanal de bajo impacto, usualmente asociada a materiales de arrastre (arena, recebo o piedra) destinados a pequeñas obras de construcción locales. No hay evidencia de minería a gran escala ni de títulos mineros industriales, lo que indica que su aporte se limita a labores complementarias a la construcción. Sin embargo, en términos ambientales, incluso la minería artesanal puede generar presión sobre fuentes hídricas o laderas si no se regula adecuadamente.

- **Industria manufacturera – 0,35%**

El sector manufacturero es prácticamente incipiente: apenas 0,35% del PIB, equivalente a 40 personas. No existe infraestructura industrial desarrollada y la producción es de tipo microempresarial o familiar, representada en talleres pequeños (alimentos artesanales, panadería, carpintería, confección menor o transformación básica). Este comportamiento está alineado con la vocación económico-territorial del municipio: la inversión y empleo se concentran en turismo, recreación, servicios inmobiliarios y comercio, lo que deja poco margen para el desarrollo manufacturero, salvo como complemento logístico o gastronómico para el sector turístico.

Ilustración 7. Participación sectores económicos Agropecuario, Minería y Manufactura - Carmen de Apicalá



Fuente: Estadísticas para MFMP 2026 – Gobernación del Tolima / DANE.

Estos tres renglones productivos evidencian que Carmen de Apicalá presenta una economía diversificada, claramente orientada a servicios y turismo, con actividades primarias en un rol de sostenimiento social más que estructural. Su baja incidencia no significa ausencia de potencial, pero sí falta de encadenamientos productivos, tecnificación y valor agregado, factores clave para un futuro desarrollo rural sostenible.

1.3.3. Adopción de Programas de Saneamiento Fiscal

En la actualidad el Municipio de Carmen de Apicalá no se encuentra inmerso en ningún programa de saneamiento fiscal y financiero dentro de la vigencia, ni se encuentra en ley 550.

2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA E INSTITUCIONAL

GESTION TRIBUTARIA

El municipio de Carmen de Apicalá cuenta con un marco normativo propio en materia fiscal, establecido mediante el Acuerdo Municipal No. 016 de 2020, por medio del cual se adoptó el Estatuto de Rentas, instrumento que regula la potestad tributaria local conforme al artículo 338 de la Constitución Política de Colombia. Dicho Estatuto busca armonizar las disposiciones municipales con la legislación nacional y fortalecer la gestión de los ingresos del ente territorial, desarrollando los principios de legalidad, equidad, eficiencia y progresividad en la aplicación de los tributos municipales. Este marco legal permite a la administración local determinar, fiscalizar, liquidar y recaudar los impuestos, tasas y contribuciones que se generan dentro del municipio.

En el marco del proceso económico que se fundamenta en los principios de eficiencia, eficacia y progresividad, se busca que los contribuyentes cumplan con el principio fundamental establecido en el Artículo 95, numeral 9, de la Constitución Política: “*Es deber de todo ciudadano contribuir con los gastos e inversión del Estado*”. En este contexto, se eleva el papel de la política tributaria como fuente de recursos financieros y del tributo como instrumento de control, motivo por el cual se expidió el Acuerdo No. 016 del 14 de diciembre de 2020, con el propósito de actualizar la legislación tributaria municipal. Este acuerdo, en aplicación del principio de suficiencia, genera ingresos para el fisco local y, a su vez, estructura un sistema de distribución de las rentas que busca la equidad tributaria. Además, el sistema contribuye a la estabilidad macroeconómica mediante la aplicación de escalas progresivas en el cálculo de los impuestos, constituyéndose en un elemento clave para la transparencia y la aceptación social del sistema, al tiempo que fomenta la cultura tributaria. De esta manera, se hace imprescindible formular estrategias y acciones que fortalezcan el control, la gestión y el recaudo de los tributos en la práctica impositiva municipal.

La gestión tributaria del municipio de Carmen de Apicalá abarca el conjunto de acciones y procedimientos administrativos que ejecuta la Administración Tributaria para garantizar la aplicación y el control de la normativa fiscal. Estas acciones se orientan a la asistencia, control y acompañamiento de los contribuyentes en la liquidación y el pago de los tributos, comprendiendo procesos de determinación, fiscalización, notificación y cobro de las obligaciones tributarias. El sistema integrado de control tributario constituye el núcleo esencial de esta gestión, articulándose con otros sistemas de apoyo institucional que fortalecen la administración fiscal.

Los impuestos municipales, particularmente el Impuesto Predial Unificado, el Impuesto de Industria y Comercio, las tasas y contribuciones, las estampillas pro cultura y adulto mayor, se gestionan bajo criterios de equidad y responsabilidad fiscal. Estos tributos, además de generar ingresos, contribuyen

a consolidar una relación más directa entre el Estado y el contribuyente, reforzando la necesidad de contar con información integral y actualizada de los sujetos pasivos, así como de promover una administración orientada al servicio y al cumplimiento voluntario.

Dentro de la política fiscal, los tributos representan un instrumento esencial para el cumplimiento del mandato constitucional, fortaleciendo la autonomía y sostenibilidad financiera de los entes territoriales. La gestión eficiente del recaudo permite reducir la dependencia del municipio respecto de las transferencias nacionales, incrementando su capacidad para financiar programas de inversión, servicios públicos y desarrollo local. En este sentido, el área de política fiscal municipal debe mantener articulación con las directrices nacionales, garantizando coherencia entre la legislación tributaria local y el modelo tributario colombiano.

La gestión tributaria municipal se organiza en áreas funcionales que cumplen roles específicos: el área de recaudación, encargada de controlar las obligaciones y deudas de los contribuyentes; el área de fiscalización, que adelanta procesos de auditoría e inspección para prevenir y sancionar la evasión fiscal; el área de asistencia al contribuyente, que orienta, informa y promueve la cultura tributaria; y el área jurídica, que resuelve reclamaciones, asesora las actuaciones administrativas y garantiza la legalidad de los procedimientos. La adecuada articulación entre estas áreas permite mejorar el desempeño institucional, fortalecer la confianza ciudadana y asegurar un mayor nivel de cumplimiento voluntario.

En términos generales, los sistemas tributarios se definen como el conjunto de instituciones, principios y relaciones de carácter jurídico y económico que estructuran y orientan la actividad financiera del sector público hacia el cumplimiento de fines específicos. En el caso de Carmen de Apicalá, la existencia de un marco normativo actualizado y una gestión tributaria estructurada bajo los principios de eficiencia, equidad y transparencia son condiciones indispensables para consolidar la sostenibilidad fiscal del municipio y garantizar que los recursos propios se traduzcan en bienestar social y desarrollo territorial sostenible.

2.1. Análisis De Las Fortalezas Y Debilidades De La Gestión Tributaria Del Municipio.

- **Diagnóstico De La Política Tributaria En El Municipio Del Carmen De Apicalá Tolima**

A continuación, se presenta un diagnóstico de la política tributaria en el Municipio de Carmen de Apicalá, soportado en el marco teórico precedente y orientado por la aplicación del (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) de planeación estratégica. Las debilidades y fortalezas internas se analizan desde la perspectiva de la Subsecretaría de Rentas Municipales. Las amenazas y oportunidades externas se entienden como aquellas situaciones

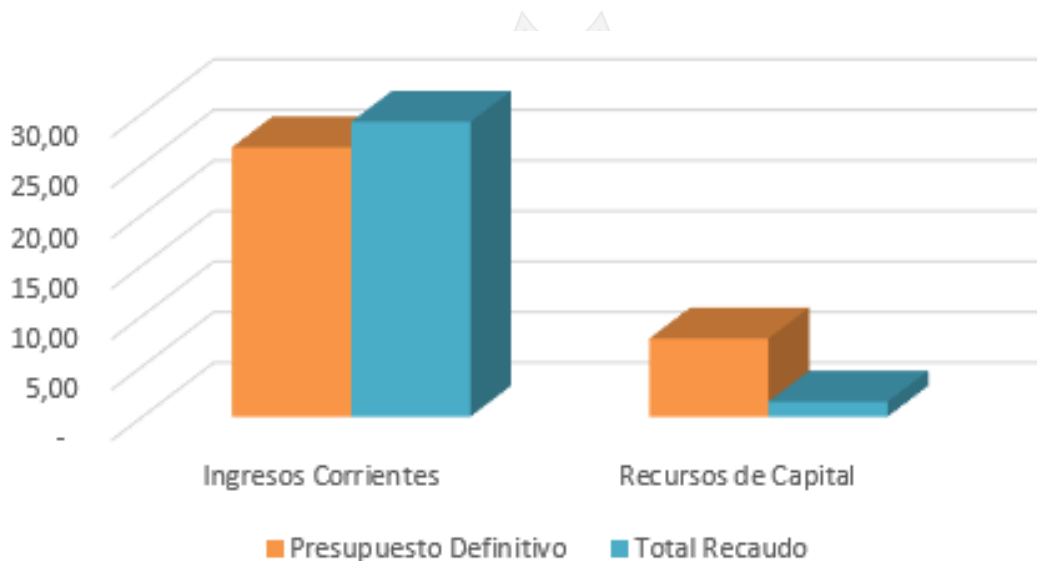
Tabla 12. DOFA Gestión tributaria del municipio de Carmen de Apicalá

FORTALEZAS (F)	DEBILIDADES (D)
<ul style="list-style-type: none"> • Existencia del Acuerdo Municipal No. 016 de 2020, que actualiza y compila la normativa tributaria municipal, alineada con las mejores prácticas nacionales e internacionales. • El Plan de Desarrollo Municipal otorga relevancia a la gestión tributaria e incluye estrategias de fortalecimiento institucional y pedagógico. • Se promueven estrategias para reducir evasión y elusión tributaria, enfocadas en los impuestos de mayor recaudo (Predial e Industria y Comercio) • Compromiso con la formación de cultura ciudadana tributaria, a través de campañas educativas y pactos sociales entre ciudadanía y gobierno local. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de una política tributaria formalizada como documento marco para orientar la gestión tributaria del municipio. • Falta de institucionalización y divulgación de la política tributaria, lo cual limita la transparencia y coherencia de las actuaciones administrativas. • Dependencia de la interpretación de diversos documentos (Estatuto Tributario, Plan de Desarrollo, políticas de calidad), sin una línea directriz única.
OPORTUNIDADES (O)	AMENAZAS (A)
<ul style="list-style-type: none"> • Disposición del Concejo Municipal para debatir y aprobar iniciativas en materia tributaria, como lo demuestra la expedición del Acuerdo 016 de 2020. • Cultura de cumplimiento tributario por parte de los ciudadanos, sustentada en la confianza hacia la inversión de los recursos públicos. • Aprobación del Acuerdo 016 de 2020 sobre transparencia y probidad administrativa, que puede servir como modelo estructural para formular una política tributaria formal. • Posibilidad de articulación con otras políticas públicas y fortalecimiento de la gestión institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inestabilidad normativa nacional por las frecuentes reformas tributarias, que dificultan la planeación y armonización de una política tributaria local estable. • Dependencia del marco legal nacional, lo que limita la autonomía de los municipios en la formulación de políticas tributarias propias.

2.2. Análisis Financiero De La Vigencia En Curso

2.2.1. Análisis de los Ingresos

Ilustración 8. Ingresos Totales al 31 de Diciembre 2025 - Municipio de Carmen de Apicalá



Fuente: CUIPO. IV cuatrimestre 2025

Según la información presentada, el municipio alcanzó una ejecución del 89% del total de los ingresos a diciembre de 2025, con un presupuesto definitivo de \$34.440.118.184 pesos y un recaudo de \$30.652.080.099, lo cual refleja una gestión eficiente en la captación de recursos.

Tabla 13. Ingresos Corrientes y Recursos de Capital - Municipio Carmen de Apicalá

Concepto	Presupuesto Definitivo	Total Recaudo	Ejecución (%)
Ingresos Corrientes	26.653.937.998,00	29.165.900.913,00	109%
Recursos de Capital	7.786.180.186,00	1.486.179.186,00	18%
Total Ingresos	34.440.118.184,00	30.652.080.099,00	89%

Fuente: CUIPO. IV trimestre 2025

Los ingresos corrientes representan el principal componente, con una ejecución del 109%, evidenciando un incremento significativo en el recaudo de impuestos, tasas y transferencias. Por su

parte, los recursos de capital presentan una ejecución del 19%, , situación explicada principalmente por la no materialización del crédito proyectado por \$6.300.000.000, lo que impactó el recaudo efectivo de esta fuente de financiación.

En general, La gestión presupuestal del municipio evidencia un desempeño favorable y una ejecución eficiente, proyectando un cierre fiscal del 89% al finalizar la vigencia.

Tabla 14. Ingresos del Municipio de Carmen de Apicalá

1.1	INGRESOS CORRIENTES	29.165.900.913
1.1.01	Ingresos Tributarios	12.572.739.820
1.1.01.01	Impuestos Directos	3.813.776.173
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	3.813.776.173
1.1.01.02	Impuestos Indirectos	8.758.963.647
1.1.01.02.109	Sobretasa a la Gasolina	677.228.060
1.1.01.02.110	Impuesto de Industria y Comercio	1.678.783.186
1.1.01.02.201	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros	136.321.650
1.1.01.02.204	Impuesto de Delineación	4.349.654.256
1.1.01.02.211	Impuesto de Alumbrado Público	690.764.157
1.1.01.02.212	Sobretasa Bomberil	348.563.931
1.1.01.02.214	Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	56.128.210
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	124.367.764
1.1.01.02.290	Sobretasa bomberil - Sin situacion de fondos	7.616.044
1.1.01.02.300	Estampillas	689.536.389
1.1.02	Ingresos No Tributarios	16.593.161.093
1.1.02.01	Contribuciones	328.012.631
1.1.02.05	Tasas y Derechos Administrativos	222.820.248
1.1.02.07	Multas, Sanciones e Intereses de Mora	966.604.293
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	15.075.723.922

Fuente: CUIPO. IV cuatrimestre 2025

Durante la vigencia 2025, el Municipio de Carmen de Apicalá presenta un recaudo total de \$29.165 millones, de los cuales el 43% corresponde a ingresos tributarios y el 57% a ingresos no tributarios. El Impuesto Predial Unificado continúa siendo la principal fuente de ingresos propios, con un recaudo de \$3.813 millones, representando una sólida base tributaria local.

Los Impuestos Indirectos alcanzan más de \$ 8.758 millones, impulsados principalmente por el Impuesto de Industria y Comercio (\$1.678 millones) y el Impuesto de Delineación (\$4.349 millones), evidenciando un incremento asociado a la dinámica constructiva y comercial del municipio. Las Sobretasas (Gasolina y Bomberil) también aportan montos significativos, contribuyendo al fortalecimiento del gasto público local.

En cuanto a los Ingresos No Tributarios, se destaca el crecimiento de las Tasas y Derechos Administrativos (\$222.820.248) y Multas e Intereses de Mora (\$966.604.293), reflejando una mejora en los mecanismos de cobro y fiscalización.

2.2.2. Análisis de los Gastos

Tabla 15. Gastos Municipio de Carmen de Apicalá

Categoría	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos
Funcionamiento	\$ 6.506.756.609	\$ 5.918.217.603	\$ 5.918.217.603	5.771.670.255,51
Servicio de la deuda pública	\$ 554.894.730	\$ 521.509.786	\$ 521.509.786	\$ 521.509.786
Inversión	\$ 27.378.466.845	\$21.936.375.619	\$18.678.358.096	\$ 17.906.152.648
TOTAL	\$ 34.440.118.184	\$28.376.103.008	\$25.118.085.484	\$ 24.199.332.689

Fuente: CUIPO. IV trimestre 2025

Durante la vigencia del año 2025, el Municipio de Carmen de Apicalá presenta una ejecución presupuestal en el componente de gastos evidencia un comportamiento positivo en la gestión de los recursos asignados. La apropiación definitiva total asciende a \$34.440 millones, de los cuales el 82% (\$28.376 millones) fueron comprometidos, el 73% (\$25.118 millones) obligados y el 70% (\$24.199 millones) pagados. Estos niveles de ejecución reflejan un manejo responsable y eficiente de los recursos públicos.

Los gastos de inversión concentran la mayor proporción del gasto con \$27.378 millones, representando el 79% del total de apropiaciones, lo cual refleja la prioridad dada a los proyectos de desarrollo e infraestructura del municipio. Le sigue el gasto de funcionamiento con \$6.506 millones, enfocado en cubrir los costos administrativos y operativos necesarios para el normal desempeño institucional, y finalmente el servicio de la deuda pública con \$554.millones, correspondiente al cumplimiento de compromisos financieros.

En términos de pagos, se observa que la inversión alcanza un nivel del 65% respecto a la apropiación, lo que indica que una parte de los recursos comprometidos no alcanzó a materializarse en pagos efectivos, quedando obligaciones pendientes o en proceso de ejecución. El funcionamiento presentó un pago del 85%, reflejando estabilidad operativa, mientras que el servicio de la deuda evidencia una ejecución del 94% de los recursos asignados.

La ejecución presupuestal del Municipio de Carmen de Apicalá muestra una gestión financiera eficiente, priorizando la inversión y manteniendo un adecuado equilibrio entre compromisos, obligaciones y pagos, evidenciando un esfuerzo institucional por garantizar el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo.

2.3. Análisis Del Comportamiento De Fuentes Y Usos

Tabla 16. Fuentes Municipio Carmen de Apicalá

FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	RECAUDO	RP 2025	%
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 11.727.629.435	\$ 8.760.747.405	75%
1.2.3.1.05.01	SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO - CSF	\$ 5.001.500	\$ -	0%
1.2.3.1.05.02	SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO - SSF	\$ 687.720.279	\$ 687.720.279	100%
1.2.3.1.10	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	\$ 13.190.222	\$ 2.252.188	17%
1.2.3.1.14	SOBRETASA BOMBERIL	\$ 388.364.891	\$ 321.282.000	83%
1.2.3.1.16	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	\$ 56.128.210	\$ 53.744.561	96%
1.2.3.1.18.01	OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS - TASA PRO DEPORTE 80%	\$ 99.421.294	\$ 31.205.000	31%
1.2.3.1.18.02	OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS - TASA PRO DEPORTE 20%	\$ 24.946.471	\$ -	0%
1.2.3.1.19.01	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR - CENTRO DE VIDA 56%	\$ 304.226.007	\$ -	0%
1.2.3.1.19.02	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR - HOGAR GERIATRICO 24%	\$ 130.481.730	\$ 76.760.000	59%
1.2.3.1.19.03	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR - PAGO PASIVOS PENSIONALES LEY 863 ART.47 (20%)	\$ 108.734.834	\$ 28.470.000	26%
1.2.3.1.19.05	ESTAMPILLA PRO CULTURA - PROMOCIÓN CREACIÓN CULTURAL Y ARTISTICA (60%)	\$ 87.829.627	\$ 46.311.000	53%
1.2.3.1.19.06	ESTAMPILLA PRO CULTURA - SEGURIDAD SOCIAL DEL RECREADOR Y GESTOR CULTURAL (10%)	\$ 14.566.044	\$ -	0%
1.2.3.1.19.07	ESTAMPILLA PRO CULTURA - PAGO PASIVOS PENSIONALES LEY 863 ART.47 (20%)	\$ 29.132.097	\$ 15.010.845	52%
1.2.3.1.19.08	ESTAMPILLA PRO CULTURA - PROGRAMAS DE LECTURA Y BIBLIOTECA (10%)	\$ 14.566.049	\$ -	0%
1.2.3.2.06	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	\$ 24.184.240	\$ 35.000.000	145%



1.2.3.2.09.01	OTRAS CONTRIBUCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	\$ 18.199.911	\$ -	0%
1.2.3.2.09.03	OTRAS CONTRIBUCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	\$ 285.628.480	\$ -	0%
1.2.3.2.24.01	LEY 2197 DE 2022 - ART. 45 - 30% CULTURA CIUDADANA	\$ 3.040.528	\$ -	0%
1.2.3.2.24.02	LEY 2197 DE 2022 - ART. 45 - 15% RNMC - REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	\$ 1.382.769	\$ -	0%
1.2.3.2.24.03	LEY 2197 DE 2022 - ART. 45 - 15% SERVICIO DE POLICIA	\$ 1.382.768	\$ -	0%
1.2.3.2.24.04	LEY 2197 DE 2022 - ART. 45 - 25% MATERIALIZACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS	\$ 2.304.606	\$ -	0%
1.2.3.2.24.05	LEY 2197 DE 2022 - ART. 45 - 15% IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFRACCIONES	\$ 1.480.786	\$ -	0%
1.2.3.2.28.01	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - 25% CSF	\$ 91.284.579	\$ 29.079.021	32%
1.2.3.2.28.02	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - 75% SSF	\$ 140.861.325	\$ 152.544.112	108%
1.2.3.3.04.01	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL - RECURSOS ADRES - COFINANCIACIÓN UPC RÉGIMEN SUBSIDIADO	\$ 4.749.191.945	\$ 4.749.191.945	100%
1.2.3.3.04.02	TRANSFERENCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PARA REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	\$ 413.861.665	\$ 402.178.877	97%
1.2.3.3.04.10	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL - CONVENIO 1417/2025 TRANSP.E	\$ -	\$ 213.100.160	0%
1.2.3.4.02	ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL	\$ 138.191.979	\$ -	0%
1.2.4.1.03	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	\$ 127.749.240	\$ 110.431.000	86%
1.2.4.1.04	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD	\$ 244.874.664	\$ 244.874.664	100%
1.2.4.2.01	SGP-SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 3.145.337.366	\$ 3.145.337.366	100%
1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	\$ 245.321.979	\$ 243.692.958	99%
1.2.4.2.04	SGP-SALUD-SUBSIDIO A LA OFERTA	\$ 226.082.082	\$ 226.082.082	100%
1.2.4.3.01	SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	\$ 112.019.607	\$ 10.795.000	10%
1.2.4.3.02	SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	\$ 84.014.705	\$ 48.721.000	58%
1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 2.388.708.752	\$ 2.156.461.802	90%
1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	\$ 1.953.376.476	\$ 1.791.717.809	92%
1.2.4.4.01	SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 51.261.815	\$ 38.343.200	75%
1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 1.048.522.578	\$ 881.466.917	84%
1.3.1.1.05	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	\$ -	\$ 3.000.000.000	0%
1.3.2.2.03	R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	\$ 966.854	\$ -	0%
1.3.2.2.05	R.F. SGP - SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 6.009	\$ -	0%
1.3.2.2.06	R.F. SGP - SALUD - SALUD PUBLICA	\$ 471.320	\$ -	0%
1.3.2.2.07	R.F. SGP - SALUD - PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD	\$ 369.111	\$ -	0%

Dirección: Carrera 5 Calle 5 Barrio Centro - Telefax (098) 2478665 /Celular 3203472795 Código Postal 733590Página WEB: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co
Correo Electrónico: contactenosalcaldia@carmendeapicala-tolima.gov.co



1.3.2.2.08	R.F. SGP - PROPOSITO GENERAL	\$ 10.101.906	\$ -	0%
1.3.2.2.09	R.F. SGP - ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 66.648	\$ -	0%
1.3.2.2.11	R.F. SGP - ASIGNACION-ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	\$ 1.446	\$ -	0%
1.3.2.2.13	R.F. SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 66.648	\$ -	0%
1.3.2.3.11	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 22.936.248	\$ -	0%
1.3.3.1.00	R.B. LIBRE DESTINACION	\$ 343.252.846	\$ 287.259.900	84%
1.3.3.11.07	R.B. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	\$ 127.649.645	\$ 120.076.482	94%
1.3.3.2.00	RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	\$ 34.265.830	\$ 30.000.000	88%
1.3.3.3.10	R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DEL CIGARRILLO Y TABACO	\$ 26.699.930	\$ 26.596.000	100%
1.3.3.3.14	R.B. IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 5.338.500	\$ -	0%
1.3.3.3.15	R.B. SOBRETASA BOMBERIL	\$ 318.035	\$ -	0%
1.3.3.3.17	R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	\$ 4.901.955	\$ -	0%
1.3.3.3.19	R.B. TASA PRODEPORTE	\$ 152.476.516	\$ 4.451.812	3%
1.3.3.3.20.01	R.B ESTAPILLA PRO ADULTO MAYOR 56% CENTROS DE VIDA	\$ 83.760.331	\$ -	0%
1.3.3.3.20.02	R.B ESTAPILLA PRO ADULTO MAYOR 24% HOGAR GERIATRICO	\$ 154.403.960	\$ 153.050.494	99%
1.3.3.3.20.03	R.B ESTAPILLA PRO ADULTO MAYOR 20% PASIVO PENSIONAL	\$ 148.952.911	\$ -	0%
1.3.3.3.20.06	R.B ESTAPILLA PRO CULTURA 10% GESTOR CULTURAL	\$ 49.441.573	\$ -	0%
1.3.3.3.20.07	R.B ESTAPILLA PRO CULTURA 20% PASIVO PENSIONAL	\$ 80.853.171	\$ 63.818.584	79%
1.3.3.3.20.08	R.B ESTAPILLA PRO CULTURA 10% BIBLIOTECAS	\$ 15.527.132	\$ -	0%
1.3.3.4.22	R.B. - DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	\$ 24.302.621	\$ 24.302.621	0%
1.3.3.6.03	R.B. SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	\$ 316.390	\$ -	0%
1.3.3.7.01	RB SGP SALUD REGIMEN SUBSDIADO	\$ 141.187	\$ -	0%
1.3.3.7.02	R.B. SGP - SALUD - SALUD PUBLICA	\$ 12.963.545	\$ 12.962.400	100%
1.3.3.7.03	R.B. SGP - SALUD - PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD	\$ 1.464.021	\$ 1.464.021	100%
1.3.3.8.01	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL -DEPORTE Y RECREACION	\$ 50.368.589	\$ 25.199.984	50%
1.3.3.8.02	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	\$ 16.156.885	\$ 12.800.000	79%
1.3.3.8.03	R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 94.086.789	\$ 94.086.789	100%
1.3.3.8.04	R.B SGP PROPOSITO GENERAL - LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS 4, 5 Y6	\$ 17.512.730	\$ 17.512.730	100%
1.3.3.9.01	R.B. SGP-ASIGNACION ESPECIAL -PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 6.037.904	\$ -	0%
TOTAL		\$ 30.652.080.099	\$ 28.376.103.008	93%

El análisis de fuentes y usos de los recursos del Municipio de Carmen de Apicalá con corte a diciembre de 2025, según la información de la tabla, se puede sintetizar así:

El total de fuentes de financiación asciende a \$30.652.080.099, con un nivel de recaudo del 93 % frente a lo programado (\$28.376.103.008), lo que evidencia una buena capacidad de gestión financiera y cumplimiento del plan de ingresos.

Dentro de las fuentes corrientes, los ingresos corrientes de libre destinación representan una de las principales fuentes con 11.727 millones (75 % de ejecución), reflejando la estabilidad de los recursos propios del municipio. Los tributos menores como sobretasa bomberil (83 %) y tasa prodeporte (31 %) muestran un comportamiento moderado, que podría fortalecerse mediante estrategias de cobro y actualización de bases gravables. Las estampillas presentan un cumplimiento del 24%, lo que sugiere rezago en su recaudo efectivo.

En cuanto a las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP), estas constituyen una fuente importante y muestran una ejecución del 92%. Se destacan los recursos para salud y educación, con niveles del 100 %, garantizando la cobertura en los servicios esenciales. Los programas de alimentación escolar y cultura registran ejecuciones entre 68 % y 75 %, evidenciando una ejecución parcial de los recursos.

Por otra parte, los recursos del balance y las transferencias de capital presentan comportamientos sobresalientes, con ejecuciones entre el 75 % y 100 %, evidenciando un uso eficiente de los saldos de vigencias anteriores y de los convenios con otras entidades.

En términos de usos, se observa que los recursos se han orientado principalmente a financiar los sectores de educación, salud, servicios públicos, cultura y recreación, garantizando la sostenibilidad de los programas sociales y el cumplimiento de metas del plan de desarrollo. El alto nivel de ejecución general (93 %) refleja una adecuada planeación presupuestal y una gestión eficiente del gasto público, aunque se requiere reforzar el seguimiento a las fuentes con baja ejecución (como estampillas, tasas recreativas y prodeporte) para lograr un cierre fiscal equilibrado.

2.4. Análisis De La Estructura Organizacional De La Entidad Y De La Situación Actual De La Planta De Personal Por Tipo De Vinculación, Del Costo De La Nómina, Régimen Prestacional Y Salarial, Determinación Del Pasivo Pensional.

2.4.1. Análisis Estructura Organizacional Del Municipio

La estructura organizacional del municipio de Carmen de Apicalá, corresponde a una estructura administrativa de tipo centralizado, encabezada por el Despacho del Alcalde, desde donde se subordinan las dependencias de carácter directivo, asesor y operativo. La presencia del Concejo Municipal y la Personería en la parte superior externa refleja su rol de control político y control disciplinario/defensa de derechos, respectivamente, aunque no hagan parte de la estructura administrativa interna del ejecutivo, lo que es institucionalmente correcto.

Ilustración 9. Organigrama Alcaldía de Carmen de Apicalá

ORGANIGRAMA ALCALDIA CARMEN DE APICALA TOLIMA



Fuente: Alcaldía Municipal de Carmen de Apicalá

Actualmente la estructura organizacional de la administración central está integrada por el señor Alcalde Municipal, seis (6) secretarías de Despacho, dos (2) jefes de oficina, dos (2) profesionales, seis (6) técnicos y quince (15) funcionarios del Nivel asistencial, conforme se detalla a continuación:

Tabla 17. Estructura de la Planta de Personal del Municipio de Carmen de Apicalá

NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
DIRECTIVO	Alcalde	005	09
	Jefe de control interno	006	08
	Secretario general y de gobierno	020	08
	Secretaria de Hacienda y Tesorería	020	08
	Secretario de Planeación e infraestructura y TICS	020	08
	Secretario de desarrollo y bienestar social	020	08
	Secretaria de Educación Cultura y Deporte	020	08
	Secretaría de Salud	020	08
	Jefe oficina de Umata	009	07
PROFESIONAL	Comisario de Familia	202	06
	Almacenista General	215	04
TECNICO	Técnico Administrativo	367	05
	Técnico Administrativo	367	04
	Técnico Administrativo	367	04
	Técnico Operativo	314	04
	Técnico Administrativo	314	04
	Inspector de Policía	303	04
ASISTENCIAL	Auxiliar Administrativo	407	03
	Auxiliar Administrativo	407	03
	Auxiliar Administrativo	407	03
	Auxiliar Administrativo	407	03
	Auxiliar Administrativo	407	03
	Conductor	480	03
	Conductor Mecánico	482	03
	Conductor Mecánico	482	03
	Auxiliar Administrativo	407	02
	Auxiliar Administrativo	407	02
	Auxiliar Administrativo	407	02
	Auxiliar Administrativo	407	02
	Ayudante	472	01
	Auxiliar de Servicios Generales	470	01

NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
	Celador	477	01

Fuente: Alcaldía Municipal de Carmen de Apicalá

- Nivel Directivo y Asesor

En este nivel se ubican el Despacho del Alcalde, la Oficina de Control Interno y los entes externos (Concejo y Personería). Estas unidades cumplen un rol de orientación estratégica, seguimiento y vigilancia a la gestión fiscal y administrativa, en cumplimiento de los principios de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y la Ley 87 de 1993 (Control Interno).

- Secretarías Misionales

Bajo el despacho del Alcalde se encuentran las secretarías funcionales, cada una con competencias asociadas a las líneas del Plan de Desarrollo Municipal:

Tabla 18. Secretarías Misionales Alcaldía de Carmen de Apicalá

Secretaría	Rol misional principal
General y de Gobierno	Seguridad, convivencia, justicia, inspecciones y archivo
Hacienda y Tesorería	Gestión financiera, recaudo, tesorería, presupuesto y cartera
Planeación e Infraestructura (y TICs)	Ordenamiento territorial, proyectos y banco de inversión
Desarrollo y Bienestar Social	Inclusión social, enfoque diferencial y atención a vulnerables
Educación, Deporte y Cultura	Desarrollo humano y oferta educativa-cultural-recreativa
Salud	Políticas de salud pública, aseguramiento y calidad

Fuente: Alcaldía Municipal de Carmen de Apicalá

La articulación de estas secretarías permite cumplir con los ejes del gasto público social, servicios públicos, infraestructura y gestión financiera.

- Unidades Técnicas y Operativas

Las unidades adscritas (UMATA, archivo, ventanilla única, banco de proyectos, Sisbén, gestión del riesgo, cultura, juventud, aseguramiento, calidad, etc.) representan el brazo ejecutor de las políticas locales. Su presencia indica un modelo orientado a la prestación directa de servicios, en lugar de tercerización, lo cual fortalece la capacidad institucional.



- Enfoque Social y Comunitario

Se destaca la existencia de:

- Comisaría de Familia
- Unidad de Víctimas
- Unidad de Infancia, Adolescencia y Juventud
- Grupos Vulnerables

Estos componentes evidencian el cumplimiento de obligaciones en materia de protección diferencial (Ley 1098 de 2006, Ley 1448 de 2011, enfoque social de la Ley 715)

2.4.2. Costo De La Nómina

Tabla 19. Costo Nómina Alcaldía de Carmen de Apicalá

CARGO	SALARIO ANUAL	SUBSIDIO ALIMENTACION ANUAL	AUXILIO DE TRANS ANUAL	BONIFICACIÓN DIRECCIÓN ANUAL	PRIMA DE SERVICIOS ANUAL	PRIMA DE NAVIDAD ANUAL	BONIFIC POR SERVICIOS ANUAL	BONIFIC DE RECREACIÓN ANUAL	BONIFIC GESTIÓN TERRITORIA ANUAL	PRIMA DE VACACIONES ANUAL	CESANTÍAS ANUAL	INTERESES SOBRE CESANTÍAS ANUAL
ALCALDE MUNICIPAL	73.618.165	-	-	51.026.032	2.980.493	7.096.522	2.232.389	425.217	9.567.381	3.406.330	6.579.069	789.488
SECRETARIOS DE DESPACHO	374.962.052	-	-	-	13.778.487	34.546.407	7.250.088	1.000.701	-	8.057.864	22.115.182	2.618.164
JEFE DE CONTROL INTERNO	57.490.332	-	-	-	2.754.954	5.739.487	1.873.815	-	-	-	6.052.181	726.262
JEFE UMATA	68.290.030	-	-	-	2.701.659	6.313.848	1.937.639	369.074	-	2.870.556	5.780.508	556.471
PERSONERO MUNICIPAL	73.618.165	-	-	-	2.980.493	7.096.522	2.232.389	425.217	-	3.406.330	6.579.069	789.488
CONCEJO MUNICIPAL	40.996.800	-	-	-	1.753.700	3.710.510	1.195.740	227.760	-	1.790.236	3.961.835	540.250
COMISARIA DE FAMILIA	41.245.468	-	-	-	1.814.878	3.944.710	1.236.704	235.563	-	1.883.675	3.577.469	429.296
ALMACENISTA GENERAL	28.937.230	1.154.807	2.400.000	-	1.440.617	3.001.285	1.239.505	-	-	-	2.581.112	283.922
TECNICO ADMINISTRATIVO	22.636.136	-	1.000.000	-	1.771.110	2.196.317	1.551.693	282.147	-	2.368.569	27.798.777	-
TECNICO ADMINISTRATIVO	11.800.568	-	-	-	-	811.289	-	-	-	-	-	-
TECNICO ADMINISTRATIVO	86.811.690	3.405.864	7.073.333	-	4.318.472	9.233.295	3.637.426	308.910	-	2.837.765	6.100.438	732.053
INSPECTOR DE POLICIA	28.937.230	1.154.807	2.400.000	-	1.437.238	3.121.928	1.239.505	154.455	-	1.451.106	1.936.528	163.959
TECNICO OPERATIVO	28.937.230	1.092.151	2.273.333	-	1.437.238	3.126.045	1.239.505	165.267	-	1.500.501	3.101.702	372.204
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	91.033.260	4.491.574	9.326.666	-	4.772.387	10.258.177	4.010.168	383.526	-	3.722.901	2.357.871	282.945
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	46.810.252	2.309.614	4.800.000	-	2.384.827	5.077.244	2.005.084	133.672	-	1.240.674	4.844.402	581.328
CONDUCTOR	23.405.126	1.154.807	2.400.000	-	1.191.047	2.590.430	1.002.542	133.672	-	1.243.407	2.593.300	311.196
CONDUCTOR MECANICO	45.540.366	2.246.958	4.673.333	-	2.304.014	5.070.601	2.005.084	133.672	-	1.241.780	3.991.269	418.398
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18.487.382	1.033.594	2.146.666	-	1.068.680	2.323.718	884.762	228.219	-	1.109.730	-	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	143.430.595	8.018.928	16.660.000	-	7.485.584	16.073.080	6.135.452	-	-	5.505.781	15.989.685	1.918.763

Dirección: Carrera 5 Calle 5 Barrio Centro - Telefax (098) 2478665 /Celular 3203472795 Código Postal 733590Página WEB: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co
Correo Electrónico: contactenosalcaldia@carmendeapicala-tolima.gov.co

AYUDANTE	19.280.578	1.154.807	2.400.000	-	1.007.495	2.103.450	825.870	-	-	-	-	-
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	19.280.578	1.154.807	2.400.000	-	1.007.495	2.190.818	825.870	1.034.398	-	1.048.416	-	-
CELADOR	19.280.578	1.154.807	2.400.000	-	975.335	2.031.948	-	-	-	-	350.148	8.053
TRABAJADORES OFICIALES	253.878.769	14.185.432	29.293.333	-	7.134.410	26.112.794	4.977.966	820.022	-	7.570.995	8.719.825	816.593
SECRETARIO	17.343.769	1.187.169	2.400.000	-	1.450.856	3.710.510	1.001.609	133.548	-	1.130.247	2.223.424	266.811
TOTAL	1.636.052.349	44.900.126	94.046.664	51.026.032	69.951.469	167.480.935	50.540.805	6.595.040	9.567.381	53.386.863	137.233.794	12.605.644

Fuente: Contratación a 31 de Diciembre de 2025 – Informe personal y costos.

El costo total de la nómina del municipio de Carmen de Apicalá para la vigencia 2025 asciende a \$2.333.387.102, valor que incluye salarios, prestaciones sociales y bonificaciones de los diferentes niveles jerárquicos de la administración municipal. Este monto refleja la estructura completa del gasto de personal, evidenciando la incidencia de los componentes prestacionales y las cargas adicionales derivadas de las obligaciones laborales.

El componente de salarios básicos representa \$1.636.052.349, equivalente al 70% del total, mientras que los pagos por cesantías alcanzan \$137.233.794, con una participación del 6%. Los intereses a las cesantías suman \$ 12.605.644, las primas de navidad \$ 167.480.935 y las primas de servicios \$69.951.469, configurando un bloque de erogaciones que, en conjunto, suma el 24% del total del gasto. A su vez, los valores asociados a vacaciones y primas de vacaciones ascienden a \$ 53.386.863 respectivamente, mientras que las bonificaciones por servicios prestados (\$50.540.805), por recreación (\$6.595.040), de dirección (\$51.026.032) y de gestión territorial (\$9.567.381) complementan el conjunto de beneficios extralegales y compensaciones especiales.

En términos de estructura, los cargos de nivel directivo, entre los que se encuentran el alcalde, jefes de oficina y secretarios de despacho, concentran aproximadamente el 34% del gasto total de la nómina debido a sus altos niveles de remuneración y bonificaciones adicionales. El Personero y Concejo representan el 6%. El nivel administrativo y asistencial, conformado por técnicos, auxiliares, inspectores, comisarios, conductores y almacenistas, representa alrededor del 40% del costo total, con una participación mayor en número de funcionarios, pero con asignaciones individuales menores. Los cargos operativos y trabajadores oficiales representan el 20% restante, con salarios más bajos, pero con incidencia significativa en el componente de prestación de servicios generales y de apoyo.

REGIMEN PRESTACIONAL Y SALARIAL

El régimen prestacional y salarial del municipio de Carmen de Apicalá para la vigencia 2025 se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones establecidas por la legislación colombiana que regula la administración del talento humano en el sector público. Este régimen contempla los elementos salariales y prestacionales reconocidos por la normatividad vigente, garantizando los derechos laborales de los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a la administración municipal. La estructura salarial se sustenta en los lineamientos del Decreto 1042 de 1978, que fija el régimen de prestaciones sociales de los empleados públicos del orden nacional y territorial, y en los Decretos anuales de actualización salarial expedidos por el Gobierno Nacional, los cuales determinan el porcentaje de incremento de las asignaciones básicas conforme al comportamiento del índice de precios al consumidor (IPC). En este marco, los salarios básicos establecidos para 2025 muestran una diferenciación proporcional según la jerarquía del cargo y la responsabilidad funcional. El Alcalde Municipal percibe una asignación mensual de \$6.378.254, constituyéndose en la remuneración más alta, en coherencia con lo dispuesto por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 617 de 2000, que establece los topes salariales de los alcaldes de acuerdo con la categoría del municipio. Los secretarios de despacho, jefes de oficina y cargos técnicos mantienen asignaciones entre \$4.000.000 y \$5.300.000, mientras que los niveles administrativos, auxiliares y operativos presentan salarios entre \$1.400.000 y \$2.900.000, reflejando una estructura salarial escalonada.

En cuanto al régimen prestacional, el municipio reconoce las prestaciones establecidas en el Decreto 1919 de 2002, aplicable a los empleados públicos del nivel territorial, el cual garantiza el pago de cesantías, intereses sobre cesantías, primas de servicios, prima de navidad, vacaciones y prima de vacaciones. De acuerdo con la información consolidada, las cesantías ascienden a \$179.132.480 y los intereses de cesantías a \$21.495.898, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 50 de 1990 y la Ley 344 de 1996 sobre el manejo de los fondos de cesantías y su liquidación anual. Las primas de servicios y de navidad, que suman \$238.529.374, se ajustan a lo previsto en el Decreto 1045 de 1978, mientras que los valores correspondientes a vacaciones y primas de vacaciones (\$152.066.346 en total) garantizan el derecho al descanso remunerado consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo y aplicado al régimen público conforme al Decreto 1042 de 1978.

El régimen también contempla bonificaciones adicionales como las de servicios prestados, recreación, dirección y gestión territorial. Estas se enmarcan en lo dispuesto por los Decretos 991 de 2000 y 2351 de 2014, que autorizan el reconocimiento de incentivos económicos adicionales a los servidores públicos del nivel territorial, especialmente para los cargos directivos. En el caso del alcalde municipal, las bonificaciones de dirección y gestión territorial, que ascienden a \$51.026.032 y \$9.567.381

respectivamente, se justifican en virtud de sus funciones de representación, dirección política y administrativa, y de gestión del desarrollo local.

PASIVO PENSIONAL

El pasivo pensional del Municipio de Carmen de Apicalá representa el conjunto de obligaciones financieras derivadas del pago de pensiones de jubilación, invalidez y sobrevivencia, reconocidas o por reconocer, a los servidores públicos de la entidad territorial. Estas obligaciones constituyen un compromiso fiscal a largo plazo, cuyo cumplimiento depende del adecuado manejo presupuestal, la planeación financiera y la gestión eficiente de los recursos destinados al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET).

El marco normativo que regula este proceso se encuentra principalmente en la Ley 100 de 1993, la Ley 549 de 1999, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1833 de 2016, y la Resolución 355 de 2007 del Ministerio de Hacienda, los cuales establecen la responsabilidad de los entes territoriales frente al reconocimiento, financiación y pago de sus obligaciones pensionales. Asimismo, la Ley 2342 de 2023 actualiza las metas de cobertura y los mecanismos de seguimiento del FONPET, determinando que las entidades deben alcanzar coberturas del 121% para los sectores Salud y Educación, y del 110% para el sector Propósito General, con el fin de garantizar la sostenibilidad del sistema. La situación evidencia que el municipio debe avanzar en la actualización del cálculo actuarial, la verificación de las cuotas partes pensionales, y el envío de información periódica a Pasivocol y al Grupo FONPET, con el propósito de consolidar el diagnóstico real del pasivo y garantizar su inclusión en los mecanismos de financiación nacional. La falta de datos en el FONPET puede representar riesgos en materia de cumplimiento de metas fiscales, dado que el municipio podría estar asumiendo el pago directo de mesadas y cuotas partes sin contar con la cobertura requerida.

Desde el punto de vista presupuestal, es indispensable que el municipio establezca apropiaciones específicas para atender las obligaciones pensionales vigentes, así como para financiar los cálculos actuariales futuros. La planeación de estos recursos debe realizarse en coherencia con las disposiciones del Decreto 1068 de 2015 y los Decretos 117 de 2017, 256 de 2022, 2326 de 2022 y 1919 de 2023, que reglamentan el uso y destino de los recursos acumulados en el FONPET.

2.5. Análisis del Balance Contable– Estado de Situación Financiera

Tabla 20. Estado Situación Financiera Alcaldía Carmen de Apicalá

MUNICIPIO CARMEN DE APICALA
NIT: 800100050

ESTADO EN LA SITUACION FINANCIERA A CIERRE 31 DICIEMBRE 2025
(Expresado en pesos)

Código	Nombre Cuenta	Saldo Actual
1	ACTIVOS	52,027,496,503.33
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	9,245,792,233.42
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	9,245,792,233.42
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	905,087,214.24
1221	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) CON CAMBIOS EN EL RES	13,150,000.00
1227	INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	894,378,044.24
1280	DETERIORO ACUMULADO DE INVERSIONES (CR)	-2,440,830.00
13	CUENTAS POR COBRAR	12,558,958,217.97
1305	IMPUESTOS POR COBRAR VIGENCIA ACTUAL	187,885,919.91
1311	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	215,557.00
1314	REGALIAS	62,940.00
1337	TRANSFERENCIA POR COBRAR	1,782,667,444.00
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	10,588,126,357.06
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	0.00
15	INVENTARIOS	102,495,093.14
1510	MERCANCÍAS EN EXISTENCIA	102,495,093.14
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	9,156,530,899.90
1605	TERRENOS	5,479,883,519.20
1620	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE	55,599,192.00
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	417,966,071.39
1640	EDIFICACIONES	2,387,354,334.90
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	13,900,000.00
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	1,309,319,314.68
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	29,136,094.00
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	544,915,278.70
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	543,424,173.24

Fuente: Consolidador de Hacienda Información Pública – CHIP

1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	674,718,378.12	27	LITIGIOS Y DEMANDAS	1,080,384,585.00
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	49,842,117.64	2790	PROVISIONES DIVERSAS	718,752,099.00
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-2,349,527,573.97	29	OTROS PASIVOS	5,679,782,766.14
17	BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICO Y CULTURALES	13,929,901,621.84	2901	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	450,413.00
1705	BIENES DE USO PUBLICO EN CONSTRUCCION	705,737,457.43	2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	3,198,804,035.42
1710	BIENES DE USO PUBLICO EN SERVICIOS	13,224,164,164.41	2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	1,359,581,917.50
19	OTROS ACTIVOS	6,128,731,222.82	2917	Retenciones y Anticipos de Impuestos	7,639,234.47
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0.00	2990	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	1,113,307,165.75
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	949,445,568.75	3	PATRIMONIO	25,832,198,132.10
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	3,572,075,120.34	31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	25,832,198,132.10
1909	DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA	493,903,367.98	3105	CAPITAL FISCAL	9,369,476,360.72
1986	ACTIVOS DIFERIDOS	1,113,307,165.75	3109	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	13,199,809,308.84
2	PASIVOS	26,195,298,371.24	3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	3,262,912,462.54
23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	3,164,689,086.00			
2314	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	3,164,689,086.00			
24	CUENTAS POR PAGAR	6,067,676,733.54			
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	1,147,453,506.09			
2402	SUBVENCIÓNES POR PAGAR	11,377,312.00			
2403	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	0.00			
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	3,159,930,345.85			
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	403,382,366.00			
2430	SUBSIDIOS ASIGNADOS	6,581,042.00			
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	187,424,442.36			
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	509,010,227.00			
2445	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	7,184,874.00			
2480	ADMINISTRACION Y PRESTACIONDE SERVICIOS EN SALUD	11,377,305.67			
2481	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	0.00			
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	623,955,312.57			
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	9,484,013,101.56			
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	595,774,425.17			
2512	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	0.00			
	BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL	0.00			
2513	CONTRACTUAL	0.00			
2514	BENEFICIOS POS EMPLEO - PENSIONES	8,888,238,676.39			
	PROVISIONES	1,799,136,684.00			

Luis Angel Gutierrez Ortiz
LUIS ANGEL GUTIERREZ ORTIZ
Representante Legal
CC No 93.469.225

Freddy A Barreto
FREDDY A BARRETO
Contador Publico
T.P. No 204973-T

Fuente: Consolidador de Hacienda Información Pública – CHIP

El Estado de Situación Financiera del Municipio de Carmen de Apicalá a 31 de diciembre de 2025 presenta una posición patrimonial sólida y estable, con activos totales por \$ 52,027,496,503.33,

reflejando un crecimiento moderado frente al ejercicio anterior y evidenciando una estructura financiera equilibrada entre los recursos propios, las obligaciones y el patrimonio institucional.

Análisis de los activos

En el total de activos corrientes asciende a 9.348 millones, representando el 18% del total de activos, compuesto principalmente por los depósitos en instituciones financieras, lo que refleja una buena liquidez y capacidad de respuesta a corto plazo.

Los activos no corrientes alcanzan \$42.679 millones, equivalentes al 82% del total, destacándose:

- Propiedades, planta y equipo: \$ 9.156 millones (21%), representados principalmente en edificaciones, maquinaria, equipos de cómputo y bienes muebles.
- Cuentas por cobrar: \$ 12.558 millones (29%), de las cuales una parte corresponde a impuestos de vigencias anteriores y transferencias por cobrar.
- Bienes de uso público e histórico-cultural: \$ 13.929 millones (33%), que reflejan el valor del patrimonio territorial y la infraestructura en uso colectivo (vías, parques, edificaciones públicas).
- Inversiones y otros activos financieros: \$7.033 millones (16%), que evidencian una gestión prudente de las disponibilidades a largo plazo.
- El comportamiento de los activos muestra un perfil financiero conservador, con predominio de bienes de capital y un volumen razonable de cuentas por cobrar, lo cual asegura respaldo patrimonial y capacidad de continuidad operativa.

Análisis de los pasivos

Los pasivos totales ascienden a 6.195 millones, distribuidos de la siguiente manera:

- Cuentas por pagar: \$6.067 millones, asociadas principalmente a adquisición de bienes y servicios, impuestos retenidos y compromisos de nómina.
- Beneficios a empleados: \$9.484 millones, de los cuales la mayor proporción corresponde a pasivos laborales de corto y largo plazo.
- Préstamos por pagar: \$3.164 millones, equivalentes al 6% del total de activos, indicador que mantiene al municipio en una posición de endeudamiento bajo y manejable.
- Otros pasivos, provisiones y demandas: \$7.478 millones, incluyendo anticipos y recursos administrados por terceros.

Este nivel de endeudamiento y obligaciones refleja un adecuado control financiero y cumplimiento normativo, sin comprometer la sostenibilidad del balance en el mediano plazo.

Análisis del patrimonio

El patrimonio del municipio asciende a \$ 25.832.198.132,10, equivalente al 50% del total de activos, integrado por:

- Capital fiscal: \$9.369 millones
- Resultados de ejercicios anteriores: \$13.199 millones
- Resultado del ejercicio 2024: 3,262 millones

El crecimiento patrimonial evidencia una administración responsable de los recursos públicos, con generación de superávits que fortalecen la solidez institucional y garantizan la estabilidad del balance general.

Tabla 21. Estado de Resultados Alcaldía Carmen de Apicalá

MUNICIPIO CARMEN DE APICALA NIT: 800100050		ESTADO DE RESULTADO DE 01 ENERO A 31 DICIEMBRE 2025 (Expresado en pesos)	
CODIGO	CUENTA	2025	
41	INGRESOS FISCALES	13,126,374,209.36	
4105	TRIBUTARIOS	11,795,285,648.56	
410507	Impuesto Predial Unificado	3,813,851,477.00	
410508	Impuesto de Industria y Comercio	1,037,915,163.00	
410519	Impuesto de Delineación Urbana, estudios y aprobación de planos	4,349,654,256.00	
410520	Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero -Áreas de Cesión	280,752,960.00	
410521	Impuesto de Avisos y Tableros y vallas	135,121,285.00	
410535	Sobretasa a la gasolina	676,538,000.00	
410542	Impuesto por la ocupación de vías	690,060.00	
410545	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	690,764,157.00	
410558	Impuesto a Publicidad Exterior Visual	0.00	
410560	Impuesto de transporte de hidrocarburos	56,128,210.00	
410562	Sobretasa bomberil	349,770,884.00	
410563	Sobretasa bomberil - sin situación de fondos	7,616,044.00	
410576	Estampillas	396,483,152.56	
4110	NO TRIBUTARIOS	1,347,128,658.00	
411001	Tasas	177,248,199.17	
411002	Multas y Sanciones	9,316,456.00	
411003	Intereses	966,008,547.00	
411004	Sanciones	1,892,100.00	
411061	Contribuciones	32,429,272.63	
411090	Otros Ingresos No Tributarios	160,234,284.00	
4195	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	-16,040,298.00	
419501	Ingresos Tributarios	-16,040,298.00	
419533	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	0.00	
419552	OTROS IMPTOS MUNICIPALES	0.00	
419563	ESTAMPILLAS	0.00	
	UTILIDAD BRUTA	13,126,374,209.36	
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		6,485,744,915.26
5101	SUELDOS Y SALARIOS		1,925,782,214.00
510101	Sueldos		1,669,121,630.00
510119	Bonificaciones		116,277,557.00
510123	Auxilio de transporte		94,246,664.00
510160	Subsidio de alimentación		46,136,363.00
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		126,578,916.00
510203	Indemnizaciones		4,671,487.00
510217	Auxilio funerario		3,220,000.00
510290	Otras contribuciones imputadas		118,687,429.00
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		467,804,927.00
510302	Aportes a cajas de compensación familiar		69,012,200.00
510303	Colizaciones a seguridad social en salud		151,129,113.00
510305	Colizaciones a riesgos laborales		31,240,300.00
510306	Colizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media		14,965,705.00
510307	Colizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual		201,457,609.00
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA		85,592,906.00
510401	Aportes al ICBF		51,765,000.00
510402	Aportes al SENA		8,658,600.00
510403	Aportes a la ESAP		8,658,600.00
510404	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos		16,510,706.00
5107	PRESTACIONES SOCIALES		550,955,565.00
510701	Vacaciones		75,851,991.00
510702	Cesantías		155,354,846.00
510703	Intereses a las cesantías		12,804,234.00
510704	Prima de vacaciones		64,320,434.00
510705	Prima de navidad		166,385,146.00
510706	Prima de servicios		72,472,912.00
510707	Bonificación especial de recreación		531,073.00
510796	Cesantías retroactivas		3,234,929.00
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		168,264,130.50
510802	Honorarios		10,800,000.00
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos		0.00
510804	Dotación y suministro a trabajadores		56,702,819.00
510810	Viáticos		100,761,311.50
510890	Otros gastos de personal diversos		0.00
5111	GENERALES		3,147,639,666.13
511106	Estudios y proyectos		0.00

Al cierre de la vigencia 2025, el Municipio de Carmen de Apicalá registró una utilidad neta de \$2.586.755.177,8, reflejando equilibrio fiscal y eficiencia en la gestión de ingresos y gastos.

Los ingresos fiscales ascendieron a \$13.126 millones, de los cuales el 90% fueron tributarios, destacándose el Impuesto Predial Unificado (\$3.813 millones), el Impuesto de Industria y Comercio (\$1.037 millones) y Impuesto de Delineación (\$4.349 millones) Este comportamiento demuestra una gestión sólida del recaudo local y una base fiscal diversificada.

Los gastos de administración y operación totalizaron \$6.485 millones, manteniéndose en niveles prudentes frente a los ingresos. Los principales rubros fueron sueldos y salarios, prestaciones sociales, servicios generales y mantenimiento de la infraestructura pública. Este resultado evidencia control en el gasto de funcionamiento y cumplimiento de los límites de la Ley 617 de 2000.

El municipio obtuvo una utilidad operacional de \$6.640 millones, que permitió atender compromisos de inversión y gasto social, respaldados por transferencias y subvenciones por \$17.857 millones, de las cuales se destinaron \$19.744 millones al gasto público social, priorizando educación, salud, bienestar e inclusión social.

El resultado final confirma una gestión fiscal eficiente, disciplinada y sostenible, caracterizada por:

- Incremento de los ingresos propios.
- Contención del gasto de funcionamiento.
- Priorización del gasto social.
- Resultado positivo del ejercicio contable.

2.6. Análisis del impacto del personal contratado por prestación de servicios.

El talento humano dentro de los diferentes Entes Estatales, son realmente las que dan vida a la denominada “administración pública”, siendo los encargados de conducir e innovar los procesos de consolidación de las normas que permiten el cumplimiento eficaz y total de los compromisos del Estado frente a los ciudadanos que hacen parte de ella.

Es necesario reconocer que, la contratación consiste en el principal instrumento de ejecución del gasto público estatal, siendo tal su importancia, para la consecución de los objetivos planteados a nivel socio

económico de la administración pública misma. No obstante, y a pesar del gran impacto del gasto que se ejecuta a través de los diferentes contratos se debe reconocer la carencia de instrumentos legales efectivos que conlleven a una optimización y uso eficiente de los recursos asignados para la contratación estatal.

Para ello, es necesario observar los diferentes tratados internacionales, Donde Colombia ha implementado diferentes puntos de vista, la Carta Magna, la cual relaciona los distintos principios básicos de protección en cuanto al ciudadano dentro de las dimensiones de trabajo ya sea como un derecho o como un deber, reconociendo que las empresas que hacen parte del sector privado en su mayoría utilizan este tipo de contrato (por servicios), pero con fines específicos y de forma esporádica, donde el Estado ha tratado de adecuar las mismas estrategias de contratación.

En el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se define de tal forma el contrato y el orden de prestación de servicio, describiendo que solo pueden celebrarse cuando la variedad de actividades ya especificadas no pueda ejecutarse por parte del personal de planta o por otro lado no requieran de conocimiento especializados (C.Pol. Art.122 y 189).

Se resalta entonces que: “Las personas naturales que están vinculadas por medio del contrato de prestación de servicio solo tienen derecho a los emolumentos que están expresados convenientemente, por ello, en ningún caso se podrá pactar el pago de las respectivas prestaciones sociales” (Decreto 222 de 1983).

Tabla 22. Costo Personal por Prestación de Servicios Alcaldía de Carmen de Apicalá

N	CONCEPTO CONTRATADO	VALOR CONTRATADO	%
1	Prestación de Servicios Profesionales	\$ 2.905.911.360,00	62%
2	Apoyo a la Gestión	\$ 1.799.868.980,00	38%
	TOTAL GENERAL	\$ 4.705.780.340,00	100%

Fuente: Contratación a 31 de Diciembre de 2025 – Informe personal y costos.

El comportamiento de la contratación evidencia que el 38% de los recursos se destinan a contratos de apoyo a la gestión, mientras que el 62% corresponde a prestación de servicios profesionales especializados. Esta estructura muestra una alta dependencia operativa de personal contratado por prestación de servicios profesionales, que cumple funciones de carácter temporal o de apoyo administrativo ante la limitada planta de personal del municipio.

Si bien esta modalidad permite flexibilidad y eficiencia en la ejecución de programas y proyectos, también genera algunos efectos estructurales:

- Refleja insuficiencia de la planta de personal de carrera, especialmente en áreas técnicas y operativas.
- Representa un reto para la sostenibilidad fiscal, dado que gran parte de los recursos se orientan a mantener la capacidad operativa temporal y no a fortalecer el talento humano permanente.
- No obstante, permite garantizar la continuidad de los servicios y la ejecución de proyectos que requieren acompañamiento profesional especializado, muchos de ellos para apalancar el Plan de Desarrollo “**TODOS CONSTRUIMOS PROGRESO 2024-2027**” .

2.7. Descripción de la Administración Tributaria y Financiera

La Administración Tributaria y Financiera del Municipio de Carmen de Apicalá está a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal, dependencia encargada de garantizar la adecuada gestión de los recursos públicos, mediante la planeación, recaudo, administración, ejecución y control de los ingresos y gastos del municipio, en concordancia con las políticas fiscales, presupuestales y normativas nacionales vigentes.

Estructura Organizacional

La Secretaría de Hacienda cuenta con varias áreas funcionales que permiten el cumplimiento integral de sus competencias:

- **Área de Tesorería:** encargada del manejo de la liquidez municipal, el pago oportuno de obligaciones, la custodia de fondos públicos y la ejecución de los giros presupuestales.
- **Área de Presupuesto:** Responsable de la programación, ejecución y control del Presupuesto, garantizando la evaluación de los recursos disponibles para la operación corriente de la entidad y ejecución del Plan de Desarrollo.
- **Área de Contabilidad:** realiza el registro, control y consolidación de la información financiera conforme a las normas del Régimen de Contabilidad Pública expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), asegurando la transparencia en los informes financieros y contables.
- **Área de Rentas y Recaudo:** lidera la gestión de los ingresos tributarios y no tributarios, incluyendo la fiscalización, facturación, cobro y control de los tributos municipales.

GESTIÓN TRIBUTARIA

El municipio cuenta con un Estatuto de Rentas actualizado, el cual regula los principales impuestos de orden municipal, tales como:

- Impuesto Predial Unificado
- Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y su complementario de Avisos y Tableros
- Sobretasa a la gasolina
- Derechos de Delineación Urbana y Espectáculos Públicos

Durante los últimos ejercicios, la administración ha implementado estrategias para fortalecer el recaudo propio, entre las que se destacan:

- Actualización y depuración de la base de contribuyentes.
- Cruce de información con entidades externas (DIAN y Cámara de Comercio).
- Implementación de campañas pedagógicas y de cultura tributaria para fomentar el pago oportuno de los impuestos.
- Fortalecimiento de los procesos de cobro persuasivo y coactivo de cartera morosa.
- Uso de herramientas digitales y medios electrónicos para facilitar el recaudo.

Gracias a estas acciones, el municipio mantiene una alta eficiencia en la gestión de ingresos, evidenciada en el hecho de que los recursos propios representan el 40% del total de ingresos municipales, superando los promedios departamental y nacional para municipios de sexta categoría, lo cual refleja autonomía fiscal y una gestión tributaria fortalecida.

GESTIÓN FINANCIERA

En materia financiera, la administración municipal se ha caracterizado por una planeación presupuestal prudente, sostenible y acorde con la capacidad fiscal del ente territorial. Entre los principales resultados se destacan:

- Cumplimiento del límite de gasto de funcionamiento establecido por la Ley 617 de 2000, con un indicador de **38,7%**, muy por debajo del 80% permitido.

- Ejecución eficiente del presupuesto, alcanzando un 89% en ingresos y 82% en gastos durante la vigencia 2025.
- Predominio del gasto de inversión (75,2%), reflejando una administración enfocada en la ejecución de programas sociales, infraestructura y desarrollo económico.
- Endeudamiento bajo (3,5%), que garantiza la sostenibilidad fiscal y la capacidad de financiación de nuevos proyectos.

2.8. Herramientas para la gestión contable, tributaria y financiera.

El Municipio de Carmen de Apicalá ha avanzado significativamente en la estructuración de herramientas normativas, técnicas y administrativas que fortalecen su gestión contable, tributaria y financiera. Estas acciones han permitido consolidar un marco institucional sólido que promueve la eficiencia en la administración de los recursos públicos, la transparencia en la gestión fiscal y el cumplimiento de los principios de responsabilidad y sostenibilidad financiera.

En materia tributaria, la expedición del Acuerdo Municipal No. 016 de 2020, mediante el cual se aprobó el Estatuto de Rentas del Municipio, representa un avance fundamental. Este instrumento actualiza y unifica las disposiciones sobre los principales tributos como el Impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio, Avisos y Tableros, Delineación Urbana, entre otros, estableciendo procedimientos claros de determinación, recaudo, control y sanción. Gracias a su implementación, el municipio ha logrado fortalecer su autonomía fiscal, mejorar la eficiencia en el recaudo, ampliar la base gravable y ofrecer mayor seguridad jurídica a los contribuyentes.

En el ámbito financiero y presupuestal, el Acuerdo Municipal No. 017 de 2020, por medio del cual se adoptó el Estatuto Orgánico de Presupuesto, se constituye en una herramienta esencial para la gestión integral de las finanzas públicas. Este instrumento regula todas las etapas del ciclo presupuestal (programación, aprobación, ejecución, control y cierre), garantizando la coherencia entre la planeación y la ejecución presupuestal, en concordancia con el Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional). Su aplicación ha permitido fortalecer la planeación por resultados, promoviendo una asignación más eficiente y equitativa de los recursos públicos.

En materia contable, el municipio cuenta con sistemas y procedimientos ajustados al régimen de contabilidad pública, adoptando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) actualizadas, que garantizan la transparencia, uniformidad y comparabilidad de la información financiera. Adicionalmente, dispone de manuales contables, presupuestales y de gestión tributaria, los cuales orientan la operatividad de los procesos internos, contribuyendo a la estandarización y al cumplimiento de las normas vigentes.

Asimismo, el Municipio de Carmen de Apicalá ha incorporado software especializado y herramientas tecnológicas para el manejo presupuestal, financiero y contable, lo que ha permitido optimizar la

gestión administrativa, mejorar la trazabilidad de los recursos y facilitar la generación de reportes en tiempo real para la toma de decisiones. Estas plataformas digitales fortalecen la integración entre las áreas de planeación, tesorería, presupuesto y contabilidad, contribuyendo a una administración más eficiente y moderna.

De manera integral, estas herramientas normativas, técnicas y tecnológicas, que coadyuvan a consolidar la capacidad institucional del Municipio de Carmen de Apicalá.

3. INFORME DE RESULTADOS FISCALES VIGENCIA ANTERIOR

3.1. Resumen Ejecutivo De La Situación Financiera E Institucional

La Administración Municipal de Carmen de Apicalá ha demostrado una gestión responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos, lo que ha permitido mantener una situación financiera estable y sostenible, acorde con las proyecciones de ingresos, gastos, déficit y sus respectivas fuentes de financiación.

Los indicadores financieros reflejan un adecuado equilibrio presupuestal, ya que los ingresos obtenidos durante la vigencia anterior fueron proporcionales a los gastos ejecutados, asegurando el funcionamiento institucional y el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo. El municipio evidencia sostenibilidad fiscal al cumplir oportunamente con sus compromisos sin recurrir a niveles de endeudamiento que comprometan su estabilidad económica.

Asimismo, mantiene niveles adecuados de liquidez para atender sus obligaciones inmediatas y conserva la solvencia necesaria para responder por los compromisos a largo plazo. En conjunto, la administración municipal actúa en coherencia con los principios de responsabilidad, eficiencia y transparencia fiscal, consolidando una gestión pública ordenada, confiable y orientada al fortalecimiento de las finanzas del territorio.

3.1.1. Ejecución de Ingresos 2024

Tabla 23. Resumen Ejecución de Ingresos Alcaldía de Carmen de Apicalá

RESUMEN EJECUCION DE INGRESOS			
AG2024			
APROPIACION INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	RECAUDO TOTAL	%
21.658.815.597	30.476.096.743	30.295.287.583	99,41%

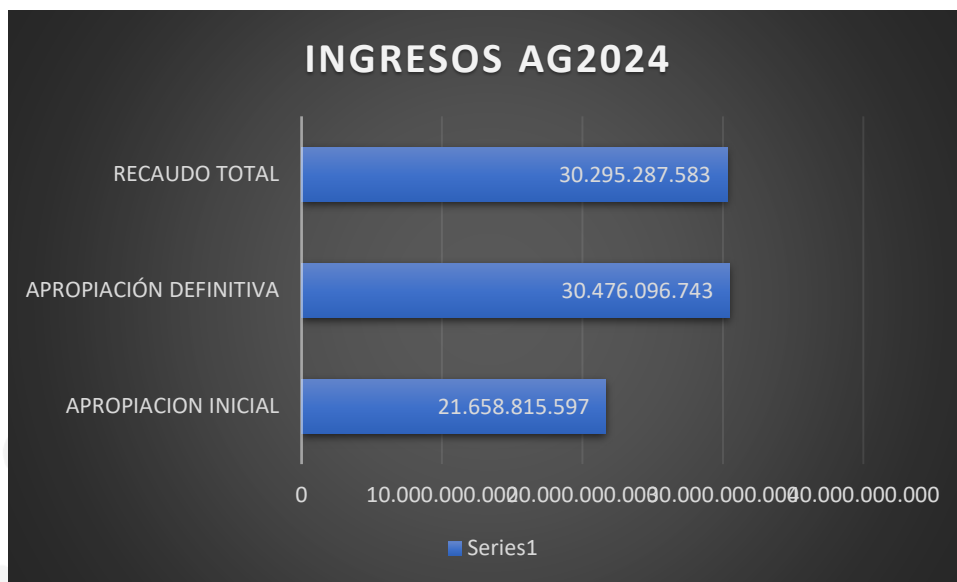
Fuente: Elaboración propia – Secretaria de Hacienda.

Durante la vigencia fiscal 2024, el Municipio de Carmen de Apicalá presentó un comportamiento positivo en la ejecución de los ingresos, evidenciando una gestión eficiente en el recaudo y una adecuada planeación presupuestal.

El presupuesto inicial de ingresos fue aprobado por un valor de \$21.658.815.597, el cual, tras los diferentes procesos de adición y ajustes presupuestales durante la vigencia, alcanzó una apropiación definitiva de \$30.476.096.743.

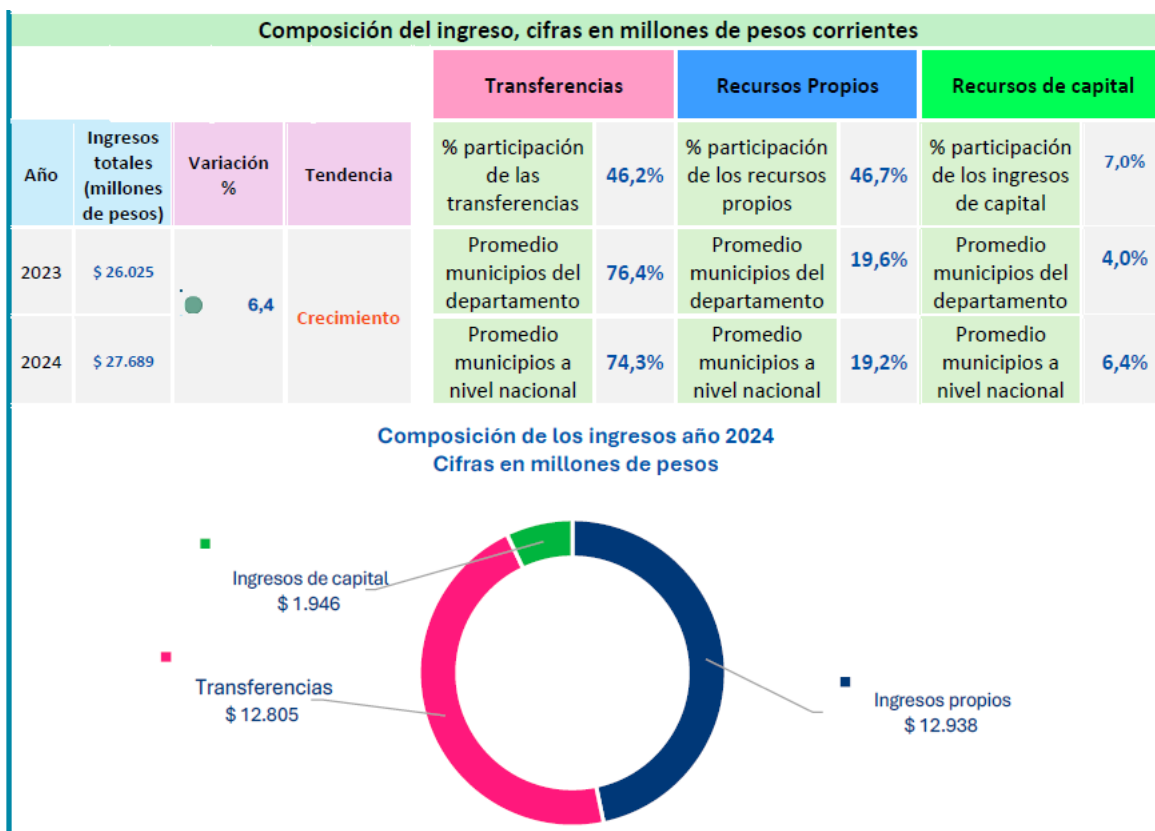
De este total, el municipio logró un recaudo efectivo de \$30.295.287.583, equivalente al 99,41% del total apropiado, lo que refleja un nivel de cumplimiento sobresaliente frente a las metas de ingresos proyectadas.

Ilustración 10. Ejecución de Ingresos Alcaldía de Carmen de Apicalá



Fuente: Ejecuciones Presupuestales – Secretaria de Hacienda.

Ilustración 11. Composición de Ingresos Alcaldía de Carmen de Apicalá



Fuente: <https://ciffit.dnp.gov.co/ciffit/WebPages/Consulta/FichasTerritoriales>

En la composición de los ingresos se observa una distribución diversificada, en la cual:

- Las transferencias representaron el 46,2% del total, equivalentes a aproximadamente \$12.805 millones, cifra notablemente inferior al promedio departamental (76,4%) y nacional (74,3%), lo que refleja una menor dependencia de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y una mayor autonomía fiscal del municipio frente a otros entes territoriales de similar categoría.
- Los recursos propios alcanzaron una participación del 46,7%, equivalentes a \$12.938 millones, indicador que supera ampliamente los promedios departamental (19,6%) y nacional (19,2%). Este desempeño evidencia una sólida gestión tributaria y administrativa, especialmente en el recaudo de impuestos, tasas, contribuciones y rentas derivadas de la actividad económica y turística local.

- Los recursos de capital representaron el 7,0% del total de ingresos, con \$1.946 millones, proporción que también supera los promedios regional (4,0%) y nacional (6,4%), lo que sugiere una adecuada gestión de recursos provenientes de convenios, transferencias de inversión y balance de vigencias anteriores.

El comportamiento de la estructura de ingresos demuestra que Carmen de Apicalá avanza hacia un modelo fiscal más autosostenible, con menor dependencia de transferencias nacionales y un creciente fortalecimiento de sus fuentes propias. Este resultado se alinea con los objetivos de la Ley 819 de 2003, garantizando mayor autonomía territorial y sostenibilidad en el mediano plazo.

En conjunto, la composición de los ingresos refleja una capacidad administrativa sólida, un dinamismo económico local significativo y una eficiente planeación presupuestal, factores clave para la estabilidad fiscal del municipio y la financiación efectiva de los programas del Plan de Desarrollo Municipal.

3.1.2. Ejecución de Gastos 2024

Tabla 24. Ejecución de Gastos Municipio de Carmen de Apicalá – Administración Central

RESUMEN EJECUCION DE GASTOS				
AG2024				
APROPIACION INICIAL	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS
21.185.746.056	29.999.427.202	27.169.011.522	24.746.915.041	23.108.359.468

Fuente: Elaboración propia – Secretaria de Hacienda.

El análisis técnico del comportamiento del gasto de la Administración Central del municipio de Carmen de Apicalá durante la vigencia fiscal 2024 permite evidenciar una gestión presupuestal eficiente, caracterizada por un alto nivel de ejecución y una adecuada programación financiera.

La apropiación inicial ascendió a \$21.185.746.056, mientras que la apropiación definitiva alcanzó \$29.999.427.202, registrando una variación positiva del 41,6%, atribuible a la incorporación de adiciones presupuestales, recursos del balance, transferencias o mayores ingresos corrientes. Este comportamiento denota capacidad de gestión para ampliar el marco de gasto autorizado, fortaleciendo la capacidad operativa y de inversión del ente territorial.

Ilustración 12. Ejecución de Gastos Municipio de Carmen de Apicalá



Fuente: Ejecuciones Presupuestales – Secretaria de Hacienda.

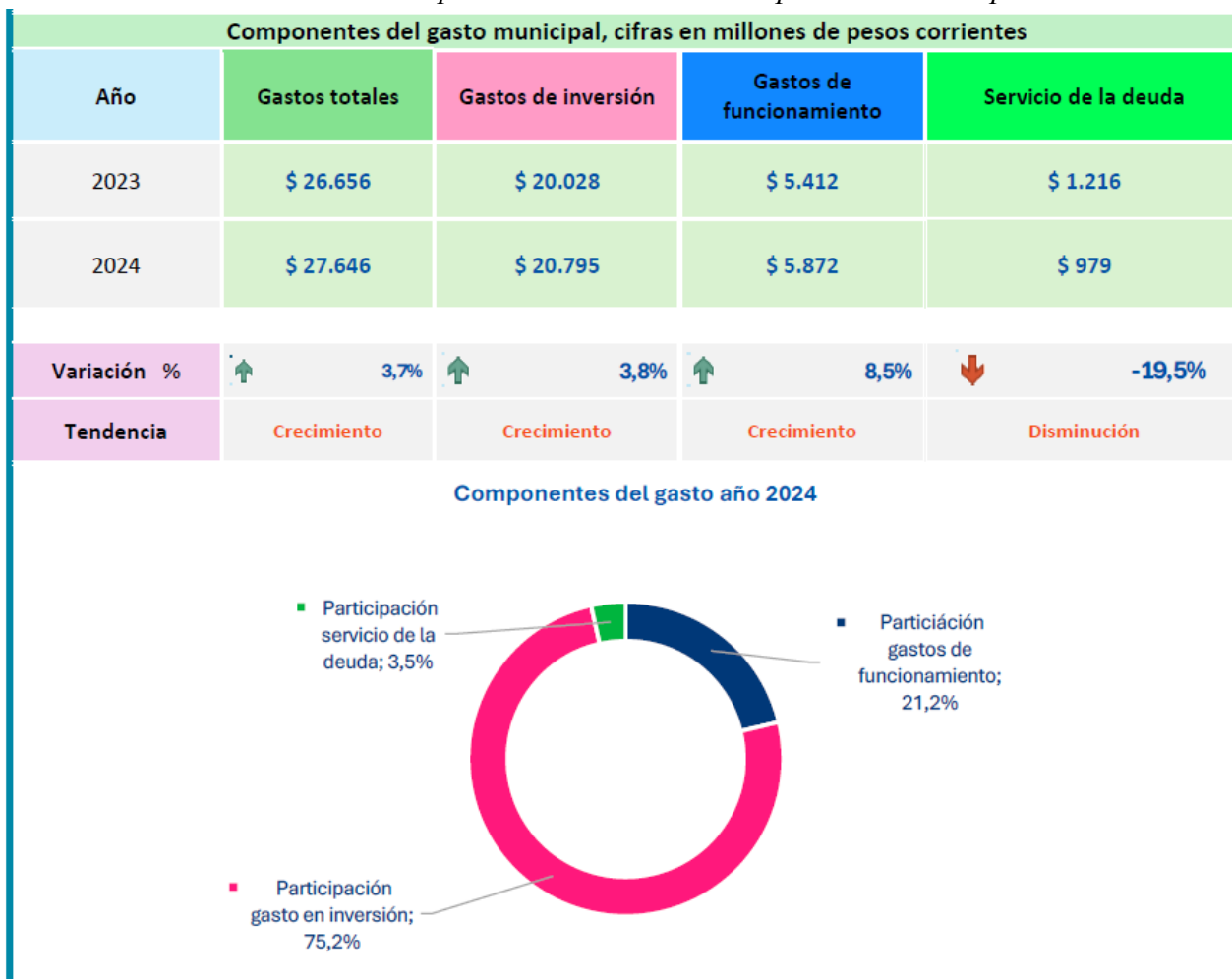
El nivel de compromisos se situó en \$27.169.011.522, equivalente al 90,9% de la apropiación definitiva, lo que refleja un elevado grado de ejecución presupuestal y un adecuado proceso de planeación del gasto, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Las obligaciones reconocidas sumaron \$24.746.915.041, representando el 82,5% del presupuesto definitivo y el 91,1% de los compromisos, lo que evidencia un manejo técnico adecuado del ciclo presupuestal, garantizando que la mayor parte de los compromisos adquiridos contaran con el debido reconocimiento contable y jurídico.

Los pagos efectuados alcanzaron \$23.108.359.468, equivalentes al 77,1% de la apropiación definitiva, al 85,1% de los compromisos y al 93,4% de las obligaciones. Este nivel de ejecución financiera refleja solidez en la gestión de tesorería, permitiendo atender con oportunidad las obligaciones contraídas y manteniendo un flujo de caja estable durante la vigencia.

El comportamiento presupuestal de la Administración Central del municipio de Carmen de Apicalá durante la vigencia 2024 refleja una gestión coherente con los principios de planeación y responsabilidad fiscal.

Ilustración 13. Componentes del Gasto Municipal Carmen de Apicalá



Fuente: <https://ciffit.dnp.gov.co/ciffit/WebPages/Consulta/FichasTerritoriales>

En la estructura del gasto se observa la siguiente composición:

- **Gastos de inversión:** ascendieron a \$20.795 millones, representando el 75,2% del gasto total, con un incremento del 3,8% frente a 2023. Este comportamiento evidencia la priorización de recursos hacia programas, proyectos y obras de impacto social, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. La alta proporción destinada a inversión refleja una gestión orientada al desarrollo económico local, al fortalecimiento de la infraestructura pública y al bienestar de la comunidad.

- **Gastos de funcionamiento:** alcanzaron \$5.872 millones, equivalentes al 21,2% del total del gasto, mostrando un crecimiento del 8,5% frente al año anterior. Este incremento se explica principalmente por la actualización de costos laborales, ajustes en bienes y servicios y fortalecimiento institucional, aunque mantiene un nivel moderado que garantiza la sostenibilidad fiscal dentro de los límites de la Ley 617 de 2000.
- **Servicio de la deuda:** registró una disminución del 19,5%, pasando de \$1.216 millones en 2023 a \$979 millones en 2024, con una participación del 3,5% en el total del gasto. Este resultado demuestra una menor presión financiera por endeudamiento, lo que favorece la capacidad de maniobra presupuestal del municipio para atender inversiones y compromisos sociales.

La composición del gasto 2024 evidencia un perfil fiscal sólido y orientado al desarrollo, donde el 75% de los recursos se destinan a inversión pública, consolidando un modelo de gestión enfocado en la ejecución de proyectos estratégicos, la cobertura de servicios básicos y la mejora de la calidad de vida de los habitantes.

3.1.3. LEY 617 / 2000 – Análisis Vigencia 2024

De acuerdo con la Certificación emitida por la Contraloría General de la República – Dirección de Cuentas y Estadísticas Fiscales, para la vigencia 2024 el Municipio de Carmen de Apicalá se encuentra clasificado en Categoría Sexta, con un límite máximo de gasto de funcionamiento equivalente al 80% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

Tabla 25. Consulta de Datos Ley 617 de 2000 Municipio de Carmen de Apicalá

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE CUENTAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES		
CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00		
Departamento	TOLIMA	
Nombre Municipio o Departamento	214873148 - CARMEN DE APICALA	
Vigencia	2024	
Categoría	Sexta	
Límite del Gasto	80%	
Descripción sobre la Certificación	Procede la Certificación de la Entidad.	
Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)		
Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1	INGRESOS	11.632.826
	TOTAL ICLD	11.632.826
	TOTAL ICLD NETO*	11.632.826
Gastos de Funcionamiento Neto (GF)		
Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.01	gastos de personal	2.154.755
2.1.02	gastos generales	2.648.663
2.1.03	transferencias corrientes	38.640
	Total Gastos Funcionamiento Neto	4.842.058
	Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	41,62%
	Limite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	38,38%











Fuente: <https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/controlador>

Esta clasificación refleja una gestión fiscal responsable y sostenible, evidenciada en la adecuada administración del gasto de funcionamiento y en la eficiente utilización de los recursos públicos. La disponibilidad de recursos de libre destinación del 41,62% demuestra la solidez financiera del municipio, permitiéndole mantener un margen de maniobra adecuado para la financiación de inversiones, programas estratégicos y compromisos del Plan de Desarrollo Municipal, garantizando así la continuidad de las políticas públicas orientadas al bienestar de la comunidad.

3.2. Identificación de las Fortalezas Y Debilidades Financieras Del Municipio

Tabla 26. Análisis DOFA del Municipio de Carmen de Apicalá – Dimensión Fiscal y Financiera

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>✓ Alta capacidad de generación de ingresos propios, alcanzando una participación del 46,7% sobre el total, superior a los promedios departamental y nacional.</p>	<p>⚠ Disminución del 15,7% en los gastos de inversión financiados con recursos propios frente a 2023.</p>
<p>✓ Cumplimiento de la Ley 617 de 2000 con un indicador de gasto de funcionamiento de 41,62%, muy por debajo del límite del 80%.</p>	<p>⚠ Rigidez del gasto público, derivada del aumento del 8,5% en gastos de funcionamiento.</p>
<p>✓ Ejecución presupuestal eficiente, con 99,41% en ingresos y 84% en gastos, reflejando una planeación realista.</p>	<p>⚠ Limitada capacidad de ahorro corriente, restringiendo la financiación de inversión con recursos propios.</p>
<p>✓ Elevada autonomía financiera por baja dependencia de transferencias nacionales (46,2%).</p>	<p>⚠ Dependencia estacional del turismo, generando variaciones en el recaudo de ingresos propios durante periodos de baja actividad económica.</p>
<p>✓ Alta orientación de los recursos a la inversión (75,2% del gasto total).</p>	<p>⚠ Débil gestión de proyectos de cofinanciación para sectores como vivienda, transporte y recreación.</p>
<p>✓ Bajo nivel de endeudamiento (3,5% del gasto total), lo que garantiza sostenibilidad fiscal.</p>	<p>⚠ Carencia de un sistema integral de seguimiento financiero que permita evaluar en tiempo real la ejecución presupuestal y el impacto del gasto.</p>
OPORTUNIDADES	AMENAZAS

 Posibilidad de acceder a mayoreas recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y otros fondos nacionales de inversión en infraestructura y desarrollo rural.	 Incertidumbre macroeconómica nacional, que puede afectar los niveles de transferencias y las condiciones de cofinanciación.
 Potencial de consolidación turística y ecoturística del municipio como fuente de ingresos propios permanentes.	 Riesgos ambientales y climáticos que podrían impactar la actividad turística y agrícola local.
 Oportunidad de fortalecer convenios interinstitucionales con el Departamento del Tolima y el Gobierno Nacional para financiar proyectos estratégicos.	 Reducciones en los giros del SGP o reprogramaciones presupuestales nacionales que limiten el flujo de caja municipal.
 Implementación de estrategias de digitalización y modernización tributaria para aumentar la eficiencia del recaudo.	 Posible reducción de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) en caso de desaceleración económica o disminución de la base gravable.
 Creación de alianzas público-privadas (APP) en sectores como turismo, servicios públicos e infraestructura vial.	 Incremento de los costos administrativos y salariales del sector público que presionen el gasto de funcionamiento.

Fuente: Elaboración Propia – Secretaria de Hacienda

3.3. Análisis de la disponibilidad de recursos para la ejecución del Plan de Desarrollo

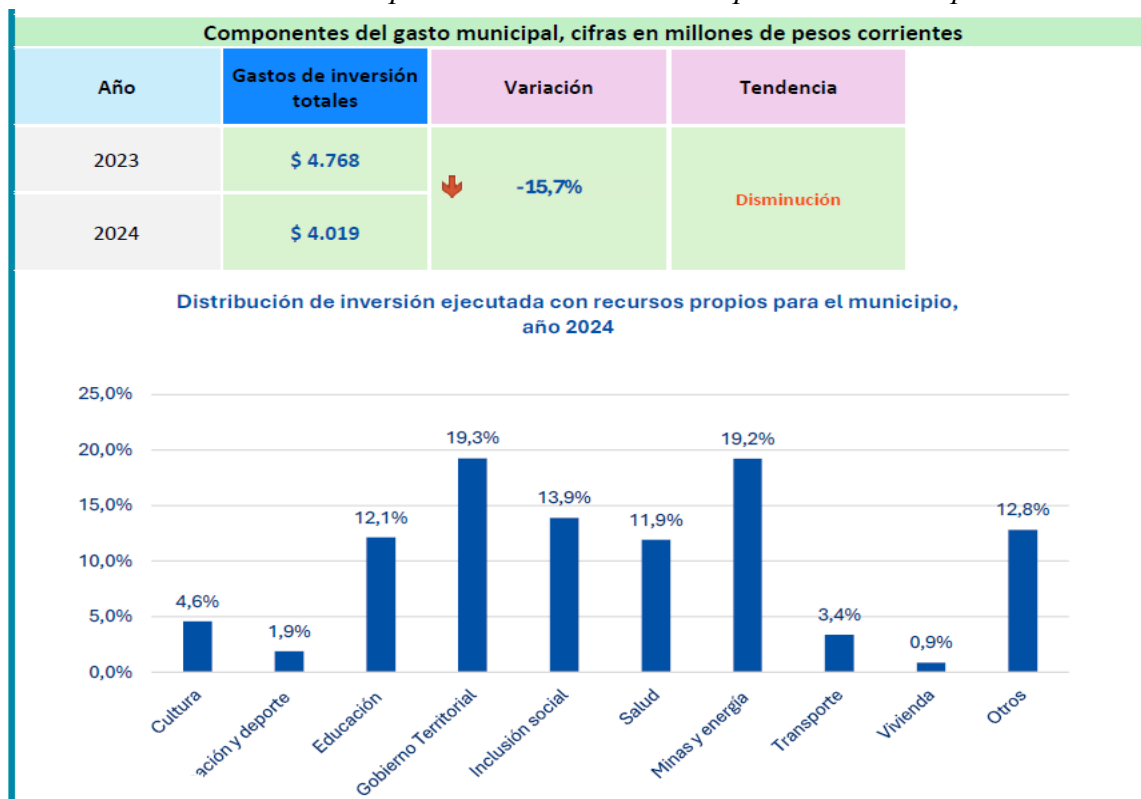
Al cierre de la vigencia 2024, el presupuesto de inversión del Municipio de Carmen de Apicalá presentó una apropiación definitiva de \$ 29.999.427.202, de los cuales se ejecutaron \$ 27.169.011.522, lo que representa una ejecución del 90,6%. Este resultado refleja un alto nivel de compromiso institucional y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, especialmente en la financiación de los programas y proyectos priorizados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

En la composición de las fuentes de financiación se observa una dependencia moderada de las transferencias nacionales, particularmente del Sistema General de Participaciones (SGP), que aportó más del 60% de los recursos de inversión, destacándose los componentes de Salud, Educación y Propósito General, además de los recursos del régimen subsidiado.

Por su parte, las rentas propias (impuestos locales, tasas, contribuciones y recursos del balance)

aportaron cerca del 10%, evidenciando la capacidad del municipio para financiar parte de su inversión con ingresos propios, lo que fortalece su autonomía fiscal.

Ilustración 14. Componentes del Gasto Municipal Carmen de Apicalá



Fuente: <https://ciffit.dnp.gov.co/ciffit/WebPages/Consulta/FichasTerritoriales>

En cuanto a la inversión financiada con recursos propios, durante la vigencia 2024 el Municipio de Carmen de Apicalá destinó un total de \$4.019 millones, cifra que representa una disminución del 15,7% respecto al año 2023, cuando se ejecutaron \$4.768 millones. Pese a esta reducción nominal, la distribución sectorial evidencia una asignación eficiente y estratégica de los recursos, priorizando áreas de alto impacto social y productivo.

La mayor participación se concentró en los sectores de Gobierno Territorial (19,3%) y Minas y Energía (19,2%), orientados a fortalecer la gestión institucional, la infraestructura eléctrica y la eficiencia en servicios públicos, lo cual contribuye directamente al desarrollo económico local.

Asimismo, se observa una fuerte inversión en programas sociales, destacando Inclusión Social (13,9%), Educación (12,1%) y Salud (11,9%), lo que confirma el compromiso del municipio con la mejora de la calidad de vida de la población y la consolidación del gasto público social como prioridad de gobierno.

Si bien algunos sectores como vivienda, recreación y deporte presentan una menor participación, estos mantienen presencia dentro del presupuesto de inversión, garantizando el enfoque integral del gasto territorial.

En términos generales, la política de inversión municipal durante 2024 evidencia un manejo financiero prudente, alineado con la disponibilidad real de recursos, la sostenibilidad fiscal y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo.

El municipio mantiene así una estructura de gasto balanceada, con predominio del gasto en inversión (75,2%), un funcionamiento controlado (21,2%) y una deuda sostenible (3,5%), consolidando su posición como una administración responsable, con capacidad de gestión y planificación fiscal de mediano plazo.

3.4. Análisis del cumplimiento de las metas fijadas en el Marco fiscal de mediano plazo del año anterior

ACCIONES DIRECTAS DE COBRO

Facturación masiva y envío oportuno de la facturación del impuesto predial. Se implementó un proceso automatizado de facturación que permite emitir y distribuir las facturas de impuesto predial durante el primer trimestre del año, garantizando cobertura tanto en el área urbana como rural.

Ampliación de formas de pago por medios electrónicos (PSE y otros). Se habilitó la opción de pago en línea.

Revisión de los acuerdos vigentes que otorgan exoneraciones a diversos contribuyentes. Se efectuó un análisis técnico y jurídico de los acuerdos municipales que conceden exoneraciones tributarias, presentando un informe con recomendaciones de actualización normativa durante el segundo semestre.

Realización y/o actualización del censo de contribuyentes de Industria y Comercio.
Se actualizó la base de datos de contribuyentes de Industria y Comercio, incluyendo los establecimientos del área urbana y centros poblados

Cruces de información con entidades del Estado o empresas privadas.
Se desarrollaron convenios de cooperación con entidades como la DIAN y la Cámara de Comercio, permitiendo validar información de los contribuyentes del municipio.

Afianzar procesos de cultura tributaria a través de campañas integrales.
Se realizaron campañas pedagógicas dirigidas a la comunidad, instituciones educativas y sectores comerciales, promoviendo la cultura del pago oportuno de los tributos y fortaleciendo la conciencia fiscal ciudadana.

PROCESO DE FISCALIZACIÓN

Fortalecimiento del área con personal capacitado.

El Municipio ha promovido la capacitación continua del personal encargado de la gestión tributaria, mediante jornadas de actualización normativa y técnica, enfocadas en mejorar los procesos de fiscalización, control y recaudo.

Agilizar la implementación de procesos administrativos.

Se ha logrado mejorar la eficiencia en los trámites administrativos mediante la adopción de procedimientos estandarizados y el uso de medios electrónicos para la recepción y verificación de información.

Fortalecer la orientación permanente al contribuyente.

La Administración Municipal ha fortalecido los canales de atención al contribuyente a través de asesorías presenciales, atención telefónica y orientación virtual.

Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.

Se ha avanzado en la modernización y actualización de las plataformas tecnológicas utilizadas en la gestión tributaria, permitiendo mayor confiabilidad en los registros, seguimiento eficiente de los pagos y generación de reportes en tiempo real para la toma de decisiones.

Utilizar herramientas modernas de auditoría financiera.

El Municipio ha incorporado herramientas digitales para la revisión y análisis de la información contable y tributaria.

4. ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE EXENCIONES TRIBUTARIAS VIGENCIA ANTERIOR

4.1. Relación de las exenciones tributarias que aplicó la entidad territorial durante la vigencia anterior.

Durante la vigencia 2025, el Municipio de Carmen de Apicalá aplicó medidas de alivio tributario de carácter transitorio mediante el Acuerdo Municipal No. 011 del 9 de diciembre de 2024, “por el cual se conceden de manera transitoria unos descuentos en intereses moratorios y una reducción en las sanciones para los contribuyentes de impuestos municipales”.

El acuerdo estableció descuentos escalonados sobre los intereses y sanciones de las obligaciones tributarias municipales en mora, particularmente para los impuestos de Predial Unificado, Industria y Comercio, y Avisos y Tableros, con el objetivo de incentivar el pago oportuno y la normalización de cartera. Las condiciones fueron las siguientes:

- Pago hasta el 28 de febrero de 2025: descuento del 70% en intereses y del 20% en sanciones, pagando el 100% del capital adeudado.
- Pago entre el 1 y el 31 de marzo de 2025: descuento del 40% en intereses y del 10% en sanciones, sobre el 100% del capital.
- Para los contribuyentes en procesos administrativos o judiciales, se aplicaron los mismos beneficios condicionados al retiro de la demanda conforme al artículo 174 de la Ley 1437 de 2011.

De igual forma, el municipio mantuvo vigentes los descuentos por pronto pago contemplados en el Estatuto de Rentas (Acuerdo 016 de 2020), consistentes en reducciones por pago anticipado del Impuesto Predial Unificado dentro de los plazos establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, los cuales han contribuido al fortalecimiento del recaudo y la disminución de la cartera vencida.

4.2. Previsión de aplicación de exenciones tributarias a futuro.

El Municipio de Carmen de Apicalá no contempla la creación de nuevas exenciones tributarias permanentes para el mediano plazo, en concordancia con los principios de equilibrio y sostenibilidad fiscal establecidos en la Ley 819 de 2003.

No obstante, se prevé la posibilidad de implementar mecanismos transitorios de alivio fiscal o descuentos por pronto pago, orientados a fortalecer la cultura de cumplimiento tributario y facilitar la normalización de cartera cuando las condiciones económicas lo ameriten.

En este sentido, la Administración Municipal mantendrá como estrategia en el corto plazo la modernización catastral, la ampliación de la base de contribuyentes y la actualización de tarifas conforme a la realidad económica local, evitando la proliferación de beneficios que reduzcan la eficiencia del recaudo.

Cualquier medida futura de alivio o exoneración se evaluará de manera técnica, considerando su **impacto fiscal y social**, y se tramitará mediante los instrumentos normativos correspondientes, garantizando que no se afecte la capacidad del municipio para financiar los **gastos de funcionamiento** y las **inversiones prioritarias del Plan de Desarrollo Municipal**.

4.3. Proyecciones de ingresos de la Entidad Territorial teniendo en cuenta el análisis de exenciones tributarias.

Las proyecciones de ingresos del Municipio de Carmen de Apicalá para el periodo 2026–2035 de este marco fiscal de mediano plazo, y la proyección de ingresos para la vigencia 2026, se elaboraron considerando la estabilidad del marco normativo vigente, la evolución del comportamiento histórico de las rentas tributarias y los efectos de las exenciones y alivios fiscales aplicados durante la vigencia 2024.

Si bien el Acuerdo Municipal No. 011 de 2024 introdujo descuentos transitorios sobre intereses y sanciones, dichos alivios no afectarán de manera significativa las proyecciones de recaudo, dado su carácter temporal y su impacto positivo en la recuperación de cartera vencida. Por el contrario, se espera un efecto favorable en el mediano plazo, derivado del aumento en la liquidez de los contribuyentes y la mejora en los niveles de cumplimiento tributario.

5. RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES

5.1. Comité De Sostenibilidad Contable

En el Municipio de Carmen de Apicalá, mediante la Resolución No. 451 del 17 de octubre de 2024, se actualizó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 357 de 2008, la cual regula el procedimiento de control interno contable y los reportes de sostenibilidad financiera que deben presentar las entidades territoriales.

El Comité de Sostenibilidad Contable constituye una instancia técnica y asesora del área contable del Municipio, cuya función principal es garantizar la elaboración y presentación de información financiera confiable, relevante y comprensible, de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública.

Integración y Composición

El Comité está conformado por los siguientes miembros permanentes con voz y voto:

- **Secretario General y de Gobierno.**
- **Secretario de Hacienda y Contabilidad**, quien ejerce la presidencia del Comité.
- **Secretario de Planeación.**
- **Contador Municipal**, quien cumple funciones de **Secretaría Técnica.**
- **Técnico de Presupuesto.**

Adicionalmente, participan de forma permanente el Alcalde Municipal y el Jefe de la Oficina de Control Interno, con voz pero sin voto, garantizando el acompañamiento y la supervisión integral del sistema contable institucional.

Funciones Principales

El Comité ejerce funciones esenciales en el fortalecimiento del sistema contable municipal, entre las que se destacan:

1. **Recomendar políticas, estrategias y procedimientos contables** que aseguren la producción de información financiera confiable y transparente.
2. **Verificar la depuración contable de saldos y valores no identificados**, con base en informes técnicos y documentación de soporte.
3. **Revisar y aprobar las acciones de saneamiento contable**, incluyendo los ajustes requeridos en el registro de operaciones financieras.
4. **Establecer controles internos y directrices** que fortalezcan la calidad y oportunidad de la información contable.

5. **Acompañar el proceso de cierre fiscal y presupuestal**, asegurando la coherencia entre la ejecución financiera y los estados contables.

De esta forma, el Comité cumple una función transversal en la planeación, ejecución y rendición de cuentas contables, contribuyendo al cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia administrativa.

Relevancia Fiscal

La actualización del Comité de Sostenibilidad Contable garantiza que el Municipio de Carmen de Apicalá disponga de un mecanismo institucional robusto para la revisión, control y depuración de su información contable y presupuestal, asegurando que los pasivos exigibles y contingentes se encuentren debidamente identificados, valorados y reportados ante los entes de control.

Con ello, se fortalece la credibilidad de los estados financieros, la oportunidad del cierre contable anual y la consistencia del Marco Fiscal de Mediano Plazo, en armonía con la Ley 819 de 2003 (disciplina fiscal) y la Ley 87 de 1993 (control interno).

5.2. Resolución No. 451 del 17 de octubre de 2024 – Comité de Saneamiento Contable

La **Resolución No. 451 del 17 de octubre de 2024** también sirve como base normativa para la actualización funcional del Comité de Saneamiento Contable, al integrar dentro del Comité de Sostenibilidad las competencias de depuración y ajuste contable definidas por la Contaduría General de la Nación.

En este sentido, el Comité no sólo cumple funciones de sostenibilidad contable, sino que asume responsabilidades técnicas de saneamiento de la información financiera, orientadas a la depuración de cuentas, conciliaciones contables y eliminación de saldos inconsistentes que puedan afectar la razonabilidad de los estados financieros.

Funciones en el Marco del Saneamiento Contable

- **Depuración de cuentas contables:** revisión y limpieza de registros contables antiguos o inconsistentes, garantizando la correspondencia entre los hechos económicos y los registros financieros.
- **Identificación de pasivos exigibles y contingentes:** análisis de obligaciones con terceros, contratos, sentencias y conciliaciones judiciales, para su adecuada clasificación contable.
- **Recomendación de ajustes contables:** aprobación de los registros y movimientos contables que resulten de los procesos de revisión técnica.

- **Generación de informes técnicos al Alcalde y a la Contaduría General:** soporte documentado de las acciones correctivas implementadas y seguimiento a la depuración de saldos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución 451 de 2024, toda actuación derivada de las decisiones del Comité debe contar con:

1. Copia del acta respectiva, en la que consten las decisiones adoptadas.
2. Documentos soporte idóneos que evidencien los estudios técnicos y depuraciones realizadas.
3. Registros contables aprobados por los responsables financieros de la entidad.

Estas medidas permiten garantizar que toda decisión de saneamiento contable esté debidamente sustentada y documentada, reforzando la integridad y trazabilidad de la información contable municipal.

Este enfoque integral:

- Asegura la calidad y confiabilidad de los estados financieros.
- Permite la identificación precisa de los pasivos exigibles y contingentes.
- Facilita la rendición de cuentas y el reporte oportuno ante los organismos de control.
- Y garantiza la sostenibilidad fiscal de la entidad territorial en el corto y mediano plazo.

En conclusión, el Municipio de Carmen de Apicalá, mediante la Resolución 451 de 2024, consolida un esquema técnico de control contable y financiero que articula las funciones de sostenibilidad y saneamiento contable bajo un solo marco institucional.

5.3. Pasivos Exigibles y Cuentas por Pagar

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 —por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto— y los lineamientos contenidos en el Acuerdo Municipal No. 017 del 14 de diciembre de 2020 (Estatuto de Presupuesto Municipal), la Administración Municipal de Carmen de Apicalá constituyó mediante Resolución No. 003 del 7 de enero de 2025 las cuentas por pagar correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2024, por un valor total de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.638.555.573 M/cte) RESOLUCION No 003 ENERO 07 DE 2025.

Esta resolución fue expedida por el Alcalde Municipal, señor Luis Ángel Gutiérrez Ortiz, con base en la certificación de la Técnico de Presupuesto, quien acreditó la existencia de obligaciones debidamente reconocidas, respaldadas en bienes y servicios recibidos a satisfacción, y con disponibilidad de recursos

en caja y bancos, garantizando así la financiación y sostenibilidad fiscal de los compromisos adquiridos durante la vigencia.

El documento en mención establece la relación detallada de las obligaciones a cargo del Municipio, discriminadas por rubro presupuestal, beneficiario, concepto, código de producto, fuente de financiación y valor, en cumplimiento de la normatividad presupuestal vigente. Entre los beneficiarios se encuentran contratistas y proveedores vinculados a sectores de educación, infraestructura, servicios generales, transporte escolar, consultorías, energía y suministros, evidenciando la diversidad funcional del gasto municipal.

Ejemplo de ello son:

- TORARICA TOURS S.A.S, por la prestación del servicio de transporte escolar, con compromisos superiores a \$205 millones.
- CUBIDES BONILLA CARLOS FERNANDO, por estudios y diseños de obras de infraestructura, con obligaciones cercanas a \$1.058 millones.
- EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA S.A. EGETSA, por contratos interadministrativos de energía, por \$180 millones.

De esta manera, las cuentas por pagar constituyen obligaciones legalmente contraídas, causadas y pendientes de pago, correspondientes a bienes, obras y servicios efectivamente recibidos antes del 31 de diciembre de 2024. Su registro contable garantiza la transparencia y veracidad de la información financiera, cumpliendo los principios de reconocimiento, revelación y prudencia establecidos en el Marco Normativo para Entidades del Sector Público (Régimen de Contabilidad Pública). Además durante la vigencia no se constituyeron pasivos exigibles lo que indica que la alcaldía de Carmen de Apicalá no tiene cuentas pendientes por pagar de vigencias anteriores.

La expedición de la Resolución No. 003 de 2025 permite además la adecuada conciliación entre la ejecución presupuestal y la ejecución contable, fortaleciendo los procesos de cierre fiscal, y asegurando la correcta programación de pagos en la vigencia 2025, sin comprometer el equilibrio presupuestal ni la sostenibilidad fiscal de la entidad territorial.

5.4. ¿La ET tiene vigente un acuerdo de reestructuración de pasivos en ley 550 de 1999?

No. El Municipio no cuenta con un acuerdo de reestructuración de pasivos vigente en el marco de la Ley 550 de 1999. Esto evidencia que la entidad territorial no ha requerido someterse a un proceso de reorganización de sus obligaciones financieras, dado que mantiene una situación de estabilidad fiscal y cumplimiento oportuno de sus compromisos con acreedores y proveedores.

En consecuencia, el Municipio se encuentra fuera de cualquier régimen especial de intervención o ajuste fiscal, lo cual refleja una gestión responsable de sus finanzas públicas y una adecuada sostenibilidad presupuestal conforme a las normas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los lineamientos del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

5.5. Acreencias De Funcionamiento E Inversión

En el marco del proceso de cierre contable y presupuestal de la vigencia 2024, el Municipio de Carmen de Apicalá consolidó y reconoció las acreencias correspondientes tanto a gastos de funcionamiento como a gastos de inversión, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones No. 003 y No. 007 del 7 de enero de 2025, expedidas por la Alcaldía Municipal

- RESOLUCION No 007 ENERO DE 2025
- RESOLUCION No 003 ENERO 07 DE 2025

A. Acreencias de Funcionamiento

Corresponden a las obligaciones derivadas de la gestión administrativa y operativa de la entidad, tales como:

- **Contratos de prestación de servicios profesionales** (por ejemplo, contratos Nos. 080, 101, 320 y 367 de 2024), asociados a asesorías, apoyo en gestión institucional y fortalecimiento operativo.
- **Viáticos y desplazamientos de funcionarios**, reconocidos a través de pagos a servidores públicos en cumplimiento de comisiones oficiales (casos como Erika Tafur Ramírez).
- **Suministros y servicios de apoyo logístico**, entre ellos la provisión de combustibles, lubricantes, papelería y otros insumos contratados con proveedores locales, como **Sandra Rocío Corredor Sandoval**.
- **Servicios públicos y transferencias corrientes**, tales como subsidios de acueducto (ACUACINCO) y energía eléctrica (EGETSA).

Estas acreencias de funcionamiento se encuentran plenamente respaldadas en la Resolución No. 003 de 2025, que certifica su reconocimiento, legalidad y disponibilidad financiera para su pago inmediato durante la vigencia 2025, sin requerir trámites presupuestales adicionales.

B. Acreencias de Inversión

De acuerdo con la Resolución No. 007 de 2025, se constituyeron reservas de apropiación presupuestal por compromisos de inversión que, al 31 de diciembre de 2024, no habían culminado su ejecución contractual y requerían continuar su desarrollo en la vigencia siguiente. Estas reservas ascienden a un total de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 40/100 (\$2.422.096.481,40 M/cte), con respaldo presupuestal y disponibilidad en caja y bancos.

Entre las principales acreencias de inversión se destacan:

- Contrato No. 216 de 2024 con VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S.A.S (VEA S.A.S), por consultoría técnica y jurídica para la implementación del Sistema de Catastro Multipropósito, con un valor de \$359.998.800.
- Contrato No. 368 de 2024 con NEXURA INTERNACIONAL S.A.S, para el suministro de licencias del software de gestión tributaria y contable municipal, por \$95.200.000, suspendido temporalmente por motivos administrativos de cierre fiscal y continuidad tecnológica.
- Contrato No. 267 de 2024 con CUBIDES BONILLA CARLOS FERNANDO, para la elaboración de estudios y diseños de obras públicas, con un valor de \$1.804.410.121,40.

Estas acreencias de inversión constituyen pasivos exigibles diferidos, es decir, compromisos firmes que, si bien no se materializaron totalmente durante la vigencia 2024, cuentan con respaldo presupuestal y deben ser ejecutados y pagados en el ejercicio siguiente, una vez se cumplan las condiciones contractuales (entrega de bienes, servicios o ejecución de obras).

El tratamiento contable y presupuestal de estas acreencias responde a los principios de devengo y revelación fiel, garantizando la integridad de la información financiera y permitiendo la planeación ordenada de la ejecución de recursos de inversión en 2025.

En conclusión, se observa que, la información consolidada en las Resoluciones 003 y 007 de 2025 demuestra que el Municipio de Carmen de Apicalá mantiene una gestión fiscal disciplinada y transparente, con pleno control sobre sus pasivos exigibles y una adecuada separación entre las obligaciones causadas (cuentas por pagar) y los compromisos no ejecutados (reservas presupuestales). Esto evidencia:

- La solidez financiera y presupuestal de la entidad.
- El cumplimiento de la Ley 819 de 2003 sobre disciplina fiscal.
- Y la aplicación correcta de los principios del Marco Fiscal de Mediano Plazo, garantizando que no existan atrasos significativos ni riesgos de iliquidez frente a proveedores o contratistas.

5.6. Acuerdos De Pago Pasivos Ciertos, Firmados Por La Entidad Territorial Y Negociados Con Anterioridad.

En desarrollo de los principios de transparencia, legalidad y sostenibilidad fiscal establecidos en la Ley 819 de 2003, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), el Municipio de Carmen de Apicalá ha venido adelantando una gestión prudente y ordenada en la administración de sus pasivos, sin que a la fecha se haya requerido acudir a mecanismos extraordinarios de reestructuración de deuda bajo la Ley 550 de 1999.

No obstante, la entidad territorial mantiene acuerdos de pago y compromisos ciertos derivados de la ejecución contractual y de la gestión administrativa de la vigencia 2024, los cuales fueron formalizados

y reconocidos a través de los actos administrativos de cierre presupuestal, específicamente en las siguientes resoluciones:

- **Resolución No. 003 del 7 de enero de 2025**, “Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar al cierre de la vigencia fiscal 2024”

RESOLUCION No 003 ENERO 07 DE 2025

Esta resolución reconoce pasivos ciertos exigibles por un valor total de **\$1.638.555.573 M/cte**, correspondientes a obligaciones debidamente tramitadas, con respaldo en caja y bancos, y que se encuentran listas para su cancelación.

Los pagos asociados a contratos con proveedores como **Torárica Tours S.A.S.**, **Cubides Bonilla Carlos Fernando**, **EGETSA S.A. E.S.P.**, **Milton Hernández Díaz** y otros contratistas del Municipio constituyen compromisos ya causados que fueron objeto de **acuerdo institucional para pago durante la vigencia 2025**, conforme a los cronogramas establecidos en Tesorería Municipal.

- **Resolución No. 007 del 7 de enero de 2025**, “Por medio de la cual se constituye la reserva de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia fiscal 2024”

RESOLUCION No 007 ENERO DE 2025

En ella se amparan los compromisos contractuales legalmente adquiridos durante 2024, por un total de \$2.422.096.481,40 M/cte, los cuales no se ejecutaron completamente en la vigencia por razones operativas o administrativas (como suspensiones contractuales o retrasos justificados), y que requieren acuerdos de continuidad y pago en la vigencia 2025. Ejemplos de estos acuerdos incluyen:

- Contrato No. 216 de 2024 con VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S.A.S (VEA S.A.S), cuya ejecución fue suspendida temporalmente por disposición del comité de seguimiento del contrato.
- Contrato No. 368 de 2024 con NEXURA INTERNACIONAL S.A.S, que fue suspendido hasta el 7 de enero de 2025 para dar continuidad al proceso de modernización contable y tecnológica.

Estos actos administrativos reflejan la existencia de pasivos ciertos, respaldados por obligaciones contractuales claras, con garantía presupuestal y disponibilidad de fondos. Los acuerdos de pago que derivan de estos actos no implican reestructuración ni refinanciación de deuda, sino la programación responsable del flujo de pagos conforme a la planeación presupuestal y al cierre fiscal certificado.

Así, el Municipio evidencia un manejo adecuado de sus compromisos financieros, asegurando que todas las obligaciones reconocidas cuentan con cobertura presupuestal, lo que constituye una muestra de saneamiento contable permanente y de la correcta aplicación de los procedimientos de reconocimiento de pasivos establecidos en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y la Circular Externa 067 de 2020 sobre sostenibilidad contable.

5.7. Pasivos Ciertos Exigibles

El Municipio de Carmen de Apicalá utilizó la herramienta financiera dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de los lineamientos de la Contaduría General de la Nación, para la identificación y registro de sus pasivos ciertos o exigibles. Durante la vigencia 2025 no se realizaron actos administrativos que constituyan pasivos exigibles.

En materia jurídica, el Municipio mantiene procesos judiciales asociados a controversias contractuales, derivados de obligaciones contractuales y de cumplimiento, los cuales son objeto de seguimiento permanente por parte de la Oficina Jurídica Municipal. Dichos procesos se encuentran en diferentes etapas procesales y son atendidos con observancia de los procedimientos y lineamientos definidos por la administración, asegurando una gestión adecuada del riesgo fiscal contingente y la protección de los intereses del ente territorial.

5.8. Relación De Los Pasivos Contingentes Por Contratos Administrativos

Formato DNP – “Relación de los Pasivos Contingentes por Procesos Judiciales”
Entidad Territorial: **Municipio de Carmen de Apicalá, Tolima**

Vigencia: **2025**

Del total de 32 procesos judiciales registrados:

Concepto	Cantidad	Porcentaje
Entidad demandada (Municipio)	61	97 %
Entidad demandante	3	3 %
Total general de procesos	64	100 %

El municipio es principalmente sujeto pasivo de demandas judiciales, lo cual evidencia una exposición significativa a pasivos contingentes derivados de procesos en curso.

Tipo de Jurisdicción	Procesos	%
Contenciosa Administrativa	63	98 %
Laboral Ordinaria	1	2 %

Principales acciones judiciales:

Acción Judicial	No. Casos	%
Acción Popular	7	11%
Nulidad Simple	8	13%
Reparación Directa	3	5%
Controversias Contractuales	3	5%
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	41	64%
Lesividad / Acción de Grupo / Laboral	2	3%

Predominan las acciones de control contencioso y de tipo contractual, con un alto número de acciones populares que pueden derivar en sanciones o medidas correctivas con impacto presupuestal indirecto.

Valor económico de las pretensiones

De los procesos cuantificados (sin incluir los de “SIN CUANTÍA”), se estiman los siguientes valores:

X	Valor estimado (COP)
Total valor de pretensiones	\$6.505.433.740 aprox.
Procesos con cuantía definida	31
Procesos “sin cuantía” (no estimada aún)	37

El monto global potencial de exposición fiscal es significativo; sin embargo, una parte considerable carece de valoración económica precisa, lo cual dificulta la estimación real del pasivo contingente total.

Evaluación del riesgo (probabilidad de pérdida)

Nivel de riesgo	No. procesos	% estimado
Alto	10	39%
Medio	16	25%
Bajo	23	39%

Predomina el riesgo medio, seguido del bajo, lo que implica que el 39 % de los casos tienen una probabilidad de pérdida significativa. Esta clasificación debe ser validada y actualizada por el Comité de Sostenibilidad Contable y el Comité de Conciliación.

Solo un pequeño número de procesos ha llegado a fallo con condena o cumplimiento de sentencia; el resto continúa en curso, lo que requiere seguimiento constante para prever contingencias futuras.

Implicaciones fiscales y contables

- El municipio debe reconocer en cuentas de orden los valores contingentes probables según el nivel de riesgo y registrar las provisiones contables en los casos de pérdida “casi cierta” conforme al Marco Normativo para Entidades del Gobierno.
- Se recomienda fortalecer la provisión presupuestal del Fondo de Contingencias (según Acuerdo Municipal No. 004 de 2025), alimentándolo con el 1 % de los ingresos corrientes de libre destinación, para responder ante eventuales fallos judiciales.

El Municipio de Carmen de Apicalá presenta una exposición jurídica relevante, con 64 procesos activos que comprometen potencialmente recursos por más de \$6.505 millones de pesos, especialmente en materia contencioso-administrativa y contractual.

La mayoría de procesos se mantienen en primera instancia y sin cuantía definida, lo que genera incertidumbre en la proyección de pasivos futuros.

Es prioritario que el Comité de Conciliación y la Secretaría de Hacienda:

- Revalúen el nivel de riesgo de cada proceso.
- Actualicen la información trimestralmente en la herramienta MFMP.
- Articulen con el Fondo de Contingencias la provisión gradual de recursos para sentencias desfavorables.

Con estas acciones, se asegura la sostenibilidad fiscal, la transparencia contable y el cumplimiento de la Ley 448 de 1998 y el Acuerdo 004 de 2025.

5.9. Relación De Los Pasivos Contingentes En Operaciones De Crédito Público

El Municipio de Carmen de Apicalá – Tolima cuenta con deuda pública vigente; sin embargo, no registra pasivos contingentes asociados a dichas operaciones. La entidad no mantiene garantías, avales ni deudas indirectas que generen obligaciones futuras a favor de terceros, ni presenta riesgos crediticios derivados de cofinanciamientos o contratos de empréstito adicionales. Esta situación refleja una gestión

responsable del endeudamiento, manteniendo control sobre los riesgos financieros y garantizando la sostenibilidad fiscal del municipio.

5.10. Relación De Los Pasivos Contingentes Por Sentencias Y Conciliaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y la Ley 448 de 1998, el Municipio de Carmen de Apicalá ha consolidado la información referente a los pasivos contingentes derivados de procesos judiciales, conciliaciones y laudos arbitrales, con el fin de identificar los riesgos fiscales potenciales que podrían afectar la estabilidad presupuestal y el equilibrio financiero municipal.

El análisis se realiza conforme a los registros del formato E2.07 del Kit Financiero Territorial, y a los reportes de la Oficina Jurídica Municipal, los cuales contienen los procesos judiciales en curso, su naturaleza, cuantía y nivel de riesgo.

a. Situación General de los Procesos Judiciales

Según el informe jurídico de 2025, el municipio registra 64 procesos judiciales activos, de los cuales el 97 % se encuentran en calidad de demandado, con pretensiones de diversa índole (contractual, contenciosa y laboral).

Los principales hallazgos son los siguientes:

Concepto	Cantidad de Procesos	Participación (%)
Contencioso Administrativo (contratos, nulidades, restablecimiento de derechos)	49	75 %
Acciones Populares y de Grupo	7	11%
Procesos Laborales y Prestacionales	6	10 %
Procesos de otra índole (lesividad, ejecutivos)	2	4 %
Total General	32	100 %

b. Nivel de Riesgo y Estado Procesal

De acuerdo con la valoración preliminar efectuada por la Oficina Jurídica, los procesos se clasifican así:

Nivel de riesgo	No. procesos	% estimado
Alto	10	39%
Medio	16	25%
Bajo	23	39%

Del total de procesos, la mayoría (88 %) se encuentran en primera instancia, y un 12 % en segunda instancia o con recursos extraordinarios en trámite.

c. Naturaleza Económica de las Pretensiones

El valor de las pretensiones varía según la naturaleza del litigio. Aunque varios procesos se reportan sin cuantía determinada, las causas con monto estimado corresponden principalmente a controversias contractuales, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho y reclamaciones laborales.

En su conjunto, estos procesos representan un riesgo fiscal potencial moderado, dado que una parte significativa aún se encuentra en etapa probatoria o sin fallo judicial definitivo.

d. Gestión Jurídica y Control del Riesgo Fiscal

El Acuerdo Municipal No. 004 del 14 de junio de 2025, mediante el cual se crea el Fondo de Contingencias del Municipio de Carmen de Apicalá, establece los mecanismos de provisión de recursos para atender las obligaciones que surjan de fallos judiciales, conciliaciones o transacciones aprobadas. El acuerdo dispone que:

- El **1 % de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)** se destinará mensualmente al Fondo de Contingencias.
- Los recursos se administran por la **Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal**.
- La valoración y seguimiento de las contingencias estará a cargo del **Comité de Conciliación y del Comité de Política Fiscal (COMFIS)**.

Estas disposiciones garantizan el cumplimiento de las sentencias y la prevención de desequilibrios financieros derivados de fallos adversos.

e. Análisis General

El municipio evidencia la existencia de 64 procesos judiciales en curso, se evidencia que el 39% presentan un nivel alto de probabilidad de fallo en contra de la entidad, mientras que un porcentaje significativo adicional se clasifica en riesgo medio. Esta situación refleja una alta exposición al riesgo jurídico y financiero, lo cual podría impactar negativamente las finanzas públicas del municipio, requiriendo la adopción de medidas de fortalecimiento en la defensa judicial y la adecuada constitución de provisiones contables conforme al marco normativo aplicable.

El fortalecimiento de la defensa jurídica, la actualización permanente del inventario de procesos y la constitución del Fondo de Contingencias consolidan la gestión responsable de los riesgos fiscales y aseguran la transparencia en el manejo de las obligaciones contingentes.

En conclusión, se tiene que el Municipio de Carmen de Apicalá cumple con la obligación de identificar, clasificar y valorar sus pasivos contingentes por sentencias y conciliaciones, conforme al marco normativo vigente y a los lineamientos del DNP y el Ministerio de Hacienda. La administración municipal cuenta con instrumentos técnicos, jurídicos y financieros que le permiten anticipar y mitigar los riesgos fiscales derivados de litigios judiciales, fortaleciendo la sostenibilidad fiscal y la disciplina presupuestal.

5.11. Fondo Para Contingencias.

Fundamento Normativo y Creación

El Municipio de Carmen de Apicalá creó oficialmente su Fondo de Contingencias mediante el Acuerdo No. 004 del 14 de junio de 2025, sancionado por el Alcalde Municipal, Luis Ángel Gutiérrez Ortiz, conforme a las disposiciones de la Ley 448 de 1998, la Ley 819 de 2003 y el Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).

El Acuerdo tiene como propósito fortalecer la disciplina fiscal municipal, garantizando que el ente territorial cuente con una fuente permanente de recursos para atender las obligaciones derivadas de contingencias judiciales, contractuales, laborales y administrativas que puedan afectar su estabilidad financiera.

El acto normativo fue aprobado en dos debates reglamentarios (22 y 26 de mayo de 2025) por el Concejo Municipal, con ponencia del Concejal John Jairo Suárez Pérez, y sancionado por la Alcaldía el 14 de junio de 2025, adquiriendo fuerza ejecutoria a partir de su publicación.

Objeto y Finalidad

De acuerdo con el Artículo Segundo del Acuerdo 004 de 2025, el Fondo tiene como finalidad:

“Atender el pago de las acreencias en contra del Municipio de Carmen de Apicalá, derivadas de sentencias, conciliaciones judiciales, transacciones aprobadas o cualquier situación que indique que el municipio deba pagar obligaciones contingentes a futuro”.

El fondo se concibe como un mecanismo de previsión fiscal, que busca anticipar los efectos financieros de los riesgos judiciales y contractuales del Municipio, y asegurar la disponibilidad de recursos para responder a eventuales fallos judiciales. De esta manera, el Fondo constituye un instrumento de ahorro institucional y de liquidez fiscal, que mejora la capacidad de respuesta ante riesgos contingentes.

Estructura y Administración Financiera

Según el Artículo Tercero, el manejo contable, presupuestal y financiero del Fondo estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, ajustado a los principios presupuestales que regulan la administración pública local.

El Fondo se crea dentro del Presupuesto del Servicio de la Deuda como una cuenta especial sin personería jurídica, adscrita a la Secretaría de Hacienda, en la cual se apropian recursos para cubrir las pérdidas derivadas de obligaciones contingentes.

Fuentes de Financiación (Artículo Cuarto):

1. El 1% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), transferido mensualmente al Fondo.
2. El 20% de los recursos del balance de libre destinación que se liquiden al cierre de cada vigencia fiscal.
3. Aportes adicionales autorizados por el Comité de Política Fiscal (COMFIS) o por decisión del Comité de Conciliación del Municipio, cuando las condiciones financieras lo ameriten.

Este esquema garantiza un flujo continuo de recursos, fortaleciendo la capacidad de ahorro preventivo del Municipio.

Determinación y Valoración de las Contingencias

Los artículos Noveno y Décimo establecen un procedimiento técnico e institucional para la identificación y valoración de las contingencias:

- El Comité de Conciliación del Municipio tiene la responsabilidad de determinar e identificar todas las situaciones jurídicas susceptibles de generar obligaciones futuras (procesos judiciales, laborales, contractuales o administrativos).
- La Secretaría de Hacienda y Tesorería debe valorar financieramente dichas contingencias, estimando el nivel de riesgo, la duración del proceso y el valor potencial de las pretensiones.
- La información consolidada se remite al Comité de Política Fiscal (COMFIS), el cual determina las provisiones presupuestales requeridas para cubrir los riesgos identificados.

Este procedimiento garantiza una evaluación técnica y documentada del riesgo fiscal, fortaleciendo la planeación financiera y la gestión preventiva de pasivos contingentes.

Seguimiento Contable y Ejecución

El Artículo Décimo Primero dispone que el área de Contabilidad del Municipio debe implementar controles orientados a:

- Verificar la correcta clasificación y registro de pasivos contingentes.
- Realizar revelaciones contables completas en los estados financieros.
- Mantener actualizada la información sobre fallos judiciales y conciliaciones.
- Evaluar los cambios en las condiciones de riesgo para reclasificar saldos cuando corresponda.

Asimismo, el Artículo Décimo Segundo regula el procedimiento para el pago de obligaciones, el cual debe seguir el protocolo del Fondo de Contingencias y contar con acto administrativo de ordenación del gasto, tal como lo dispone el Artículo Décimo Tercero, cuya competencia recae en el Alcalde Municipal.

Defensa Jurídica y Control del Riesgo

El Artículo Séptimo establece que la Secretaría General y de Gobierno es la encargada de diseñar una estrategia de defensa jurídica que minimice el impacto financiero de posibles fallos adversos. Esta disposición refuerza la articulación entre las áreas jurídica, financiera y contable, consolidando un modelo de gestión del riesgo fiscal coordinado y preventivo.

Análisis Fiscal y de Gestión

El Fondo de Contingencias del Municipio de Carmen de Apicalá constituye un hito en la modernización de la gestión fiscal local, al institucionalizar un instrumento permanente de ahorro y mitigación del riesgo fiscal.

Desde la perspectiva del Marco Fiscal de Mediano Plazo, su creación:

- Fortalece la transparencia y la disciplina fiscal (Ley 819 de 2003).
- Cumple las exigencias del artículo 10 de la Ley 448 de 1998, al prever apropiaciones para cubrir las pérdidas de obligaciones contingentes.
- Mejora la credibilidad de la información financiera municipal, garantizando que las contingencias estén debidamente valoradas y respaldadas presupuestalmente.
- Contribuye a la sostenibilidad fiscal y al equilibrio presupuestal, al permitir que los pasivos contingentes no afecten la ejecución de inversión ni el funcionamiento institucional.

En sí, se tiene que el Acuerdo No. 004 de 2025 es una medida de gran relevancia para la estabilidad fiscal de Carmen de Apicalá, ya que institucionaliza un Fondo de Contingencias sólido, autosostenible y técnicamente regulado, alineado con las mejores prácticas de gestión del riesgo público.

Su implementación asegura que el Municipio disponga de un mecanismo preventivo de cobertura ante obligaciones contingentes, reforzando el principio de responsabilidad fiscal y garantizando que los impactos financieros derivados de fallos judiciales, conciliaciones o sanciones puedan ser atendidos sin comprometer el normal funcionamiento ni la ejecución de los programas de desarrollo municipal.

5.12. Contingencias Judiciales

En cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Municipio de Carmen de Apicalá utiliza los formatos del Kit Financiero Territorial, específicamente el E2.07 – Procesos Judiciales, para la identificación, valoración y registro de las contingencias judiciales que puedan representar un riesgo fiscal o patrimonial para la entidad territorial.

El uso de este instrumento permite mantener actualizado el inventario de procesos judiciales en curso, su estado, cuantía, nivel de riesgo y probabilidad de pérdida (EPEC), en concordancia con las

disposiciones de la Ley 819 de 2003, la Ley 448 de 1998, y el Marco Normativo para Entidades del Gobierno (Contaduría General de la Nación).

Durante la vigencia fiscal 2025, la Oficina Jurídica Municipal, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Tesorería, ha implementado de manera gradual la información requerida en el formato

E2.07 del Kit Financiero.

Dicho formato recopila la siguiente información esencial:

- Tipo de proceso judicial (contencioso, laboral, contractual, acción popular, etc.).
- Valor de las pretensiones y su estado procesal.
- Probabilidad de pérdida (alta, media o baja).
- Dependencia responsable del seguimiento.
- Observaciones y medidas adoptadas por el municipio.

El registro actualizado incluye 64 procesos judiciales activos, clasificados según su naturaleza jurídica y nivel de riesgo, lo cual constituye la base de la evaluación del pasivo contingente institucional.

Tabla 27. Procesos Judiciales Municipio Carmen de Apicalá

D	6	Número único del expediente judicial	Nombre de la entidad demandada	Indique si es Administración Central o Entidad Descentralizada	Nombre de la persona o empresa que demanda	En 1 frase, qué pide el demandante	Etapas procesales (ej. 1ª Instancia, Apelación)	Estado actual del proceso (Activo, Suspenso, etc.)	Fecha del último movimiento o audiencia relevante	Nombre del abogado a cargo del caso	Anotaciones clave sobre el caso	Monto total reclamado, indexado a la fecha	Juicio experto: % estimado de probabilidad de perder	Cálculo automático: (Pretensiones x Probabilidad)	Año estimado en que habría un fallo definitivo que obligue al pago
1		73001333300720200000000	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ	ADMINISTRACION CENTRAL	ROSSANA PINILLA JASBON	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTÍA	50%	PENDIENTE	VER PROCESO
2		73001333301220240007500	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ	ADMINISTRACION CENTRAL	ANA KATERINE TORRES CALDERON	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTÍA	100%	PENDIENTE	VER PROCESO
3		73001333300220240014800	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ	ADMINISTRACION CENTRAL	ADJUDICATARIOS DEL PROYECTO DE VIVIENDA "VILLA GLORIA"	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	350.000.000	70%	245.000.000	VER PROCESO



4	730013331002201 00024000	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	PROCURADURÍA JUDICIAL Y AGRARIA DEL TOLIMA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTÍA	0%	PENDIENTE	VER PROCESO
5	730013333003201 90034300	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA Y OTROS	ADMINISTRACION CENTRAL	ARREGLOS PENITENCIARIA MELGAR	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTÍA	90%	PENDIENTE	VER PROCESO
6	730013333004202 30013100	LESIVIDAD	ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA	CARMEN DE APICALA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTÍA	90%	PENDIENTE	VER PROCESO
7	730013333005201 70043400	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	JAIME FORERO MAJBUB Y JAIRO PINZON MARTINEZ	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTÍA	70%	PENDIENTE	VER PROCESO
8	730013333006201 70032700	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	LUZ MARINA GOMEZ NIÑO	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTÍA	50%	PENDIENTE	VER PROCESO
9	730013331007200 80014800	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	NESTOR GREGORY MARTINEZ	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTÍA	20%	PENDIENTE	VER PROCESO
10	730013333007200 70006300	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA Y DAGUAS	ADMINISTRACION CENTRAL	GABRIEL CRUZ	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTÍA	30%	PENDIENTE	VER PROCESO
11	730013333003202 20011900	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	SERGIO AUGUSTO AYALA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTÍA	0%	PENDIENTE	VER PROCESO
12	730013333003202 00024000	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	180.000.000	50%	90.000.000	VER PROCESO
13	730012333000201 8034401	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	UNION TEMPORAL JJ	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	280.000.000	100%	280.000.000	VER PROCESO



14	730013333004202 20023700	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	JULIAN FELIPE GONZÁLEZ	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTÍA	90%	PENDIENTE	VER PROCESO
15	730012333000202 10023900	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAS	ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	800.000.000	70%	560.000.000	VER PROCESO
16	730012300000200 20075400	LIDA CONSUELO BEDOYA GOMEZ	ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	12.000.000	100%	12.000.000	VER PROCESO
17	730013333003202 10017800	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	JACQUELINE GOMEZ BARRAGAN	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTÍA	100%	PENDIENTE	VER PROCESO
18	730013333008202 10021000	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	JOSE PEDRO CALDERON REYES	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTÍA	90%	PENDIENTE	VER PROCESO
19	730013333008202 10017800	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	NOHORA ELIANA ALMARIO	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTÍA	50%	PENDIENTE	VER PROCESO
20	730013333004202 40005300	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ	ADMINISTRACION CENTRAL	ANA CECILIA CADENA SANABRIA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTÍA	80%	PENDIENTE	VER PROCESO
21	730013333004202 40004500	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ	ADMINISTRACION CENTRAL	JOSE ARLEY PIEDRAHITA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTÍA	80%	PENDIENTE	VER PROCESO
22	730013333010202 40006100	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ	ADMINISTRACION CENTRAL	CINDY MADONA LOPEZ GARCIA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	95.000.000	80%	76.000.000	VER PROCESO
23	730013333007202 40005400	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ	ADMINISTRACION CENTRAL	MIRYAM LUCIA CONDE DIAZ - EN CAUSA PROPIA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	50.000.000	50%	25.000.000	VER PROCESO



24	73001333300720240000500	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ	ADMINISTRACION CENTRAL	COLOMBIA MOVIL SA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	15.000.000	10%	1.500.000	VER PROCESO
25	73001333300320240007800	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ	ADMINISTRACION CENTRAL	ALCANOS DE COLOMBIA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	10.440.000	10%	1.044.000	VER PROCESO
26	73001333300120230028200	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	COMCEL	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	5.938.000	10%	593.800	VER PROCESO
27	73001333300220210023200	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	COMCEL	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	5.041.015	10%	504.102	VER PROCESO
28	73001333300320230001300	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	COMCEL	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	5.517.000	10%	551.700	VER PROCESO
29	73001333300420230030700	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	COLOMBIA MOVIL SA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTÍA	0%	PENDIENTE	VER PROCESO
30	73001333300620180020300	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	LUZ MIREYA CASTILLO GARZON	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	77.000.900	80%	61.600.720	VER PROCESO
31	73001333300820130107801	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	LEONOR CUBIDES MONTAÑA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	2.400.000	0%	0	VER PROCESO
32	73001333300720230027600	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	ALCANOS DE COLOMBIA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN DETERMINAR CUANTÍA	10%	#¡VALOR!	VER PROCESO
33	73001333300720220033300	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	ALCANOS DE COLOMBIA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	6.137.000	10%	613.700	VER PROCESO
34	73001333301220180044300	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN DETERMINAR CUANTÍA	10%	PENDIENTE	VER PROCESO

Dirección: Carrera 5 Calle 5 Barrio Centro - Telefax (098) 2478665 /Celular 3203472795 Código Postal 733590Página WEB: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co
Correo Electrónico: contactenosalcaldia@carmendeapicala-tolima.gov.co



35	73001333301220230013700	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	COMUNICACION CELULAR SA COMCEL	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	14.450.560	10%	1.445.056	VER PROCESO
36	73001333300120240002900	CONCEJO MUNICIPAL	ADMINISTRACION CENTRAL	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTIA	70%	PENDIENTE	VER PROCESO
37	73001333301220180025700	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	ALEYDA ESPINOSA MARTINEZ	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	22.000.000	70%	15.400.000	VER PROCESO
38	73001233300020180042701	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	CINDY MADONA LOPEZ GARCIA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	35.000.005	0%	0	VER PROCESO
39	73001333300820220014400	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	COMUNICACION CELULAR SA COMCEL	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	13.627.890	10%	1.362.789	VER PROCESO
40	73001333300120210025200	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	COMUNICACION CELULAR SA COMCEL	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTIA	10%	PENDIENTE	VER PROCESO
41	73001333300420220022700	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	ALCANOS DE COLOMBIA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTIA	10%	PENDIENTE	VER PROCESO
42	73001333300620230043000	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	COMCEL	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN DETERMINAR CUANTIA	10%	PENDIENTE	VER PROCESO
43	73001333300120230040200	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	COMCEL	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	5.800.000	10%	580.000	VER PROCESO
44	73001333301020230039200	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	JORGE LUIS MIRANDA ROJAS	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTIA	30%	PENDIENTE	VER PROCESO
45	73001333301120230000200	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	COLOMBIA MOVIL SA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTIA	10%	PENDIENTE	VER PROCESO



46	730013333006202 40032800	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	GISSETH LORENA CASTAÑEDA CUBILLOS	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	22.000.000	70%	15.400.000	VER PROCESO
47	730013333007202 40030700	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	CARLOS ALBEIRO VEGA HERRERA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	22.000.000	70%	15.400.000	VER PROCESO
48	730013333004202 40027400	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	GERMAN MOGOLLON DONOSO	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	37.000.000	70%	25.900.000	VER PROCESO
49	730013333008202 40026900	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	OSCAR DAVID SOLORZANO OCHOA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	171.000.000	70%	119.700.000	VER PROCESO
50	730013333007202 40000500	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	COLOMBIA MOVIL SA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	7.800.000	10%	780.000	VER PROCESO
51	730013333010202 40006100	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	CINDY MADONA LOPEZ GARCIA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	97.089.000	80%	77.671.200	VER PROCESO
52	110013105026202 30006200	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	PORVENIR	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	NO REGISTRADA CUANTIA	90%	PENDIENTE	VER PROCESO
53	730013333010201 80039100	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	MIGUEL ANGEL MARTINEZ Y SANDRA MILENA MARTINEZ	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	248.434.800	100%	248.434.800	VER PROCESO
54	730013333011201 70024300	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	CARLOS ANDRES TURRIAGO Y WILLIAM HUMBERTO TURRIAGO	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	40.040.700	70%	28.028.490	VER PROCESO
55	730013333001202 40015200	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA	ADMINISTRACION CENTRAL	ALBEIRO GUZMAN PATIÑO	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	622.000.000	30%	186.600.000	VER PROCESO

					DEMANDA									
56	730013333006202 40005200	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ	ADMINISTRACION CENTRAL	MIGUEL ÁNGEL FANDEÑO CENDALES	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTIA	80%	PENDIENTE	VER PROCESO
57	730013333011202 40005400	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ	ADMINISTRACION CENTRAL	EDWIN ERNESTO PERALTA PERDOMO	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTIA	80%	PENDIENTE	VER PROCESO
58	730013333003202 40004200	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ	ADMINISTRACION CENTRAL	ANA PATRICIA SANCHEZ COY	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTIA	100%	PENDIENTE	VER PROCESO
59	730013333001202 40007700	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ	ADMINISTRACION CENTRAL	KAREN PAOLA HERRERA LOPEZ	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTIA	80%	PENDIENTE	VER PROCESO
60	730013333003202 40004800	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ	ADMINISTRACION CENTRAL	MARIA CARMENZA ESCOBAR CARDOZO	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTIA	100%	PENDIENTE	VER PROCESO
61	730012333000202 40026600	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ	ADMINISTRACION CENTRAL	CAMARA DE COMERCIO DEL SUR ORIENTE DEL TOLIMA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTIA	50%	PENDIENTE	VER PROCESO
62	730013333009202 40007000	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ	ADMINISTRACION CENTRAL	VIRGINIA MOGOLLON GUALTERO - ANDREA SAAVEDRA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTIA	80%	PENDIENTE	VER PROCESO
63	730013333010202 40006600	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ	ADMINISTRACION CENTRAL	HERMES GARCIA OSORIO	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTIA	80%	PENDIENTE	VER PROCESO
64	730013333010202 40004600	MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ	ADMINISTRACION CENTRAL	ALBERTO IBARRA	RETENCIONES DEACUERDO A LA DEMANDA	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	VER PROCESO	SIN CUANTIA	80%	PENDIENTE	VER PROCESO

6. COSTO FISCAL DE ACUERDOS SANCIONADOS EN LA ÚLTIMA VIGENCIA FISCAL.

6.1. Acuerdos Municipales que Establecen Gasto Público Recurrente o por un Tiempo Determinado a Futuro

Durante la vigencia fiscal 2025, el Concejo Municipal de Carmen de Apicalá no aprobó acuerdos que generaran gasto público recurrente ni compromisos fiscales de carácter permanente o a futuro que afectaran la estabilidad presupuestal del Municipio.

Las iniciativas normativas tramitadas durante el periodo cumplieron con los procedimientos previstos en la Ley 136 de 1994, la Ley 819 de 2003 y el Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), incluyendo el requisito de concepto de viabilidad financiera emitido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal.

En ese sentido, no se expidieron acuerdos municipales que comprometieran recursos futuros ni que implicaran la creación de nuevos programas con carga presupuestal continua. Todas las disposiciones adoptadas durante la vigencia se ajustaron al principio de sostenibilidad fiscal, garantizando que las decisiones normativas fueran coherentes con la capacidad financiera y presupuestal del Municipio.

Esta situación refleja una gestión responsable del gasto público, enfocada en preservar el equilibrio presupuestal, cumplir las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo y asegurar la sostenibilidad de las finanzas locales. De esta manera, el Municipio de Carmen de Apicalá mantiene una política de prudencia normativa y disciplina fiscal, evitando generar obligaciones que comprometan vigencias futuras sin la debida planeación y respaldo financiero.

6.2. Cuantificación de los Valores que Garanticen el Cumplimiento de los Citados Actos Administrativos

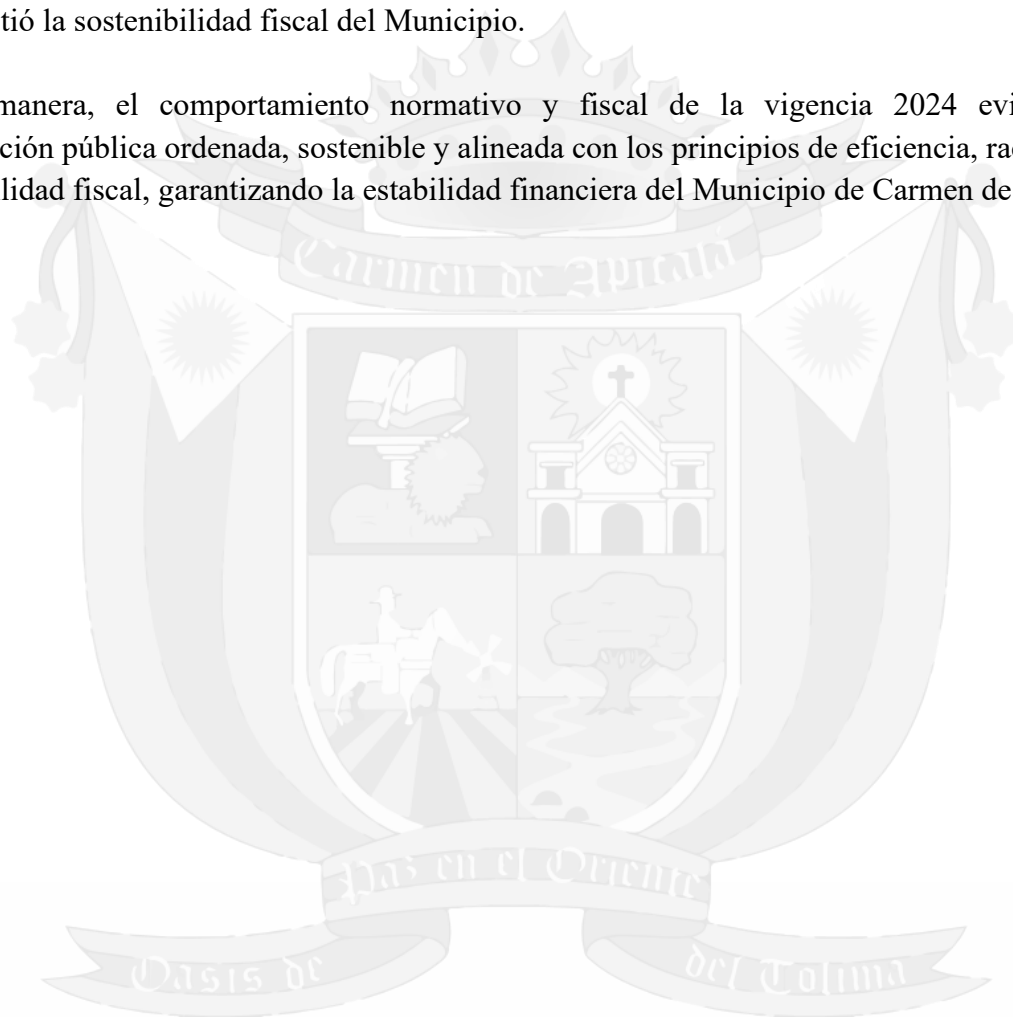
Durante la vigencia fiscal 2024, el Municipio de Carmen de Apicalá no registró actos administrativos sancionados por el Concejo Municipal que implicaran la creación de nuevas obligaciones financieras o un costo fiscal adicional para la entidad territorial.

En consecuencia, no fue necesario efectuar provisiones presupuestales extraordinarias ni destinar recursos adicionales para el cumplimiento de tales actos, dado que las normas expedidas durante el

periodo correspondieron a ajustes administrativos, actualizaciones reglamentarias o autorizaciones sin incidencia directa en el gasto.

Los actos administrativos aprobados se enmarcaron dentro del plan financiero y presupuestal vigente, sin generar impactos sobre los niveles de endeudamiento ni sobre los límites de gasto definidos por la Ley 617 de 2000. Por tanto, la cuantificación de sus efectos no alteró el equilibrio presupuestal ni comprometió la sostenibilidad fiscal del Municipio.

De esta manera, el comportamiento normativo y fiscal de la vigencia 2024 evidencia una administración pública ordenada, sostenible y alineada con los principios de eficiencia, racionalidad y responsabilidad fiscal, garantizando la estabilidad financiera del Municipio de Carmen de Apicalá.



7. PLAN FINANCIERO

El Plan Financiero constituye un capítulo esencial del MFMP y se erige como el instrumento clave para la planificación y gestión financiera de la entidad territorial. Su propósito es garantizar la coherencia entre los objetivos del desarrollo municipal, las proyecciones macroeconómicas y la sostenibilidad fiscal del municipio.

El Plan Financiero permite determinar las **capacidades reales de financiamiento** del municipio, proyectando la evolución de los ingresos corrientes de libre destinación, las transferencias, los recursos de capital, los gastos de funcionamiento, la inversión pública, la amortización del servicio de la deuda y el ahorro corriente.

Así, se configura como la **hoja de ruta fiscal** que orienta la asignación presupuestal y la gestión de recursos hacia el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, asegurando la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo.

Tabla 28. Plan Financiero

Tipo de Concepto	Código de Concepto	Nombre de Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
A	BF_1	INGRESOS TOTALES (sin financiación)	20.353	19.335	23.025	27.882	29.328	24.846	25.592	26.360	27.349	28.170	29.015	29.885	30.782	31.705	32.657
A	BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	20.316	19.110	23.000	27.262	29.165	24.846	25.592	26.360	27.349	28.170	29.015	29.885	30.782	31.705	32.657
A	BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	8.398	8.848	10.303	11.718	12.573	8.985	9.255	9.533	9.819	10.113	10.417	10.729	11.051	11.383	11.724
C	BF_1.1.1.01	Impuesto sobre vehículos automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.1.02	Impuesto predial unificado	2.572	2.496	2.772	2.497	3.814	3.468	3.572	3.679	3.790	3.903	4.020	4.141	4.265	4.393	4.525
C	BF_1.1.1.03	Impuesto de industria y comercio	506	1.282	1.456	1.554	1.679	1.390	1.432	1.475	1.519	1.564	1.611	1.660	1.710	1.761	1.814
C	BF_1.1.1.04	Impuesto de registro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.1.05	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.1.06	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.1.07	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.1.08	Sobretasa a la gasolina	465	527	584	600	677	546	562	579	597	615	633	652	672	692	712
C	BF_1.1.1.09	Estampillas	449	654	658	787	690	787	811	835	861	886	913	940	969	998	1.028
C	BF_1.1.1.11	Impuesto Único al Consumo a favor del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

C	BF_1.1.1.1.2	Impuesto de alumbrado público	1.398	1.108	1.319	772	690	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.1.1.3	Resto ingresos tributarios	3.008	2.781	3.513	5.507	5.023	2.794	2.878	2.964	3.053	3.145	3.239	3.336	3.436	3.539	3.646
A	BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	1.370	1.166	1.882	1.219	1.726	1.096	1.129	1.163	1.198	1.234	1.271	1.309	1.348	1.388	1.430
C	BF_1.1.2.1	Contribuciones	622	263	906	144	328	256	264	272	280	288	297	306	315	324	334
C	BF_1.1.2.2	Tasas y derechos administrativos	128	66	200	187	223	185	191	196	202	208	214	221	228	234	241
C	BF_1.1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora	525	698	602	709	967	475	489	504	519	535	551	567	584	602	620
C	BF_1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.2.5	Participación y derechos por monopolio	94	139	175	179	208	180	185	191	197	203	209	215	221	228	235
A	BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.548	9.097	10.816	14.324	14.866	14.765	15.208	15.664	16.333	16.823	17.328	17.848	18.383	18.935	19.503
A	BF_1.1.3.1	Sistema General de Participaciones	5.538	5.429	6.151	8.012	9.648	9.648	9.937	10.236	10.543	10.859	11.185	11.520	11.866	12.222	12.588
C	BF_1.1.3.1.1.1.1	Educación	255	255	261	286	373	373	384	396	408	420	432	445	459	473	487
C	BF_1.1.3.1.1.1.2	Salud	2.188	2.191	2.416	3.075	3.617	3.617	3.726	3.837	3.952	4.071	4.193	4.319	4.448	4.582	4.719
C	BF_1.1.3.1.1.1.3	Agua potable y saneamiento básico	540	664	689	778	1.049	1.049	1.080	1.113	1.146	1.181	1.216	1.253	1.290	1.329	1.369
A	BF_1.1.3.1.1.1.4	Propósito general	2.518	2.290	2.751	3.831	4.558	4.558	4.695	4.836	4.981	5.130	5.284	5.442	5.606	5.774	5.947
C	BF_1.1.3.1.1.1.4.1	De libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	1.088	987	1.189	1.658	1.973	1.973	2.032	2.093	2.156	2.221	2.287	2.356	2.427	2.499	2.574
C	BF_1.1.3.1.1.1.4.2	Distintos de libre de destinación	1.430	1.303	1.562	2.173	2.585	2.585	2.663	2.742	2.825	2.909	2.997	3.087	3.179	3.275	3.373
C	BF_1.1.3.1.1.1.5	Asignaciones especiales	37	29	34	41	51	51	53	54	56	57	59	61	63	65	67
C	BF_1.1.3.1.1.1.6	Atención integral de la primera infancia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.3.2	Participación en impuestos	25	29	32	33	58	34	35	36	37	38	39	41	42	43	44
C	BF_1.1.3.3	Participación en contribuciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.3.4	Resto participaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.3.5	Compensaciones de ingresos tributarios y no tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_1.1.3.6	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	2.312	361	131	1.325	414	456	470	484	498	513	529	544	561	578	595
C	BF_1.1.3.7	Resto transferencias corrientes	2.673	3.277	4.501	4.954	4.746	4.627	4.766	4.909	5.255	5.413	5.575	5.742	5.915	6.092	6.275
A	BF_2	GASTOS TOTALES	18.538	21.183	25.901	27.232	28.208	23.139	23.724	24.337	24.903	25.451	26.071	26.732	27.415	28.123	28.875
A	BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	18.538	21.183	23.670	26.983	26.217	23.139	23.724	24.337	24.903	25.451	26.071	26.732	27.415	28.123	28.875
A	BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	3.385	4.568	4.986	5.395	5.270	6.293	6.482	6.676	6.877	7.083	7.295	7.514	7.740	7.972	8.211
C	BF_2.1.1.1	Gastos de personal	1.619	1.638	2.034	2.175	2.677	3.536	3.642	3.751	3.864	3.980	4.099	4.222	4.349	4.479	4.614
C	BF_2.1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1.629	2.160	2.178	2.540	2.417	1.883	1.939	1.998	2.058	2.119	2.183	2.248	2.316	2.385	2.457
A	BF_2.1.1.3	Transferencias corrientes	71	624	662	572	119	864	890	917	944	972	1.002	1.032	1.063	1.094	1.127
C	BF_2.1.1.3.1	Sentencias y conciliaciones	3	64	36	14	0	200	206	212	219	225	232	239	246	253	261
C	BF_2.1.1.3.2	Otras transferencias corrientes	68	560	626	558	119	664	684	704	726	747	770	793	817	841	866
C	BF_2.1.1.4	Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



C	BF_2.1.1.5	Gastos de comercialización y producción	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_2.1.1.6	Adquisición de activos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_2.1.1.7	Disminución de pasivos	60	111	100	103	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_2.1.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	7	35	12	5	9	10	10	11	11	11	12	12	12	13	13
A	BF_2.1.2	GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	391	372	426	477	658	723	745	767	790	814	838	863	889	916	943
C	BF_2.1.2.3.1	Gastos de personal	340	310	345	384	658	723	745	767	790	814	838	863	889	916	943
C	BF_2.1.2.3.2	Resto gastos de órganos de control	50	62	81	92	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_2.1.3	PAGO DE BONOS PENSIONALES y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_2.1.4	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A	BF_2.1.5	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	14.677	16.079	17.797	20.546	19.935	15.109	15.563	16.029	16.510	17.006	17.516	18.041	18.583	19.140	19.714
C	BF_2.1.5.1	Educación	741	793	1.084	1.098	688	537	553	569	586	604	622	641	660	680	700
C	BF_2.1.5.2	Salud y protección social	4.376	6.334	7.562	8.606	10.178	7.676	7.906	8.143	8.388	8.639	8.898	9.165	9.440	9.724	10.015
C	BF_2.1.5.3	Vivienda, ciudad y territorio	1.693	758	3.510	697	2.525	1.970	2.029	2.089	2.152	2.217	2.283	2.352	2.422	2.495	2.570
C	BF_2.1.5.4	Gobierno territorial	831	776	896	4.528	2.088	1.452	1.495	1.540	1.586	1.634	1.683	1.733	1.785	1.839	1.894
C	BF_2.1.5.5	Transporte	1.715	3.600	524	827	830	647	667	687	707	729	751	773	796	820	845
C	BF_2.1.5.6	Inclusión social y reconciliación	867	1.018	1.444	1.307	1.260	983	1.012	1.043	1.074	1.106	1.139	1.174	1.209	1.245	1.282
C	BF_2.1.5.7	Deporte, recreación y cultura	1.184	921	905	1.377	180	140	145	149	153	158	163	168	173	178	183
C	BF_2.1.5.8	Resto de sectores	3.271	1.879	1.872	2.106	2.186	1.705	1.756	1.809	1.863	1.919	1.977	2.036	2.097	2.160	2.225
A	BF_2.1.6	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	85	163	461	565	354	1.014	935	864	726	549	422	313	204	95	7
C	BF_2.1.6.1	Interna	85	163	461	565	354	1.014	935	864	726	549	422	313	204	95	7
C	BF_2.1.6.2	Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A	BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	1.778	-2.073	-669	278	2.948	1.707	1.868	2.023	2.447	2.719	2.944	3.154	3.367	3.583	3.781
A	BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	38	226	24	621	163	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_4.1	Excedentes financieros, dividendos y utilidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_4.2	Rendimientos financieros	15	22	24	15	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_4.3	Transferencias de capital	0	172	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_4.4	Recuperación de cartera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_4.5	Retiros del FONPET	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_4.6	Resto recursos de capital	23	31	0	606	128	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A	BF_5	GASTOS DE CAPITAL	0	0	2.231	248	1.991	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A	BF_5.1	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	0	0	2.231	248	1.991	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_5.1.1	Educación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

C	BF_5.1.2	social	Salud y protección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
C	BF_5.1.3		Vivienda, ciudad y territorio	0	0	0	0	770	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
C	BF_5.1.4		Gobierno territorial	0	0	0	248	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
C	BF_5.1.5		Transporte	0	0	0	0	670	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
C	BF_5.1.6		Inclusión social y reconciliación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
C	BF_5.1.7		Deporte y recreación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
C	BF_5.1.8		Resto de sectores	0	0	2.231	0	551	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
C	BF_5.2		Disminución de pasivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
A	BF_6		DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	38	226	-2.207	372	-1.828	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
A	BF_7		DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	1.816	-1.848	-2.876	651	1.120	1.707	1.868	2.023	2.447	2.719	2.944	3.154	3.367	3.583	3.781
A	BF_8		FINANCIACIÓN	2.038	4.541	5.842	1.999	1.156	-765	-627	-870	-1.597	-1.334	-969	-969	-969	-970	-242
A	BF_8.1		RECURSOS DEL CRÉDITO	-642	-641	2.245	-414	-168	-765	-627	-870	-1.597	-1.334	-969	-969	-969	-970	-242
A	BF_8.1.1		Interno	-642	-641	2.245	-414	-168	-765	-627	-870	-1.597	-1.334	-969	-969	-969	-970	-242
C	BF_8.1.1.1		Desembolsos	0	0	3.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_8.1.1.2	Principal	Amortizaciones -	642	641	755	414	168	765	627	870	1.597	1.334	969	969	969	970	242
A	BF_8.1.2		Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_8.1.2.1		Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_8.1.2.2	Principal	Amortizaciones -	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_8.2		Recursos del balance	2.680	5.181	3.597	2.413	1.324	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF_8.3		Disposición de activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A	BF_9		BALANCE PRIMARIO															
A	BF_9.1		DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	4.581	3.497	1.181	3.629	2.798	2.721	2.803	2.887	3.173	3.268	3.366	3.467	3.571	3.678	3.788
A	BF_10		RESULTADO PRESUPUESTAL															
A	BF_10.1		INGRESOS TOTALES (incluye financiación)	23.034	24.517	29.622	30.295	30.652	24.846	25.592	26.360	27.349	28.170	29.015	29.885	30.782	31.705	32.657
A	BF_10.2		GASTOS TOTALES (incluye financiación)	19.180	21.824	26.656	27.646	28.376	23.904	24.351	25.207	26.500	26.785	27.040	27.701	28.384	29.093	29.117
A	BF_10.3		DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	3.854	2.693	2.965	2.650	2.276	942	1.241	1.153	850	1.385	1.975	2.185	2.398	2.613	3.539

Fuente: Plantilla_Herramienta_MFMP 28 OCT 2025 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Hacienda, Ejecuciones Presupuestales – Expresado en Millones.



7.1. Aprobación del Plan Financiero 2026–2035 por el Consejo de Política fiscal

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y demás normas complementarias, el Consejo Municipal de Política Fiscal – CONFIS del Municipio de Carmen de Apicalá, en sesión ordinaria realizada el martes 28 de octubre de 2025, mediante Acta No. 020, aprobó el Plan Financiero Municipal para el período 2026–2035.

Durante la sesión se presentaron los principales resultados del análisis fiscal, presupuestal y económico del municipio, así como las proyecciones de ingresos, gastos, inversión y deuda pública contenidas en el presente Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

El CONFIS evaluó la consistencia del Plan Financiero con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, la sostenibilidad de las metas de superávit primario y la viabilidad del nivel de endeudamiento proyectado, concluyendo que el documento cumple con los principios de equilibrio, transparencia y responsabilidad fiscal establecidos en la normatividad vigente.

En consecuencia, el Consejo de Política Fiscal emite concepto favorable y aprueba el Plan Financiero 2026–2035, como instrumento orientador de la planeación fiscal, presupuestal y de inversión del Municipio de Carmen de Apicalá, garantizando la coherencia entre las metas de desarrollo y la sostenibilidad de las finanzas públicas.

7.2. Proyección de los ingresos es coherente con el comportamiento analizado en el informe de resultados fiscales de la vigencia anterior.

El análisis comparativo entre los resultados fiscales de la vigencia 2024 y las proyecciones del Plan Financiero 2026–2035 evidencia una coherencia técnica y sostenibilidad fiscal en la evolución de los ingresos del Municipio de Carmen de Apicalá.

Durante 2024, el municipio obtuvo ingresos totales por \$27.689 millones, con un crecimiento del 6,4% respecto al año anterior, comportamiento que respalda la tendencia positiva observada en los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), los tributarios y las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP).

La proyección de ingresos para el periodo 2026–2035 parte de una base de \$26.667 millones en 2025, con un crecimiento promedio anual estimado del 3%, en línea con las proyecciones macroeconómicas nacionales, Esta senda de crecimiento mantiene la consistencia con los resultados fiscales históricos, asegurando un equilibrio estructural entre ingresos, gastos e inversión.

LOS INGRESOS PROYECTADOS REFLEJAN LOS SIGUIENTES COMPORTAMIENTOS:

Ingresos Tributarios: Crecen de \$10.418 millones en 2025 a \$14.158 millones en 2035, impulsados por la actualización catastral, la gestión del impuesto predial e industria y comercio, y la mayor actividad económica y turística del municipio.

Transferencias (SGP y otras fuentes nacionales): Mantienen un comportamiento estable, pasando de \$15.073 millones en 2025 a un estimativo de \$18.900 millones en 2035, coherente con las variaciones esperadas del SGP y la población certificada.

Recursos de Capital y Otros Ingresos: Permanecen en niveles prudentes, utilizados principalmente para financiar proyectos de inversión y balancear el cierre fiscal de cada vigencia.

En conjunto, la evolución proyectada de los ingresos garantiza una senda fiscal sostenible, sustentada en el crecimiento moderado de las rentas locales, la estabilidad de las transferencias nacionales y la disciplina administrativa en el manejo del recaudo.

Por tanto, se concluye que la proyección de ingresos del Plan Financiero 2026–2035 es coherente, realista y consistente con el comportamiento histórico evidenciado en el informe de resultados fiscales 2024, manteniendo los principios de planeación, equilibrio y responsabilidad fiscal exigidos por la Ley 819 de 2003.

7.3. Análisis histórico de los principales impuestos

El análisis histórico de los ingresos tributarios del Municipio de Carmen de Apicalá durante el período 2021–2024 refleja un comportamiento positivo y sostenido, producto del fortalecimiento de la gestión tributaria, la recuperación económica postpandemia y la ampliación de la base de contribuyentes.

Durante los últimos cuatro años, los principales impuestos locales registraron un recaudo acumulado total de \$24.458 millones, con un promedio anual de \$6.114 millones, evidenciando una tendencia estable y una buena capacidad de recuperación fiscal.

Tabla 29. Histórico Principales Impuestos - Carmen de Apicalá

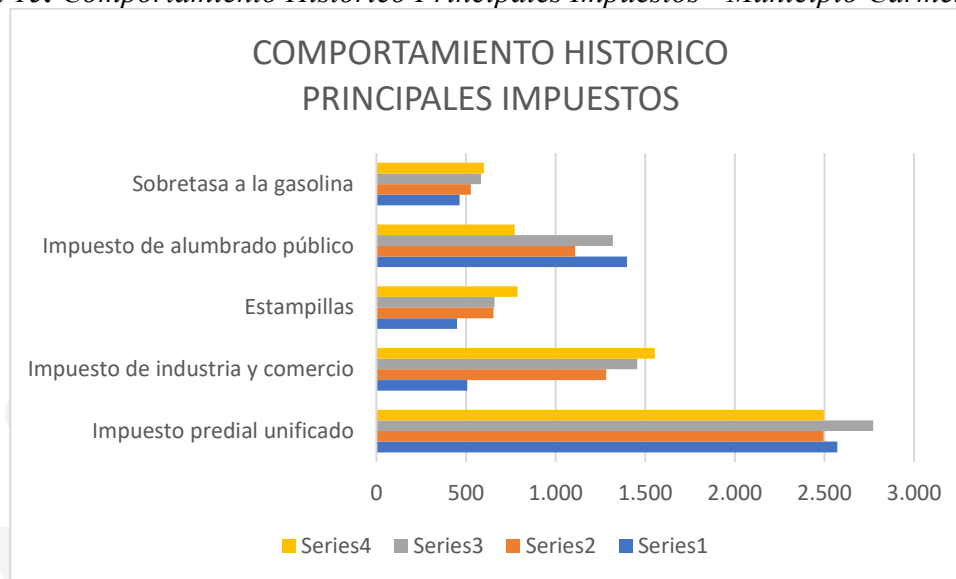
IMPUESTO	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Impuesto predial unificado	2.572	2.496	2.772	2.497	10.337
Impuesto de industria y comercio	506	1.282	1.456	1.554	4.798
Estampillas	449	654	658	787	2.549
Impuesto de alumbrado público	1.398	1.108	1.319	772	4.598
Sobretasa a la gasolina	465	527	584	600	2.177
TOTAL	5.390	6.066	6.790	6.211	24.458

Fuente: Secretaría de Hacienda, Ejecuciones Presupuestales – Expresado en Millones.

ANÁLISIS POR COMPONENTE

- **Impuesto Predial Unificado:** Es la principal fuente de ingresos tributarios del municipio, con una participación del 42,3% del total, alcanzando un acumulado de \$10.337 millones. Aunque presentó un leve descenso en 2024 respecto al 2023, mantiene una tendencia de estabilidad gracias a las campañas de pago y control de cartera.
- **Impuesto de Industria y Comercio:** Ha mostrado un crecimiento sostenido, pasando de \$506 millones en 2021 a \$1.554 millones en 2024, con una variación positiva del 207%. Este incremento obedece al dinamismo del comercio, el turismo y la construcción, sectores clave de la economía local.
- **Estampillas:** Mantienen un comportamiento ascendente, pasando de \$449 millones en 2021 a \$787 millones en 2024, impulsadas por la actividad contractual y las transferencias asociadas a inversión social.
- **Impuesto de Alumbrado Público:** Aunque representa una fuente importante, su recaudo ha sido fluctuante, pasando de \$1.398 millones en 2021 a \$772 millones en 2024, sin embargo, son recursos sin situación de fondos, de acuerdo con temas administrativos con la fiducia que controla los recaudos de este impuesto.
- **Sobretasa a la Gasolina:** Muestra un crecimiento leve pero sostenido, al pasar de \$465 millones a \$600 millones, reflejando estabilidad en la demanda de combustible y en la aplicación de la tarifa local.

Ilustración 15. Comportamiento Histórico Principales Impuestos - Municipio Carmen de Apicalá



Fuente: Secretaría de Hacienda, Ejecuciones Presupuestales – Expresado en Millones.

El comportamiento de los principales impuestos evidencia una base tributaria sólida y con tendencia de crecimiento moderado, en especial en los tributos de mayor impacto local (predial e ICA).

La evolución observada demuestra la efectividad de las estrategias de fortalecimiento fiscal implementadas por la Secretaría de Hacienda, como la mejora en el control de recaudo, la gestión de cobro persuasivo y coactivo.

De esta manera, el municipio consolida una estructura tributaria estable y sostenible, que respalda las proyecciones del Plan Financiero 2026–2035 y contribuye al cumplimiento de las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme a los principios de responsabilidad fiscal establecidos en la Ley 819 de 2003.

7.4. Análisis Del Estatuto De Rentas Del Municipio

El Municipio de Carmen de Apicalá cuenta con un Estatuto de Rentas actualizado, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 016 de 2020, expedido por el Honorable Concejo Municipal y sancionado por la Alcaldía el 14 de diciembre de 2020.

Este instrumento normativo constituye la base legal del sistema tributario local, definiendo los impuestos, tasas, contribuciones y procedimientos de recaudo aplicables dentro de la jurisdicción municipal.

El Estatuto de Rentas desarrolla un marco estructurado que comprende:

- **Libro Primero – Parte General:** establece los principios de legalidad, equidad, eficiencia y progresividad del sistema tributario, así como la competencia del Concejo Municipal para crear, modificar o suprimir tributos.
- **Títulos II y III – Ingresos Tributarios Directos:** regula los principales impuestos municipales, entre ellos el Impuesto Predial Unificado, el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y su complementario de Avisos y Tableros, la Sobretasa a la Gasolina, la Sobretasa Bomberil, el Impuesto de Publicidad Exterior Visual y la Estampilla Pro-Cultura.
- **Título IV – Tasas, Derechos y Contribuciones Especiales:** fija los valores y tarifas asociados a servicios públicos, licencias de construcción, uso del espacio público y derechos notariales.
- **Títulos V y VI – Ingresos No Tributarios y Recursos de Capital:** regulan los ingresos por multas, reintegros, comparendos ambientales, venta de activos, transferencias, créditos y rendimientos financieros.
- **Título VII – Administración Tributaria:** asigna a la **Secretaría de Hacienda Municipal** la competencia para la administración, control, fiscalización y recaudo de los tributos, con procedimientos de cobro persuasivo y coactivo.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN

El Estatuto de Rentas vigente se ajusta plenamente al marco normativo nacional, integrando disposiciones de la Ley 14 de 1983, Ley 44 de 1990, Ley 1819 de 2016, Ley 2010 de 2019 (Reforma Tributaria) y al Decreto 1333 de 1986, garantizando armonía con el Estatuto Tributario Nacional. Su actualización en 2020 permitió:

- Modernizar la estructura tributaria local y **homologar códigos de actividades económicas (CIU Rev. 4 A.C.)** para el ICA.
- Implementar el uso de la Unidad de Valor Tributario (UVT) como referencia unificada para las obligaciones fiscales.
- Establecer procedimientos claros para la fiscalización, cobro y sanción tributaria, fortaleciendo la seguridad jurídica y la eficiencia administrativa.
- Regular el régimen simple de tributación (SIMPLE) y su distribución porcentual entre los componentes de ICA, Avisos y Bomberil.

Asimismo, el documento incorpora capítulos relacionados con multas ambientales, comparendos, tasas retributivas y mecanismos de control fiscal, ampliando la cobertura del sistema de rentas locales.

El Estatuto de Rentas de Carmen de Apicalá (Acuerdo 016 de 2020) constituye una herramienta moderna, integral y coherente con la normatividad nacional, que fortalece la autonomía fiscal municipal, mejora la gestión del recaudo y brinda soporte jurídico al proceso de planeación financiera.

Se recomienda, a futuro, realizar una actualización periódica (cada 4 años) para incorporar nuevas disposiciones tributarias nacionales, ajustes catastrales y herramientas tecnológicas de recaudo, asegurando así la sostenibilidad y competitividad fiscal del municipio dentro del horizonte del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026–2035

7.5. Análisis Del Recaudo Efectivo Vs El Potencial De Recaudo

Tabla 30. Recaudo Efectivo Vs Potencial de Recaudo - Municipio de Carmen de Apicalá

Tipo de Concepto	Código de Concepto	Nombre de Concepto	Valor programado				Programado vs. Ejecutado			
			2021	2022	2023	2024	2021	2022	2023	2024
A	BF_1	INGRESOS TOTALES (sin financiación)	19.390	18.527	22.335	28.063	105%	110%	91%	73%
A	BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	18.203	18.172	22.294	27.741	112%	112%	91%	73%
A	BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	7.429	6.005	9.926	10.299	113%	105%	95%	82%
C	BF_1.1.1.01	Impuesto sobre vehículos automotores	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%
C	BF_1.1.1.02	Impuesto predial unificado	2.738	2.620	3.124	3.240	94%	98%	82%	79%
C	BF_1.1.1.03	Impuesto de industria y comercio	470	1.119	1.360	1.962	108%	45%	37%	26%
C	BF_1.1.1.04	Impuesto de registro	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%
C	BF_1.1.1.05	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%
C	BF_1.1.1.06	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezc	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%
C	BF_1.1.1.07	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%
C	BF_1.1.1.08	Sobretasa a la gasolina	383	448	538	631	121%	104%	86%	74%
C	BF_1.1.1.09	Estampillas	294	538	500	740	153%	84%	90%	61%
C	BF_1.1.1.11	Impuesto Único al Consumo a favor del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%
C	BF_1.1.1.12	Impuesto de alumbrado público	1.406	1.108	812	772	99%	126%	172%	181%
C	BF_1.1.1.13	Resto ingresos tributarios	2.138	2.173	3.593	2.954	141%	138%	84%	102%
A	BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	1.207	1.052	1.412	935	113%	130%	97%	143%
C	BF_1.1.2.1	Contribuciones	289	101	426	110	216%	618%	146%	566%
C	BF_1.1.2.2	Tasas y derechos administrativos	161	73	198	219	80%	176%	65%	53%
C	BF_1.1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora	568	692	577	405	92%	76%	91%	130%
C	BF_1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%
C	BF_1.1.2.5	Participación y derechos por monopolio	190	186	212	201	50%	51%	44%	47%
A	BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.566	9.115	10.955	16.506	110%	116%	96%	64%
A	BF_1.1.3.1	Sistema General de Participaciones	5.538	5.429	6.151	8.012	100%	102%	90%	69%
C	BF_1.1.3.1.1.1	Educación	255	255	261	286	100%	100%	98%	89%
C	BF_1.1.3.1.1.2	Salud	2.188	2.191	2.416	3.075	100%	100%	91%	71%
C	BF_1.1.3.1.1.3	Agua potable y saneamiento básico	540	664	689	778	100%	81%	78%	69%
A	BF_1.1.3.1.1.4	Propósito general	2.518	2.290	2.751	3.831	100%	110%	92%	66%
C	BF_1.1.3.1.1.4.1	De libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	1.088	987	1.189	1.658	100%	110%	92%	66%
C	BF_1.1.3.1.1.4.2	Distintos de libre de destinación	1.430	1.303	1.562	2.173	100%	110%	92%	66%
C	BF_1.1.3.1.1.5	Asignaciones especiales	37	29	34	41	100%	127%	110%	90%
C	BF_1.1.3.1.1.6	Atención integral de la primera infancia	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%
C	BF_1.1.3.2	Participación en impuestos	19	26	28	35	132%	95%	90%	71%
C	BF_1.1.3.3	Participación en contribuciones	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%
C	BF_1.1.3.4	Resto participaciones	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%
C	BF_1.1.3.5	Compensaciones de ingresos tributarios y no tributarios	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%
C	BF_1.1.3.6	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	1.165	382	244	3.506	198%	606%	946%	66%
C	BF_1.1.3.7	Resto transferencias corrientes	2.844	3.277	4.532	4.954	94%	82%	59%	54%
A	BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	1.187	355	41	322	3%	11%	92%	12%
C	BF_4.1	Excedentes financieros, dividendos y utilidades	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%
C	BF_4.2	Rendimientos financieros	13	13	20	15	112%	117%	74%	98%
C	BF_4.3	Transferencias de capital	1.149	322	0	0	0%	0%	0%	0%
C	BF_4.4	Recuperación de cartera	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%
C	BF_4.5	Retiros del FONPET	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%
C	BF_4.6	Resto recursos de capital	25	20	21	307	91%	114%	109%	7%

Fuente: Plantilla_Herramienta_MFMP 28 OCT 2025 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Hacienda, Ejecuciones Presupuestales – Expresado en Millones.

El análisis del comportamiento del recaudo efectivo frente al potencial programado durante el período 2021–2024 evidencia un desempeño positivo y sostenido, reflejando una adecuada planeación fiscal y un fortalecimiento gradual de la gestión tributaria del municipio de Carmen de Apicalá.

En promedio, el municipio alcanzó niveles de cumplimiento superiores al 90%, manteniendo un comportamiento estable entre los ingresos programados y los efectivamente ejecutados, lo que demuestra realismo en las metas presupuestales y una gestión eficiente del recaudo.

INTERPRETACIÓN TÉCNICA

El alto grado de cumplimiento evidencia que el municipio cuenta con una estructura tributaria sólida y con procesos de recaudo eficientes, especialmente en los tributos locales como el impuesto predial unificado, el impuesto de industria y comercio, y la sobretasa a la gasolina, que mantienen crecimientos reales sostenidos.

Asimismo, la estabilidad de las transferencias nacionales garantiza la sostenibilidad de los ingresos de funcionamiento y de inversión, mientras que la gestión de cobro ha permitido reducir la morosidad en los impuestos locales y aumentar el recaudo de intereses y sanciones.

No obstante, se identifican oportunidades de mejora en:

- La **ampliación de la base catastral** y actualización de avalúos.
- La **modernización tecnológica** del sistema de recaudo y control de cartera.
- La **integración de la facturación electrónica** para ICA y predial, que facilitaría la trazabilidad y eficiencia en los cobros.

El recaudo efectivo del municipio de Carmen de Apicalá durante el periodo 2021–2024 muestra una coherencia directa con las metas fiscales proyectadas y una gestión tributaria responsable y eficiente.

La administración ha mantenido un equilibrio adecuado entre la planeación presupuestal y la ejecución real, consolidando la base fiscal necesaria para la sostenibilidad del Plan de Desarrollo Municipal y del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026–2035.

7.6 Análisis De Costos Asociados A Políticas De Recaudo De Impuesto

El Municipio de Carmen de Apicalá ha orientado sus políticas de recaudo hacia el fortalecimiento de la gestión tributaria local, priorizando la eficiencia administrativa y la reducción de la evasión. Dichas estrategias han implicado costos operativos y administrativos asociados a los procesos de cobro, fiscalización, los cuales se encuentran dentro de los márgenes prudentes y sostenibles para entidades territoriales de sexta categoría.

Durante la vigencia 2024, los principales costos derivados de la gestión de recaudo se concentraron en:

- **Campañas de sensibilización y cultura tributaria via redes sociales**, orientadas a incentivar el pago oportuno, con una participación cercana al **0,2% del gasto de funcionamiento**.
- **Gastos administrativos y tecnológicos** (software contable, mantenimiento de sistemas de información, papelería, notificaciones y correo), con incidencia estimada inferior al **2%** sobre el total de ingresos tributarios.

- **Costos de personal contratado por prestación de servicios** en apoyo a la gestión de rentas y cobro coactivo, los cuales son fundamentales para mantener la cobertura de atención y control fiscal.

En conjunto, los costos de administración del recaudo representan aproximadamente entre el 1% y el 3% de los ingresos tributarios efectivos, proporción considerada eficiente y sostenible, conforme a las buenas prácticas de gestión fiscal y a los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7.7. Estimación De Gastos E Ingresos

La estimación de los ingresos y gastos municipales para el horizonte del Plan Financiero 2026–2035 se realizó conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aplicando criterios de prudencia fiscal y coherencia con el comportamiento histórico de las finanzas municipales.

Para la proyección de los ingresos 2026, se tomó como base el promedio de los resultados de los últimos tres años (2022–2024), incorporando una tasa de crecimiento del 3% anual, correspondiente al promedio esperado del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y al crecimiento real de la economía local. Sin embargo, para algunas rentas específicas —como el Impuesto Predial, el Impuesto de Industria y Comercio y el Impuesto de Delineación Urbana, se realizaron ajustes particulares basados en su comportamiento económico real, los niveles de recaudo histórico y la dinámica productiva del municipio.

En cuanto a los gastos de funcionamiento, se proyectaron con base en el comportamiento promedio histórico, aplicando un incremento del 10% para la vigencia 2026, correspondiente a la proyección del aumento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), el cual impacta directamente los costos de personal, aportes parafiscales y prestaciones sociales. Asimismo, los gastos de inversión se estimaron a partir de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y las fuentes de financiación disponibles (SGP, recursos propios, balance y transferencias), asegurando su coherencia con las metas de superávit primario y la sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

La metodología utilizada garantiza que las proyecciones de ingresos y gastos sean realistas, consistentes y técnicamente sustentadas, en concordancia con la normativa vigente y las directrices del DNP.

7.8. Ingresos Corrientes De Libre Destinación – ICLD

Tabla 31. Ingresos Corrientes de Libre Destinación - Municipio Carmen de Apicalá

INGRESO CORRIENTE DE LIBRE DESTINACION - ICLD	VALOR
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	3.468.716.000
SOBRETASA A LA GASOLINA	560.506.000
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1.389.624.000
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	110.808.000
IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	3.000.000
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	1.966.600.000
CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	125.966.000
DERECHOS POR REGISTRO DE MARCAS	598.000
PLAZA DE MERCADO	35.777.000
TASA POR OCUPACION DE VIAS Y ESPACIO PUBLICO	23.382.000
SANCIONES - IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	25.000.000
SANCIONES - OTRAS	1.000
INTERESES DE MORA - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	405.541.000
INTERESES DE MORA - IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	30.000.000
PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	30.764.000
SGP - PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	1.973.108.000
TOTAL	10.126.010.000

Los ingresos tributarios representan aproximadamente el 70% del total de los ICLD, siendo el Impuesto Predial Unificado la fuente más significativa, con una participación del 34,2%, seguido del Impuesto de Industria y Comercio (13,7%), y el SGP – Propósito General Libre Destinación, con el 19,5%.

Este comportamiento refleja una estructura fiscal sólida y diversificada, sustentada en rentas propias y transferencias que fortalecen la autonomía financiera municipal.

Asimismo, los intereses de mora y sanciones contribuyen de forma importante, evidenciando la efectividad de las políticas de control y gestión de cartera adelantadas por la Secretaría de Hacienda.

El adecuado comportamiento de los ICLD permite cumplir con los límites de gasto de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, con un indicador proyectado de 53,69%, manteniendo un margen de sostenibilidad frente al tope del 80% permitido para municipios de sexta categoría.

7.9. Estimación De Los Gastos

7.9.1. Gastos De Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento del Municipio de Carmen de Apicalá corresponden a los recursos destinados a garantizar la operatividad administrativa, el pago de personal, los servicios públicos, los contratos de apoyo, la adquisición de bienes y servicios, y demás erogaciones necesarias para el normal desarrollo de las funciones institucionales.

Durante la vigencia analizada, estos gastos alcanzaron un valor total de \$6.816.445.000, financiados principalmente con recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y del Sistema General de Participaciones – Propósito General, conforme a las disposiciones de la Ley 617 de 2000.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POR COMPONENTE

Tabla 32. Gastos de Funcionamiento por Componente

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1	FUNCIONAMIENTO	6.816.455.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3.536.042.000
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3.536.042.000
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	975.670.000
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	311.732.000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.882.867.000
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.882.867.000
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	25.500.000
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	10.000.000
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	15.500.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.857.367.000
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	222.605.000
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	78.766.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	103.339.000
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	40.500.000
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	400.000.000
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	229.762.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	635.000.000
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	370.000.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	664.264.000
2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES	5.000.000

2.1.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	550.000.000
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	109.264.000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	10.000.000
2.1.8.01	IMPUESTOS	10.000.000
2.1.9	TRANSFERENCIAS ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA	723.282.000
2.1.9.98	TRANSFERENCIA AL CONCEJO MUNICIPAL FUNCIONAMIENTO	462.332.000
2.1.9.99	TRANSFERENCIA A LA PERSONERIA MUNICIPAL	260.950.000

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal – Ejecución Presupuestal de Gastos de Funcionamiento, Vigencia 2026.

7.9.2. Gastos Por Servicio a la Deuda.

Tabla 33. Gastos por Servicio a la Deuda

2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1.978.398.000
2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	1.978.398.000
2.2.2.01	PRINCIPAL	764.785.000
2.2.2.01.02	PRÉSTAMOS	764.785.000
2.2.2.01.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	764.785.000
2.2.2.01.02.002.02	BANCA COMERCIAL	764.785.000
2.2.2.02	INTERESES	1.013.613.000
2.2.2.02.02	PRÉSTAMOS	1.013.613.000
2.2.2.02.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	1.013.613.000
2.2.2.02.02.002.02	BANCA COMERCIAL	1.013.613.000
2.2.2.04	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	200.000.000
2.2.2.04.01	Pago de fallos judiciales	150.000.000
2.2.2.04.01	Conciliaciones y laudos arbitrales	50.000.000

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal – Ejecución Presupuestal Servicio de la Deuda, Vigencia 2026.

El servicio de la deuda pública del Municipio de Carmen de Apicalá corresponde a las obligaciones financieras adquiridas con entidades del sector bancario, las cuales se destinan principalmente al financiamiento de proyectos de inversión y a la reestructuración de pasivos.

Durante la vigencia analizada, el gasto total por servicio de la deuda pública interna ascendió a \$1.978.398.000, financiado con recursos del presupuesto general municipal.

De este total, \$764.785.000 correspondieron al pago del capital o principal de la deuda, y \$1.013.613.000 a intereses, lo que refleja una estructura de servicio financiero equilibrada y manejable dentro del marco de sostenibilidad fiscal, y la suma de \$200.000.000 del fondo de contingencias creado por el acuerdo municipal N. 004 de Junio 14 de 2025.

7.9.3. Gastos De Inversión

Tabla 34. Gastos de Inversión - Municipio Carmen de Apicalá

2,3	GASTOS DE INVERSION (DETALLE EN POAI)	16.051.640.000
2.3.1	INVERSION FINANCIADA SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	7.529.489.000
2.3.1.1	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL CSF	127.749.000
2.3.1.2	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD SSF	244.875.000
2.3.1.3	SECTOR DEPORTE Y RECREACION	112.020.000
2.3.1.4	SECTOR CULTURA	84.015.000
2.3.1.5	INVERSION EN OTROS SECTORES - LIBRE INVERSION	1.426.818.000
2.3.1.6	INVERSION EN OTROS SECTORES - LIBRE DESTINACION	817.486.000
2.3.1.7	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.048.523.000
2.3.1.8	ALIMENTACION ESCOLAR	51.262.000
2.3.1.9	REGIMEN SUBSIDIADO	3.145.337.000
2.3.1.10	SALUD PUBLICA	245.322.000
2.3.1.11	SALUD OFERTA	226.082.000
2.3.2	INVERSION FINANCIADA CON OTRAS TRANSFERENCIAS	5.265.846.000
2.3.2.1	INVERSION FINANCIADA CON RECURSOS FOSYGA (ADRES)	4.622.826.000
2.3.2.2	INVERSION FINANCIADA CON RECURSOS COLJUEGOS SSF	151.660.000
2.3.2.3	INVERSION FINANCIADA CON RECURSOS COLJUEGOS CSF	28.584.000
2.3.2.4	INVERSION CON RECURSOS DEL DEPARTAMENTO PARA ATENCION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	456.072.000
2.3.2.5	INVERSION CON RECURSOS DEL DEPARTAMENTO PARA PROYECTOS DEPORTIVOS	6.704.000
2.3.3	INVERSION FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS	2.935.330.000
2.3.3.1	SOBRETASA BOMBERIL	253.704.000
2.3.3.2	IMPUESTO AL TRASNPORTE POR OLEDUCTOS	49.808.000
2.3.3.3	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	87.265.000
2.3.3.4	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	342.760.000
2.3.3.5	ESTAMPILLA PRO CULTURA	94.295.000
2.3.3.6	CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN	3.000.000
2.3.3.7	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	132.830.000
2.3.3.8	CONCURSO ECONÓMICO - ESTRATIFICACIÓN	2.094.000
2.3.3.9	CARGAS U OBLIGACIONES URBANÍSTICAS COMPENSADAS EN DINERO	117.753.000
2.3.3.10	MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	14.588.000
2.3.3.11	INVERSION CON TASA POR OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO	23.382.000
2.3.3.12	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.813.851.000

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal – Ejecución Presupuestal de Gastos de Inversión, Vigencia 2026.

Los gastos de inversión representan el componente más significativo del presupuesto municipal, al reflejar la materialización de las metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Durante la vigencia analizada, el Municipio de Carmen de Apicalá proyectó \$16.051.640.000 en inversión pública, financiada principalmente con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), otras transferencias nacionales y departamentales, y rentas propias.

El mayor peso de la inversión se concentra en los recursos del Sistema General de Participaciones (46,9%), los cuales financian sectores esenciales como educación, salud, deporte, cultura, y saneamiento básico, garantizando la atención de los componentes sociales prioritarios del Plan de Desarrollo Municipal.

Los recursos provenientes de otras transferencias (32,8%), principalmente del ADRES, del Departamento del Tolima y de Coljuegos, fortalecen los programas de salud subsidiada, atención social y proyectos de infraestructura.

Por su parte, los recursos propios (18,3%) demuestran la capacidad del municipio para financiar inversión con rentas locales, especialmente a través de la sobretasa bomberil, las estampillas sociales y culturales, y los aportes por ocupación del espacio público y contribuciones urbanísticas, lo que evidencia una gestión fiscal activa y diversificada. El gasto de inversión mantiene coherencia con las prioridades estratégicas del municipio, al destinar más del 75% de los recursos a programas de impacto social, infraestructura básica y mejoramiento de servicios públicos, fortaleciendo el desarrollo territorial y la calidad de vida de los habitantes.

7.9.4. Meta Del Límite Del Gasto De Los Órganos De Control

7.9.4.1. CONCEJO MUNICIPAL

Tabla 35. Gastos Funcionamiento Concejo Municipal

CONCEPTO	AÑO 2026	
	MONTO AUTORIZADO LEY 2461 DE 2025	PRESUPUESTO AFORADO 2026
No. de Concejales	9	
No. Máximo de Sesiones autorizadas (80 Ordinarias y 40 Extraordinar.)	120	
Valor Por Sesion para el Año 2025	296.314	
Valor Por Sesion Proyectado para el Año 2026 (6.5% Inflacion)	315.574	
MONTO AUTORIZADO PARA 90 SESIONES	340.820.363	
Monto I.C.L.D. Año 2026	8.100.808.000	
Valor 1,5% I.C.L.D.	121.512.120	
VALOR GASTOS FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	462.332.483	462.332.000

Tabla 36. Valor aportes a Seguridad Social y Caja de Compensación por 11 Concejales

CONCEPTO	PORCENTAJE APORTES	NUEVA LEY 2461/2025	APORTE MENSUAL POR ONCE (9) CONCEJALES	AÑO 2026
No. de Concejales		9		
No. Máximo de Sesiones autorizadas (80 Ordinarias y 40 Extraordinar.)		120		
No sesiones para calcular aportes concejales		80		
Valor Por Sesion Proyectado para el Año 2025		296.314		
Valor Por Sesion Proyectado para el Año 2026 (6.5% Inflacion)	6,50%			315.574
MONTO AUTORIZADO PARA 120 SESIONES				340.819.920
SALARIO BASE DE LIQUIDACION		2.103.827		
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD 12,5%	12,50%	262.978	2.366.805	28.401.664,50
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN PENSION 16%	16,00%	336.612	3.029.511	36.354.130,56
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN PENSION 0,522%	0,52%	10.982	98.838	1.186.053,51
APORTES A CAJA DE COMPEMSACION FAMILIAR 4%	2,00%	42.077	378.689	4.544.266,32
TOTAL APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y CAJA DE COMPENSACION		652.649	5.873.843	70.486.115
TOTAL APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y CAJA DE COMPENSACION POR ONCE (11) CONCEJALES POR MES		7.179.141	64.612.272	64.612.271,98

7.9.4.2. PERSONERIA MUNICIPAL

Tabla 37. Valor Gastos Funcionamiento Personería Municipal

CONCEPTO	AÑO 2026	
	MONTO AUTORIZADO LEY 2422 DE 2024	PRESUPUESTO AFORADO
Valor Salario Mínimo Legal Mensual Año 2025	1.423.500	

I.P.C Proyectado para el año 2025 (6% Mas 1.8 puntos)	7,80%	
Valor Salario Mínimo Legal Mensual Proyectado Año 2026	1.535.000	
Categoría del Municipio año 2022	6	
Número de S.M.L.M.V. Autorizados Gastos Funcionamiento Personería (170 smlmv) (ley 2422 de 2024- ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 617 de 2000	170	
VALOR GASTOS FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	260.950.000	260.950.000

Para la vigencia 2026, el Municipio de Carmen de Apicalá proyecta los gastos de funcionamiento de los órganos de control conforme a lo establecido en las Leyes 617 de 2000, 2422 de 2024 y 2461 de 2025, garantizando el cumplimiento de los límites autorizados por la normativa nacional.

El Concejo Municipal cuenta con una apropiación total de \$462.332.000, equivalente al 1,5% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), valor que se encuentra dentro del tope permitido por la ley.

Por su parte, la Personería Municipal proyecta un gasto de funcionamiento de \$260.950.000, calculado sobre 170 SMLMV, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2422 de 2024, cumpliendo igualmente con el porcentaje máximo autorizado para municipios de sexta categoría.

En conjunto, el gasto total de los órganos de control para 2026 asciende a \$723.282.000, cifra que representa aproximadamente el 8,9% del total del gasto de funcionamiento municipal, evidenciando una gestión fiscal responsable y ajustada a la normativa vigente.

7.10. Vigencias Futuras En Gatos De Funcionamiento

Durante la vigencia analizada, el Municipio de Carmen de Apicalá no presenta compromisos ni obligaciones aprobadas con cargo a vigencias futuras en materia de gastos de funcionamiento.

La administración municipal ha mantenido una política fiscal prudente, ejecutando los gastos dentro de la disponibilidad presupuestal de cada ejercicio fiscal, en cumplimiento de los principios de anualidad, equilibrio y responsabilidad fiscal establecidos en la Ley 819 de 2003.

Por tanto, no existen registros ni autorizaciones de vigencias futuras ordinarias ni excepcionales relacionadas con gastos administrativos o de funcionamiento para el período proyectado.

Para el caso de Vigencias futuras en inversión, se cuenta con el Acuerdo N 009 de Septiembre 24 de 2025 para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras.

7.11. Financiación Del Gasto De Funcionamiento

El gasto total de funcionamiento del Municipio de Carmen de Apicalá para la vigencia analizada asciende a \$6.816.455.000, financiado con diversas fuentes de recursos que garantizan la sostenibilidad operativa de la administración municipal y el cumplimiento de los límites de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000.

La distribución de la financiación es la siguiente:

Tabla 38. Fuentes de Financiación

Fuente de Financiación	Valor (COP)	% Participación
Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)	5.001.544.000	73,4%
SGP – Propósito General (Libre Destinación)	1.155.622.000	17,0%
Sobretasa Ambiental	550.000.000	8,1%
Otras fuentes (Estampillas – Pasivos Pensionales)	109.289.000	1,5%
Total Gasto de Funcionamiento	6.816.455.000	100%

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal – Ejecución Presupuestal de Gastos, Vigencia 2026.

La estructura de financiación muestra una alta dependencia de los ingresos propios (ICLD), que aportan más del 70% del total, lo cual demuestra una capacidad fiscal sólida y autosuficiente del municipio para sostener su aparato administrativo.

El SGP de Libre Destinación complementa la cobertura del gasto, mientras que la sobretasa ambiental y las estampillas aportan recursos específicos para atender obligaciones pensionales y compromisos de sostenibilidad institucional.

El nivel de gasto se mantiene dentro de los márgenes establecidos por la Ley 617 de 2000, con un indicador del **53,69%** garantizando la sostenibilidad del funcionamiento administrativo sin comprometer la inversión social ni la estabilidad fiscal del municipio.

7.12. Análisis De Fuentes Y Usos Entre Ingresos Y Gastos De Funcionamiento E Inversión De La Entidad Territorial.

Tabla 39. Fuentes y Usos Municipio Carmen de Apicalá

ITEM	FUENTE DE FINANCAICION	VALOR PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 2026 SIN SGR	VALOR PRESUPUESTO DE INVERSION PARA APALANCAR INVERSION POAI	USOS
1	PRESUPUESTO AÑO 2026	24.382.374.666	15.802.201.383	
1,1	INVERSION CON RECURSOS DEL S.G.P	7.673.892.788	6.485.919.895	
1.1.1	Inversión con sistema general de participaciones en el sector educación - CSF Recurso de calidad	127.749.240	127.749.240	Infraestructura educativa, dotación de establecimientos educativo, pago de servicios públicos de las institución educativas, transporte escolar
1.1.2	Inversión con sistema general de participaciones en el sector educación - SSF Recurso de gratuidad	244.874.664	244.874.664	Recursos que no llega a la Alcaldía, si no directamente a las Instituciones Educativas - Pero se deben presupuestar en la Alcaldia
1.1.3	Inversión con sistema general de participaciones para alimentacion escolar	51.261.815	51.261.815	Se debe invertir al menos el 80% en compra de alimentos, máximo el 20% en transporte, dotación de implementos y manipulación
1.1.4	Inversión con sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento basico	1.048.522.578	1.048.522.578	En primer lugar se debe destinar los recursos a cubrir los subsidios, el restante se debe invertir en el convenio con el P.D.A, y el remanente se puede invertir en infraestructura de acueducto, alcantarillado, saneamiento básico, residuos solidos y tratamiento de aguas residuales
1.1.5	Inversión con sistema general de participaciones para deporte	112.019.607	112.019.607	Inversión en infraestructura deportiva, dotación de implemento, pago de instructores deportivos
1.1.6	Inversión con sistema general de participaciones para cultura	84.014.705	84.014.705	Inversión en infraestructura cultura, dotación de implementos, pago de instructores culturales
1.1.7	Inversión con sistema general de participaciones libre inversión	2.388.708.752	1.426.817.941	Inversión en infraestructura vial, grupos vulnerables, mantenimiento y construcción de edificaciones, asistencia agropecuaria, funcionamiento de comisaría de familia e inspección de policía y los funcionarios que prestan asistencia técnica del área agropecuaria
1.1.8	Inversión con sistema general de participaciones para salud publica	245.321.979	245.321.979	Ejecución del plan de intervenciones colectivas, según lo definido en el mismo por la secretaria de salud municipal
1.1.9	Recursos para financiación del régimen subsidiado sin situación de fondos de la Sistema General de Participaciones	3.145.337.366	3.145.337.366	Recursos para financiación del régimen subsidiado sin situación de fondos

1.1.10	Recursos para prestación de servicios (Oferta)	226.082.082	226.082.082	Financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública destinados a la prestación de servicios de salud, financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.
1.2	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS DE DESTINACION ESPECIFICA	1.098.096.939	1.237.517.615	
1.2.1	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	342.760.233	342.760.233	
1.2.1.1	Inversión Con Recursos del 56% de la Estampilla Adulto Mayor - Programa Centros De Vida	239.932.163	239.932.163	Programa de atención al adulto mayor, alimentación, recreación, manualidades, el adulto mayor no pernocta (Programa centros de vida)
1.2.1.2	Inversión Con Recursos Estampilla Adulto Mayor - 24% Programa Centros De Bienestar	102.828.070	102.828.070	Programa de atención al adulto mayor, en los hogares geriátricos,, el adulto mayor vive en dicho hogar
1.2.2	ESTAMPILLA PRO ADULTO CULTURA	94.295.531	94.295.531	
1.2.2.1	Fondo Estampilla Pro Cultura 60% Proyectos culturales	70.721.648	70.721.648	Se alimenta con el recado de la estampilla pro cultura, los recursos de destinan asi: el 60% para proyectos culturales (celebraciones tradicionales) el 10% para mantenimiento y dotación de bibliotecas, el 10% para BEPS (COLPENSIOES) de los gestores culturales
1.2.2.2	Fondo Estampilla Pro Cultura 10% bibliotecas publicas	11.786.941	11.786.941	Mantenimiento y dotacion de bibliotecas publicas y mixtas
1.2.2.3	Fondo Estampilla Pro Cultura 10% gestor cultural	11.786.941	11.786.941	Seguridad social del creador y gestor cultural (BEPS para los creadores y gestores culturales - los define el Min Cultura)
1.2.3	Impuesto al transporte por oleoductos y gasoductos	49.807.849	49.807.849	Libre inversion en programas priorizados en el Plan de Desarrollo
1.2.4	Impuesto al alumbrado publico	0	0	Proyectos de mantenimiento y ampliacion del sistema de alumbrado público y para el proyecto de amulbrado ornamental navideño
1.2.5	Inversión con recursos de la sobretasa Bomberil	253.704.166	253.704.166	financiación de la actividad Bomberil, para firma del convenio con los bombero voluntarios, pero se puede adquirir dotación para estos bomberos de manera directa
1.2.6	Tasa Pro Deporte	87.265.419	87.265.419	Inversion en proyectos deportivos - Ver articulo 6° acuerdo 006 de 2020
1.2.7	Fondo Municipal de seguridad	132.829.594	132.829.594	Se alimenta con el 5% de los contratos para obra publica, deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana. preparar, para aprobación del Gobernador o Alcalde el Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta.(art.15 al 18 decreto 399 de 2011)
1.2.8	Inversion con recursos de las multas por infraccion al codigo de policia	14.587.147	14.587.147	El 15% para la Policia y el 85% Proyectos para capacitacion y campañas de convivencia y seguridad ciudadana
1.2.9	Impuesto de espectaculos publicos	0	0	Para el sector deporte

1.2.10	Fondo Municipal para gestion del riesgo	0	38.160.572	Se alimenta con un porcentaje de los ingresos propios de libre destinación, los recursos se destinan a realizar todas las actividades para prevención, atención y mitigación de desastres
1.2.11	Fondo Ambiental Municipal para compra y mantenimiento de áreas de interes	0	101.260.104	Se alimenta el 1% de los ingresos corrientes de libre destinación, los recursos se destinan a mantenimiento y compra de áreas de interés donde nacen las fuentes que alimentan el acueducto municipal
1.2.12	Contribución por valorización	3.000.000	3.000.000	
1.2.13	Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero	117.753.000	117.753.000	
1.2.14	Concurso economico - Estratificación	2.094.000	2.094.000	
1,3	INVERSION CON TRANSFERENCIAS DEPTAMENTALES CON DESTINACION ESPECIFICA	462.776.428	462.776.428	
1.3.1	Inversión con recursos de la transferencia del impuesto al cigarrillo - INDEPORTES Tolima	6.704.000	6.704.000	Programas de deporte formativo, que contribuye al desarrollo de la integraiidad del ser, a fomentar el desarrollo y la mejora de las distintas dimensiones. Fisica, Cognitiva, afectiva, etica, Social y psicomotrozde la persona que lo realiza. Comprende los procesos de Iniciacion, fundamentacion y perfeccionamiento deportivos. Tiene luga tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas de las Escueias Deportivas y semejantes · En este sentido el deporte que Se proponga a niñas, niños, adolescentes, jovenes y adultos, debe basarse en un Pianteamiento estrictamente formativo.
1.3.2	Recursos para financiaciion del regimen subsidiado sin situacion de fondos transferencia del Departamento del Tolima	456.072.428	456.072.428	Recursos para financiaciion del regimen subsidiado sin situacion de fondos
1,4	INVERSION CON OTRAS TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR SALUD	4.803.070.268	4.803.070.268	
1.4.1	Recursos para financiaciion del regimen subsidiado sin situacion de fondos de la ADRES	4.622.825.954	4.622.825.954	Recursos para financiaciion del regimen subsidiado sin situacion de fondos
1.4.3	Recursos para financiaciion del regimen subsidiado sin situacion de fondos transferencia de COLJUEGOS 75%	151.660.054	151.660.054	Recursos para financiaciion del regimen subsidiado sin situacion de fondos
	Recursos para gastos de operaciion del Fondo Local de Salud con situaciion de fondos transferencia de COLJUEGOS 25%	28.584.261	28.584.261	para gastos de operaciion del Fondo Local de Salud

1,5	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION Y CON S.G.P DE LIBRE DESTINACION	10.126.010.361	2.812.917.177	
1.5.1	Inversion con recursos propios de libre destinación	8.152.902.809	2.015.162.700	20% de los I.C.L.D para inversión en todos los sectores se debe priorizar los servicios personales de apoyo a la gestión, asesores y demás personal que se pueda incluir en los proyectos de inversion
1.5.2	Inversion con recursos del S.G.P de libre destinación	1.973.107.552	797.754.476	20% del SGP Libre destinación para inversión en todos los sectores se debe priorizar los servicios personales de apoyo a la gestión, asesores y demás personal que se pueda incluir en los proyectos de inversion

El análisis de fuentes y usos del Municipio de Carmen de Apicalá evidencia una estructura presupuestal equilibrada y coherente con los principios de eficiencia y sostenibilidad fiscal. Para la vigencia proyectada, el presupuesto total asciende a \$24.846 millones, de los cuales \$16.051 millones (64,6%) se destinan a inversión y \$6.816 millones (35,4%) a funcionamiento, lo que refleja una fuerte orientación hacia el gasto social y el desarrollo territorial, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Las principales fuentes de financiación corresponden al Sistema General de Participaciones (SGP) con \$7.674 millones (46,8%), seguido por otras transferencias nacionales y departamentales con \$5.265 millones (32,8%), y los recursos propios e ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) con \$2.812 millones (17,9%). Esta composición demuestra una dependencia moderada de las transferencias nacionales, pero también un fortalecimiento de las rentas locales, que respaldan la sostenibilidad del gasto corriente y parte de la inversión municipal.

En cuanto a los usos, la mayor participación se orienta a los sectores de educación, salud, saneamiento básico, cultura y deporte, financiados principalmente con recursos del SGP y del balance de libre destinación. El municipio mantiene una planeación fiscal coherente entre ingresos y gastos, garantizando el equilibrio presupuestal, el cumplimiento de la Ley 819 de 2003 y la preservación de su capacidad de ahorro y solvencia financiera para el horizonte del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026–2035.

7.13. Recursos Complementarios Para Aumentar Gastos De Inversión

El Municipio de Carmen de Apicalá cuenta con una estructura financiera que, aunque sólida, depende en gran medida de las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP) y de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD).

Con el fin de fortalecer la capacidad de inversión pública y garantizar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, la administración ha identificado

diversas fuentes complementarias de financiación que permitirán aumentar los recursos destinados a inversión.

Entre las principales estrategias se destacan:

- **Gestión de recursos ante el Sistema General de Regalías (SGR):** presentación de proyectos en sectores de infraestructura vial, saneamiento básico y fortalecimiento institucional, aprovechando los mecanismos de cofinanciación nacional y departamental.
- **Convenios interadministrativos con entidades nacionales y departamentales,** especialmente con los ministerios de Vivienda, Educación, Cultura y el Departamento del Tolima, para apalancar proyectos estratégicos en el municipio.
- **Optimización del recaudo de rentas propias, a través de la modernización catastral,** fortalecimiento del Impuesto de Industria y Comercio y depuración de cartera morosa, con el fin de incrementar la base tributaria local.
- **Gestión de cooperación y alianzas público-privadas (APP)** para el desarrollo de proyectos turísticos, culturales y de servicios públicos sostenibles.

Estas acciones permitirán incrementar los niveles de inversión municipal, reducir la dependencia de transferencias nacionales y consolidar la sostenibilidad fiscal y el crecimiento económico de Carmen de Apicalá en el mediano plazo.

8. METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

Tabla 40. Metas del Superávit Primario Municipio de Carmen de Apicalá

MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ											
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO											
LEY 819 DE 2003											
(millones de pesos)											
CONCEPTOS	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
INGRESOS CORRIENTES	29.165	24.846	25.592	26.360	27.349	28.170	29.015	29.885	30.782	31.705	32.657
RECURSOS DE CAPITAL	1.487	1.042	833	667	533	427	341	273	218	175	140
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.918	5.882	6.059	6.241	6.428	6.621	6.819	7.024	7.234	7.451	7.675
GASTOS DE INVERSION	21.936	15.875	16.352	16.842	17.348	17.868	18.404	18.956	19.525	20.111	20.714
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	2.798	4.130	4.015	3.943	4.107	4.108	4.133	4.179	4.241	4.318	4.408
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	708,4%	407,3%	429,4%	456,4%	565,8%	748,3%	979,4%	1335,0%	2079,0%	4545,4%	62964,4%
	SOSTE NIBLE	SOSTE NIBLE	SOSTE NIBLE	SOSTE NIBLE	SOSTE NIBLE	SOSTE NIBLE	SOSTE NIBLE	SOSTE NIBLE	SOSTE NIBLE	SOST ENIBLE	SOSTE NIBLE
Millones de pesos											
Servicio de la Deuda por:	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Intereses	354	1.014	935	864	726	549	422	313	204	95	7

Fuente: Secretaría de Hacienda – Ejecuciones Presupuestales, Expresado en Millones.

El superávit primario constituye uno de los principales indicadores de sostenibilidad fiscal de la entidad territorial, ya que mide la capacidad del municipio para generar ahorro suficiente que permita atender el pago de su deuda sin necesidad de recurrir a nuevo endeudamiento. De acuerdo con la Ley 819 de 2003, este indicador debe ser igual o superior al 100%, garantizando la sostenibilidad en el mediano plazo.

Para el Municipio de Carmen de Apicalá, las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026–2035 reflejan un comportamiento favorable y sostenible. El municipio presenta un superávit primario positivo en todo el horizonte de proyección, pasando de \$4.130 millones en 2026 a \$4.408 millones en 2035, manteniendo un crecimiento estable y coherente con la disciplina fiscal observada.

El indicador de sostenibilidad —calculado como la relación entre el superávit primario y los intereses de la deuda— supera ampliamente el 100% durante todo el periodo, con valores que oscilan entre 407,3% en 2026 y más de 62.000% en 2035, lo que evidencia una sólida capacidad fiscal para asumir los compromisos financieros sin poner en riesgo la estabilidad presupuestal.

Este desempeño positivo se explica por el control del gasto de funcionamiento, el fortalecimiento del ahorro corriente, y la eficiencia en la gestión tributaria y de transferencias. En consecuencia, el

Municipio de Carmen de Apicalá mantiene un escenario de sostenibilidad y solvencia fiscal, garantizando el cumplimiento de sus obligaciones y la financiación de su desarrollo económico y social dentro del marco de responsabilidad fiscal establecido por la normativa vigente.

8.1. LAS METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO, EL NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y UN ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

Concepto	Capacidad Endeudamiento 2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
1. Ingresos corrientes (1.1-1.2)	29.165	24.846	25.592	26.360	27.349	28.170	29.015	29.885	30.782	31.705	32.657	33.636
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	29.165	24.846	25.592	26.360	27.349	28.170	29.015	29.885	30.782	31.705	32.657	33.636
1.2 Vigencias futuras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Gastos de funcionamiento	5.711	5.882	6.059	6.241	6.428	6.621	6.819	7.024	7.234	7.451	7.675	7.905
3. Ahorro operacional (1-2)	23.454	18.964	19.533	20.119	20.922	21.549	22.196	22.862	23.548	24.254	24.982	25.731
4. Saldo de la deuda (4.1-4.2-4.3+4.4)	2.997	8.532	7.905	7.035	5.438	4.104	3.135	2.166	1.197	227	0	0
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	3.165	9.297	8.532	7.905	7.035	5.438	4.104	3.135	2.166	1.197	227	0
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	3.165	2.997	8.532	7.905	7.035	5.438	4.104	3.135	2.166	1.197	227	0
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	0	6.300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2 Amortizaciones de la deuda (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	168	765	627	870	1.597	1.334	969	969	969	970	227	0
4.2.1 Amortizaciones de la deuda para la vigencia	168	765	627	870	1.597	1.334	969	969	969	970	227	
4.2.2 Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2.3 Amortizaciones del nuevo crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.3 Créditos condonables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Intereses (5.1-5.2+5.3)	354	1.014	935	864	726	549	422	313	204	95	7	0
5.1 Intereses de la deuda para la vigencia	354	1.014	935	864	726	549	422	313	204	95	7	
5.2 Intereses de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.3 Intereses del nuevo crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3)	2%	5%	5%	4%	3%	3%	2%	1%	1%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	10%	34%	31%	27%	20%	15%	11%	7%	4%	1%	0%	0%

Intereses con cobertura de riesgo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-----------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Tabla 41. Metas del Superávit Primario - Nivel de Deuda Pública- Municipio de Carmen de Apicalá

Fuente: Plantilla_Herramienta_MFMP 2025 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Hacienda, Ejecuciones Presupuestales – Expresado en Millones.

El Municipio de Carmen de Apicalá presenta un escenario de sostenibilidad fiscal positivo y estable a lo largo del horizonte del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026–2035, reflejado en la relación entre sus ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento, el nivel de endeudamiento y el superávit primario.

Durante todo el período proyectado, el municipio mantiene un superávit primario sostenido, con valores que se incrementan progresivamente desde \$4.130 millones en 2026 hasta \$4.408 millones en 2035. Este resultado refleja una capacidad continua para generar ahorro corriente que permite cubrir los intereses de la deuda y destinar recursos a inversión sin comprometer la estabilidad presupuestal.

El indicador de sostenibilidad supera ampliamente el umbral exigido por la Ley 819 de 2003, alcanzando niveles entre 407% y 62.964%, lo que evidencia una posición fiscal sólida y prudente.

En cuanto al nivel de deuda pública, se proyecta un comportamiento moderado y decreciente, pasando de \$1.014 millones en 2026 a \$95 millones en 2034, hasta llegar a saldo cero en 2036. Este comportamiento confirma una política de endeudamiento responsable y controlada, en la cual las amortizaciones anuales se realizan dentro de la capacidad legal y financiera del municipio, sin generar presión sobre el ahorro operacional ni comprometer la sostenibilidad fiscal.

La capacidad de endeudamiento se mantiene en niveles seguros, con un indicador de solvencia promedio del 5% y una sostenibilidad de deuda inferior al 34% de los ingresos corrientes, muy por debajo del límite legal del 80% establecido para entidades territoriales. Esto garantiza que el municipio pueda asumir nuevas obligaciones de crédito si fueran necesarias, sin afectar su equilibrio financiero ni su cumplimiento con la Ley 358 de 1997.

En síntesis, El Municipio de Carmen de Apicalá evidencia una sólida posición fiscal, caracterizada por su alta capacidad de pago, bajo nivel de deuda y sostenibilidad presupuestal de largo plazo. Estas condiciones consolidan la viabilidad financiera de la entidad territorial, garantizando la continuidad de la inversión pública y la estabilidad económica local en el marco del MFMP 2026–2035.

8.2. POSIBILIDADES DE PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA.

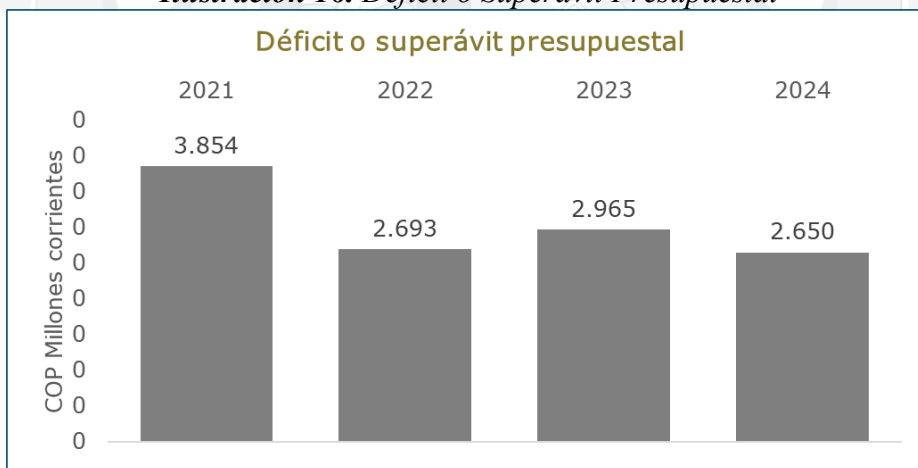
El análisis de la deuda pública del Municipio de Carmen de Apicalá demuestra una amplia capacidad de pago y un manejo responsable de las obligaciones financieras. De acuerdo con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026–2035, el municipio mantiene una relación sostenible entre el saldo de la deuda y los ingresos corrientes, la cual se reduce progresivamente de 34% en 2026 a 0% en 2036, evidenciando una senda de desendeudamiento total hacia el cierre del periodo proyectado.

Durante todo el horizonte fiscal, los servicios de la deuda (amortización e intereses) se mantienen dentro de los límites prudenciales establecidos por la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003, con un gasto por intereses que desciende de \$1.014 millones en 2026 a \$7 millones en 2035, sin afectar el ahorro operacional ni los recursos destinados a inversión. Este comportamiento refleja una estructura de deuda manejable, financiada principalmente con ingresos propios y corrientes de libre destinación, sin recurrir a nuevos créditos de alto impacto.

En este contexto, el municipio dispone de una capacidad de pago sólida, respaldada por un ahorro operacional promedio de \$23.000 millones anuales y un nivel de ingresos corrientes en crecimiento, que garantiza el cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras y la sostenibilidad del gasto público. En consecuencia, Carmen de Apicalá mantiene una posición fiscal solvente, responsable y con margen suficiente para atender el servicio de la deuda, preservando la estabilidad financiera y la confianza institucional a mediano y largo plazo.

8.3. COMPORTAMIENTO HISTORICO PARA DETERMINAR EL DEFICIT ACUMULADO

Ilustración 16. Déficit o Superávit Presupuestal



Fuente: Plantilla_Herramienta_MFMP 28 OCT 2025 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Sección E2.01_Diagnostico

El análisis del comportamiento histórico del balance presupuestal del Municipio de Carmen de Apicalá durante el período 2021–2024 evidencia una tendencia estable y controlada en el resultado fiscal, con presencia de superávits moderados que reflejan una gestión eficiente del gasto y un adecuado comportamiento del recaudo municipal.

En términos nominales, el superávit pasó de \$3.854 millones en 2021 a \$2.650 millones en 2024, lo que representa una leve disminución del 31%, explicada principalmente por el crecimiento del gasto en inversión y funcionamiento derivado del fortalecimiento institucional y el cumplimiento de

programas del Plan de Desarrollo Municipal. Sin embargo, esta variación no compromete el equilibrio fiscal ni genera déficit acumulado.

De acuerdo con los resultados obtenidos, el Municipio no presenta déficit fiscal acumulado al cierre de la vigencia 2024. Por el contrario, mantiene una posición financiera solvente, con capacidad de ahorro corriente y sostenibilidad presupuestal, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 819 de 2003 y los lineamientos de responsabilidad fiscal establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin embargo es indispensable tomar correctivos internos para mejorar la planificación al momento de ejecutar el gasto.

8.4. ANÁLISIS DEL AHORRO OPERACIONAL Y DE NECESIDAD DE MEDIR EL POTENCIAL DE RECURSOS DE QUE DISPONE UNA ENTIDAD TERRITORIAL PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LA DEUDA Y LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

El ahorro operacional constituye un indicador clave de sostenibilidad fiscal, pues refleja la capacidad real del municipio para generar excedentes a partir de sus ingresos corrientes, una vez descontados los gastos de funcionamiento. Este ahorro permite financiar inversión pública, atender el servicio de la deuda y mantener el equilibrio presupuestal en el mediano plazo.

En el caso del Municipio de Carmen de Apicalá, las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026–2035 muestran un ahorro operacional positivo y sostenido, que pasa de \$18.964 millones en 2026 a \$25.731 millones en 2036, lo cual evidencia un manejo responsable de las finanzas locales y una sólida capacidad para atender compromisos financieros sin recurrir al endeudamiento adicional.

El análisis de la relación intereses / ahorro operacional se mantiene por debajo del 5% durante todo el horizonte fiscal, lo que demuestra una amplia holgura financiera para cubrir el servicio de la deuda y destinar recursos significativos a inversión. Así mismo, el saldo de la deuda disminuye gradualmente, pasando de \$9.312 millones en 2026 a \$0 en 2036, consolidando una posición de solvencia y autosuficiencia fiscal.

Por tanto, el Municipio dispone de un potencial financiero favorable para garantizar la sostenibilidad del gasto público, la ejecución de proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo y la generación de ahorro que respalde inversiones futuras. Esta situación ratifica la responsabilidad fiscal, la disciplina presupuestal y la buena gestión administrativa que caracterizan al Municipio de Carmen de Apicalá, en concordancia con los principios de la Ley 819 de 2003 y los lineamientos de la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF).

9. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS

El presente capítulo consolida las principales estrategias, medidas y acciones que permitirán a la administración municipal de **Carmen de Apicalá** mantener la sostenibilidad fiscal, fortalecer el recaudo, mejorar la eficiencia del gasto y garantizar la coherencia del Marco Fiscal de Mediano Plazo con el Plan de Desarrollo Municipal “**Todos Construimos Progreso 2024–2027**”.

Estas medidas están alineadas con el diagnóstico realizado en los capítulos anteriores y con las proyecciones macroeconómicas nacionales, priorizando la sostenibilidad de las finanzas públicas locales en el horizonte **2026–2035**. Las medidas propuestas se clasifican en dos grandes líneas estratégicas: **Gestión de Ingresos** y **Gestión del Gasto**, enmarcadas dentro de los objetivos de consolidar la capacidad financiera, mejorar la administración tributaria y asegurar la eficiencia en la ejecución presupuestal.

En consecuencia, el Municipio de **Carmen de Apicalá** orientará sus acciones hacia el fortalecimiento de la gestión de ingresos, la eficiencia del gasto, la sostenibilidad fiscal y la optimización de los recursos públicos, garantizando la coherencia con los principios de responsabilidad fiscal establecidos en la Ley 819 de 2003 y la Ley 617 de 2000.

Gestión De Ingresos

- **Acciones Directas De Cobro**

Para mejorar la eficiencia en el recaudo y aumentar la capacidad de financiación del municipio, se adoptarán las siguientes medidas:

1. **Implementación de una plataforma en línea** que permita consultar, descargar y pagar los tributos municipales desde la página web institucional.
2. **Actualización periódica del avalúo catastral** (mínimo cada cinco años) en coordinación con el IGAC, conforme al catastro multipropósito.
3. **Revisión y ajuste de tarifas del impuesto predial**, tanto en el área urbana como rural, de acuerdo con los topes legales y el crecimiento del mercado inmobiliario.
4. **Actualización del censo de contribuyentes** del impuesto de Industria y Comercio en las zonas urbanas y centros poblados.
5. **Cruces de información interinstitucional** con entidades nacionales y privadas para verificar datos tributarios y detectar evasión.

6. **Campañas de cultura tributaria** permanentes, dirigidas a promover la corresponsabilidad ciudadana y el cumplimiento voluntario.
7. **Inventario y valoración de bienes municipales** (muebles e inmuebles) con el fin de identificar activos improductivos susceptibles de enajenación.

- **Proceso De Fiscalización**

Con el fin de fortalecer la gestión tributaria y la detección de evasión, se implementarán las siguientes medidas:

1. **Fortalecimiento institucional** mediante la asignación de personal técnico y administrativo capacitado en fiscalización y auditoría.
2. **Agilización de procesos administrativos tributarios** mediante manuales actualizados y uso de tecnologías de información.
3. **Atención y orientación permanente al contribuyente**, garantizando acompañamiento en trámites y pagos.
4. **Modernización de plataformas informáticas** de control tributario y de registro contable.
5. **Uso de herramientas modernas de auditoría fiscal y análisis de riesgo**, con el fin de mejorar la identificación de inconsistencias.

- **Proceso De Cobro Coactivo**

Para fortalecer la recuperación de cartera y el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias:

1. **Consolidación del área de cobro coactivo**, con personal idóneo y procesos automatizados.
2. Simplificación y celeridad de los procedimientos administrativos, garantizando el debido proceso.
3. Interconexión de la información tributaria y contable para optimizar el seguimiento de deudores.
4. **Creación de una unidad de gestión y supervisión tributaria** dentro de la Secretaría de Hacienda, encargada del cobro persuasivo y coactivo.
5. Revisión y modernización del Estatuto de Rentas Municipal, priorizando:
 - Actualización de censos de contribuyentes.
 - Simplificación de trámites.
 - Racionalización de exenciones y descuentos.
 - Implementación de un régimen sancionatorio eficaz.

- **Grupo de Presupuesto**

1. Cumplir con las normas que rigen la ejecución presupuestal, garantizando la eficiencia y la legalidad del gasto.
2. Adoptar **medidas de austeridad** que reduzcan los gastos generales mediante ahorro energético, racionalización de insumos y políticas de sostenibilidad ambiental.

- **Grupo Financiero y Contable**

1. Garantizar el cumplimiento de las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, asegurando la sostenibilidad del proceso contable y la transparencia en la información financiera

- **Oficina Jurídica**

1. Fortalecer el área jurídica para proteger los intereses del Municipio en procesos administrativos, contractuales y judiciales.
2. Realizar el **estudio y cuantificación de cuotas partes pensionales** adeudadas al municipio, y adelantar su cobro

- **Gestión Del Gasto**

1. Cumplir los indicadores establecidos por la **Ley 617 de 2000**, garantizando la sostenibilidad del gasto de funcionamiento.
2. Mantener los gastos dentro de los límites legales, adoptando políticas salariales acordes con la capacidad financiera municipal.
3. Reestructurar la planta de personal conforme al análisis de cargas laborales y eficiencia institucional.
4. Promover una **gestión prudente del endeudamiento**, priorizando proyectos de inversión productiva y cumplimiento de los límites de la Ley 358 de 1997.

9.1. Coherencia de las acciones y medidas específicas con los demás capítulos del MFMP

Las acciones y medidas propuestas en el presente capítulo son plenamente coherentes con el diagnóstico financiero, presupuestal y fiscal desarrollado en los capítulos anteriores del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

El análisis de ingresos y gastos históricos, la evaluación de la sostenibilidad del endeudamiento, los supuestos macroeconómicos y la proyección del plan plurianual de inversiones sustentan las decisiones adoptadas en materia de fortalecimiento del recaudo, control del gasto y disciplina fiscal.

Cada medida está alineada con los objetivos de sostenibilidad, eficiencia administrativa y transparencia que orientan la gestión fiscal del municipio.

Por ejemplo, la actualización del Estatuto de Rentas, la implementación de plataformas tecnológicas para el pago de impuestos y la racionalización de los gastos de funcionamiento son acciones que responden directamente a los problemas identificados en el diagnóstico: rezago catastral, baja cultura tributaria y presión sobre el gasto corriente.

En consecuencia, el conjunto de estrategias presentadas mantiene una relación de coherencia vertical (con los objetivos del MFMP y el Plan de Desarrollo Municipal) y horizontal (entre los componentes de ingresos, gasto, endeudamiento y sostenibilidad fiscal).

9.2. Viabilidad y efectividad de las acciones para mantener los indicadores fiscales

Las acciones planteadas son viables técnica, institucional y financieramente, pues se basan en los recursos, capacidades y competencias propias del municipio, así como en los marcos normativos nacionales que regulan la gestión fiscal territorial.

Su efectividad radica en que combinan medidas de corto plazo —como la facturación masiva, los cobros coactivos y la racionalización del gasto— con estrategias de mediano y largo plazo, tales como la modernización tributaria y la actualización catastral.

Estas acciones permitirán mantener los indicadores dentro de los límites legales establecidos en la Ley 617 de 2000 (gasto de funcionamiento inferior al 55% de los ingresos corrientes), la Ley 358 de 1997 (sostenibilidad del endeudamiento) y la Ley 819 de 2003 (consistencia macro fiscal).

Además, la priorización de la inversión pública en proyectos productivos y sociales fortalece la base económica municipal, generando un efecto positivo sobre la capacidad de recaudo futuro y la estabilidad de los indicadores de ahorro operacional, sostenibilidad de deuda y equilibrio presupuestal. En síntesis, las medidas diseñadas son efectivas para garantizar la estabilidad fiscal a lo largo del periodo 2026–2035, asegurando el cumplimiento de los compromisos financieros sin comprometer la inversión social.

9.3. Existencia de un cronograma específico de ejecución

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Tabla 42. Cronograma Medidas de Implementación

Medida Específica	Impacto Fiscal Esperado (Anual)	Área Responsable	Indicador de Seguimiento	Cronograma (Hitos Clave)
Actualización del Estatuto de Rentas y Catastro	Incremento sostenido del recaudo de ingresos propios y actualización de la base catastral municipal.	Secretaría de Hacienda / Planeación	Estatuto actualizado y adoptado mediante Acuerdo Municipal.	Revisión técnica del marco normativo vigente. Concertación con IGAC. Aprobación y sanción del nuevo estatuto (2026–2027).
Implementación de plataforma de pagos electrónicos	Mejora de la eficiencia en la gestión de ingresos y fortalecimiento del recaudo mediante medios digitales.	Secretaría de Hacienda	Plataforma de pagos implementada y operativa.	Diseño del sistema. Adquisición de software. Capacitación al personal. Puesta en marcha (2026–2028).
Campañas de cultura tributaria	Incremento de la cultura de pago, formalización de contribuyentes y fortalecimiento de ingresos propios.	Alcaldía / Secretaría de Hacienda	Número de campañas de sensibilización y contribuyentes formalizados.	Diseño de estrategia pedagógica. Ejecución de jornadas informativas permanentes. Evaluación semestral.

Modernización del proceso de cobro coactivo	Aumento del recaudo por recuperación de cartera morosa y reducción de cuentas incobrables.	Secretaría de Hacienda / Oficina Jurídica	% de cartera recuperada / número de procesos coactivos en trámite.	Diagnóstico del estado de cartera. Actualización de procedimientos jurídicos. Implementación del sistema de cobro (2026–2029).
Evaluación y ajuste de la planta de personal	Optimización de los costos laborales y fortalecimiento del talento humano para la gestión fiscal.	Oficina de Talento Humano / Secretaría de Hacienda	Acto administrativo de actualización de planta aprobado y ejecutado.	Diagnóstico institucional. Propuesta de ajuste. Aprobación por el Concejo Municipal (2027).
Estrategia de austeridad del gasto	Control del gasto público y mejora del ahorro corriente para fortalecer la inversión.	Todas las dependencias municipales	Cumplimiento del indicador de gasto conforme a la Ley 617 de 2000.	Identificación de gastos reducibles. Implementación de medidas de austeridad. Seguimiento permanente.
Revisión de cuotas partes pensionales	Cumplimiento oportuno de obligaciones pensionales y reducción de pasivos laborales.	Oficina Jurídica / Secretaría de Hacienda	% de obligaciones verificadas y conciliadas con entidades receptoras.	Revisión documental. Conciliación con entidades administradoras. Pago programado de obligaciones (2026–2028).

El presente cronograma consolida las principales acciones estratégicas de gestión fiscal y financiera que el Municipio de Carmen de Apicalá desarrollará durante el periodo 2026–2029, en el marco del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2026–2035.

Estas medidas buscan:

- Fortalecer los ingresos propios mediante la actualización tributaria y tecnológica.
- Promover la cultura de cumplimiento fiscal y la recuperación de cartera.
- Garantizar la eficiencia del gasto público y el cumplimiento de los límites legales de la Ley 617 de 2000.


- Modernizar los procesos administrativos y financieros para asegurar la sostenibilidad presupuestal.

Con ello, la Administración Municipal reafirma su compromiso con la disciplina fiscal, la transparencia y la gestión responsable de los recursos públicos, pilares fundamentales de la estabilidad económica y del desarrollo sostenible del Municipio de Carmen de Apicalá.

Cordialmente,



LUIS ANGEL GUTIERREZ
Alcalde Municipal



MICHEL ARMANDO SALAZAR SANCHEZ
Secretario de Hacienda y Tesorería